



ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAGÍSTER EN METODOLOGÍAS DE LA  
INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL.

---

EL COMPROMISO DE LOS AYMARA DE CANCOSA PARA LA  
CIRCULACIÓN DE LOS “CARIÑOS FESTIVOS”.

Autor: Manuel Díaz Ugarte,  
Curso: Seminario de grado II  
Profesora: Maira Arriagada Solís

## Programa: Magíster Metodología de Investigación e Intervención Social

### Índice.

- Agradecimientos 3
- Resumen 4
- Introducción. 4
- Fundamentos y relevancia del problema 7
- Definición de la problemática 11
- Pregunta de investigación 12
- Hipótesis 12
- Objetivo general 12
- Objetivo específico 12
- Antecedentes conceptuales 13
- Migración y translocalidad 14
- La fiesta patronal de los Aymara de Cancosa y el cargo de alférez 15
- Concepto de Ayni Festivo en el mundo Aymara. 18
- La costumbre como hecho jurídico para el derecho penal. 19
- La norma jurídica 21
- La promesa 22
- El compromiso 23
- Marco Teórico 25
- La teoría del Don 25
- Los tipos de acción 27
- Marco metodológico 28
- Diseño muestral 32
- Técnicas producción información 33
- Técnicas de análisis información 34
- Informe actividades 34
- Análisis y presentación de resultados 35
- Navegando a la deriva por obj de estudio 36
- El recuerdo de Lunlaya 37
- Unos vínculo festivos en el Carnaval de Cancosa 2016 38
- La utilidad del pre juicio para el análisis de los datos. 40
- Definiendo la ruta de navegación. 42
- El ordenamiento escénico de la interacción ritual festiva 44
- La mesa protocolar 54
- Lo que dicen las conversaciones con los informantes clave de Cancosa 59
- Sentido local de la voluntad 60
- El compromiso con los seres sagrados para no estar en deuda 64
- La responsabilidad de recibir y traspasar cargos y cariños 66
- El desprestigio familiar como sanción 67
- La función simbólica del ritual de los santos de mayo. 69
- El acto jurídico con las divinidades 71
- La economía de los cariños 73
- Valores y convicciones en la interacción jurídica del intercambio de cariños 79
- El efecto jurídico, conferir la autoridad 81
- Conclusiones 86
- Bibliografía 89

Por eso yo les digo, mire, no se preocupe si no se premia un proceso que obtuvo menos de lo que merecía, eso no debería generarnos preocupación, la injusticia es muy común. Pero cuando se premia como bueno algo que no es bueno, que es casual, eso sí es muy dañino para todos. Porque enseña a todos los que observan que un atajo te lleva al objetivo y un atajo normalmente no te lleva al objetivo. Yo creo en que hay que valorar lo merecido y hay que soslayar o por lo menos no endiosar aquello que no se obtuvo merecidamente.

Marcelo Bielsa. “Valores y Convicciones”

Agradecimientos al FIIC (Ex NTI) 2018-2019 de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y al Proyecto FONDECYT “Pluralismo Jurídico en los Pueblos Andinos” de la Profesora Francisca Fernández Droguet

## **Resumen**

El abordaje de los procesos, acontecimientos y desplazamientos de las comunidades aymara del altiplano Chileno, bien podrían ser asumidos por la antropología jurídica. Esta Etnografía se dirige al estudio del sitio de un suceso, el lugar, o lugares en donde ocurre un acontecimiento cuyas causas y efecto se pueden exponer a partir del sentido (lo más cerca que podamos) de las interacciones que le dan origen. El interés por las relaciones jurídicas en torno a este hecho, nos conducirán a lo más profundo de la construcción del sentido de la acción. Para resolver nuestra problemática pondremos atención en las pistas que nos brindan la participación e integración etnográfica en el acontecimiento de la Fiesta Patronal de los Santos de Mayo en la comunidad Aymara de Cancosa. La acción social de la interacción en torno al intercambio de “Cariños Festivos” será el modelo típico predecible que valide nuestra hipótesis y de respuesta a la pregunta de investigación.

## **Palabras Clave**

Cariños Festivos, sentido de la acción social, Interacción jurídica, Costumbre Festiva Aymara.

## **Introducción**

Queremos descubrir en la costumbre originaria, un solapado contrato normativo de los Aymara de Cancosa. Que cobra vida desde el compromiso o acuerdo jurídico identificado por el investigador y que representa un tipo de interacción en torno al intercambio de bienes o servicios, en un sistema denominado “Cariños” o “Ayni”. El acontecimiento que estamos presentando, posibilita (entre otras cosas) el financiamiento de la fiesta patronal anual Aymara. Armando un “campo jurídico” propio, compuesto de “interacciones jurídicas con sentido de voluntad”, perseguir un fin, convicción, imperativo o creencia férrea pero un contenido de voluntariedad. De la misma manera, la norma que se esconde detrás de la costumbre, es el contenido ético exteriorizable de una voluntad/obligatoriedad que da origen ( o renueva) a la estipulación de un contrato o acuerdo. Lo normado y reglamentado de la interacción de los

sujetos, no es independiente de los efectos jurídicos sobre el juicio de dichos actos que los produce.

La fiesta patronal de los Aymara suele abordarse como una costumbre compuesta por actos o prácticas culturales. Lo ejemplificamos con la manifestación cultural de la costumbre como el tronco de un árbol. Este árbol se compone de distintas ramas, significados subjetivos, las cuales pueden ser objetivables, de ellas cuelgan las construcciones y conexiones de sentido de la acción que son los datos como frutos. Pero lo que se encuentra bajo tierra y es parte fundamental de este sistema, y sus resultados, son las raíces que no se aprecian, lo que no están a la vista ni al oído. Al igual que esta comparación, el estudio de la justicia comunitaria Aymara, requiere de escarbar hasta ver el estado de las raíces de lo que se manifiesta al entorno como cultura patrimonial o tradición costumbrista indígena. Bajo el suelo que lo cubre, encontraremos el fundamento del sentido de la acción, que finalmente contribuye a la interpretación del dato que queremos cosechar y no a su simple recolección, comparación y clasificación. Es decir, al igual que el agricultor puede interpretar el estado y necesidades reticulares del árbol, a partir del análisis de sus frutos, el Etnógrafo, también puede interpretar el estado y funcionamiento de la raíces del fenómeno de estudio, desde el análisis profundo de las manifestaciones de voluntad o interacciones exteriorizables, objetivables, palpables, visibles en una escena cultural con ordenamiento tradicional.

Con este trabajo intentaremos darle otra mirada al estudio de la “costumbre festiva” Aymara. Ya que trataremos de situarnos en el pluralismo jurídico para caracterizarla como un “campo jurídico propio”, en donde se despliegan “actos jurídico normados”, particulares en su aceptación y obligatoriedad, que crean, transmiten o extinguen derechos y “compromisos éticos”. Un acuerdo que tiene efectos jurídicos ordenados por el derecho positivo pero también por el derecho propio de los Aymara de Cancosa. Veremos que la costumbre entendida como un hecho jurídico natural y humano se rige bajo un ordenamiento normativo del acto de intercambiar “cariños festivos”. Que se funda en una voluntad jurídica, entendida como fines valóricos, pero también afectiva. Nos referimos a un propósito de la interacción que por sobre todo busca lo justo para la relación entre los sujetos, con lo cual se mantiene el equilibrio individual, comunitario y social. Casi como si se planificara racionalmente, esta interacción típica y sus conexiones de sentido entra y sale tanto del derecho positivo ( en sus efectos) como de la acción racional ( en sus medios-fines).

La Voluntad del acto jurídico que nos interesa profundizar, es también exteriorizable, ya que se puede evaluar (ponderar cumplimiento o endeudamiento) a partir de solemnidades objetivables, normadas tanto por el derecho positivo nacional como también por el derecho propio originario. Proponemos abordar la costumbre festiva como un acontecimiento jurídico, en donde el intercambio de los “Cariños festivos” se entienda como “actos jurídicos”, pero la particularidad de este fenómeno, por ser propio aymara, creemos y no estoy seguro de si llegaremos a comprobarlo epistemológicamente, se podría estudiar también desde algún método predictivo basado en la comprensión del sentido mentado de la acción social.

Con este trabajo, vamos a penetrar en el contenido de la voluntad que funda el acto jurídico propio, o dicho de otra forma, el significado subjetivo que le da sentido a la acción con la cual se origina esta relación de intercambio de bienes o servicios en forma de Ayni o “cariños”. La interacción normada por los efectos jurídicos propios del compromiso aymara, será el foco de nuestra atención y trataremos de identificar en el discurso y en la observación del campo jurídico festivo, los elementos de sentido para la acción ritual individual y colectiva en los miembros de la comunidad.

En este caso, el escenario ritual desde donde surgen las interacciones normadas observables en torno a los “cariños festivos”, es la celebración de la Cruz de Mayo en la Comunidad Aymara de Cancosa. El acto jurídico como el contrato o “acuerdo de compromiso” para la circulación del “cariño festivo”, se pueden abordar a partir del estudio etnográfico de la representación ritual de estas solemnidades y en los códigos ético-normativos que persiguen, generan o producen efectos jurídicos. Queremos reconocer el sentido mentado de este acto y los diversos significados que se pueden encontrar en el tipo de interacción en torno a la circulación y reproducción de los “Cariños Festivos”.

Como ya mencionamos, el objeto de interés para este estudio, se sitúa en el espacio de la celebración de los santos de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa. Este acto festivo que persigue y genera efectos jurídicos se desarrolla entre solemnidades rituales, normas o leyes orales (algunas escritas) que definen, por medio de la exteriorización de la reflexión subjetiva o ejercicio mentado, el tipo de interacción entre actores, relación que tiene para ambos una relación recíproca, un fin o voluntad, expectativas y predicciones, que buscan por sobre todo, producir en un futuro, efectos jurídicos que tendrán consecuencias de derecho, en la economía y al momento en que el individuo sea reconocido/a no como autoridad o persona importante, respetable, ejemplo para la comunidad.

Usted se encuentra frente a una investigación que trata de recomponer un ordenamiento (en el sentido aymara de equilibrio) de significados en torno al intercambio de “cariños”, entendido como interacción típica, dentro de una comunidad originaria específica. Pretendemos abordar el objeto de estudio ( la interacción en la circulación de cariños) en distintos contextos y escenarios, dentro de los cuales se despliegan múltiples acciones observables y discursos que se pueden describir y posteriormente interpretar en su nivel intersubjetivo por medio de las herramientas de análisis que nos brinda el método Etnográfico.

### Fundamentación y relevancia del problema de investigación.

La fiesta aymara va cobrando más interés y reconocimiento como patrimonio nacional. Creemos que de la misma manera, los estudios en torno a esta temática se orientan por descripciones generales de manifestaciones culturales amparadas por los límites de la identidad y alteridad. Queremos proponer que las manifestaciones culturales como las costumbres festivas se enmarcan también dentro de fronteras normativas manifiestas o exteriorizadas en la acción ritual. Las que se articulan (en este caso) dentro de un campo jurídico festivo. En cuanto en él se desarrollan actos, intercambios y discursos sobre acontecimientos relevantes para de la comunidad, se refuerzan vínculos y acuerdos que se renuevan (o se mantienen), interviniendo en este proceso, la reflexión sobre el sentido a la acción, le dan cuerpo al significado de la responsabilidad con la comunidad y también produce efectos como las sanciones, responsabilidades y distribución de los roles. Pero cuesta a primera vista considerar a la fiesta patronal de Cancosa como un espacio de despliegue y discursividad con respecto a normas particulares dentro de una escena aparentemente festiva o costumbrista. Este tipo de sociabilidad escenificada ¿ fundamentan materialmente una legalidad coherente con base y sustento en principios valóricos?. Abordemos entonces este compromiso para cumplir o desarrollar una misión encomendada, o en este caso un acuerdo para el intercambio de una cosa dentro de solemnidades rituales que tiene forma de tradición pero a su vez sentido jurídico en el presente. Queremos abordar la celebración del logro del efecto que busca cumplir con la extinción o traspaso de derechos a partir del acto bilateral de establecer interacciones en torno a la circulación de “Cariños festivos”. Esta posible reciproca bilateralidad en conexiones de sentido en torno al intercambio de cariños a la que nos hemos referido, se presenta en profundidad en el desarrollo del análisis de los resultados, hallazgos, hipótesis de este trabajo.

Para la Antropología y la Sociología, aún ha sido escaso el estudio de estos elementos, que comúnmente son tipificados como usos y costumbres, reconociéndose parcialmente a este

espacio ritual festivo, como simple exteriorización de una tradición con sentido sincrético. Se le emapqueta a todo con el rótulo de cultura, suponiendo quizá, que de esa manera todos nos estamos entendiendo, desde las similitudes y las diferencias. Según nuestro punto de vista, este hecho social se puede estudiar como fuente de una construcción normativa propia Aymara, que entra y sale del espacio del derecho positivo, de la acción racional, de sus fines. Que interesantemente, utiliza la jurisprudencia propia de una manera particular, que sin embargo cumple de igual manera que el derecho formal, un objetivo por alcanzar un imperativo jurídico, en este caso el equilibrio. El cual al fundarse pasa a estar presente o por lo menos en la consideración del sentido o de las conexiones de sentido que condicionan la consecutiva acción y la relación recíproca (o no) con el otro. Este aspecto de la investigación es relevante cuando queremos saber si es que podría existir o no una estructura o una secuencia de deberes, voluntariedades u obligaciones objetivables, que acompañan la vida del sujeto aymara y que permite la vigencia de un vínculo fundamental e importante para su vida, que aparte de ser una relación jurídica, (lo que nos interesa demostrar), resulta en sentidos mentados de la acción y en interacciones cotidianas de sociabilidad.

En este sistema de circulación de cosas y servicios, creemos que existe un ponerse de acuerdo, un contrato normativo que recae a primera vista en la relación bilateral entre dos partes que podría contener un sentido posiblemente predecible de la responsabilidad para el actuar y también las formalidades estipuladas para el cumplimiento de los acuerdos frente a toda la comunidad. Cuando hablamos de estudiar las raíces jurídicas de la interacción en torno a la costumbre dentro de una comunidad determinada, debemos distinguir dos componentes de este campo jurídico, Por un lado la función de la repetición del acto que es ritual, recurrente. Y otro elemento del subjetivo que es la expresión en la acción del sentido mentado que tiene Esta relación nos permite establecer la univocidad de la conexión de sentido identificada para este tipo de interacción, que permite vincularla con escenarios más grandes.

De esta forma, algunos Juristas señalan de qué se trata (la costumbre) de un instituto con requisitos objetivables (generalidad, constancia y uniformidad) y otro subjetivo (convicción de obedecer un imperativo jurídico).

El orden normativo objetivable, el imperativo jurídico, puede guiar el interés por la interpretación del contenido de la gestualidad de la acción y oralidad del ritual. Esta manifestación de voluntad expresada en el acto, la podemos profundizar con el estudio del



sentido subjetivo que tiene para los sujetos y su colectivo, el compromiso que está detrás de la circulación de capital y servicios en forma de “cariños festivos”.

Este orden normativo, pensamos que se evidencia en la fiesta, pero como siempre se ha valorado desde la academia y el derecho como práctica cultural o costumbre. No se profundiza en los acuerdos y compromisos que se establecen en los actos e interacciones presentes en el campo jurídico festivo. Esto como interés general de la investigación, pero como tenemos que especificar nuestro objeto de estudio, trataremos de acotar (lo que nos resulta difícil por cierto) al análisis a de la interacción en torno a la circulación de capitales y vínculos a partir del acuerdo para la circulación “cariños festivos”. Así toma forma el elemento que queremos comenzar a explorar, y junto a ello, definir la forma que adquiere este espacio de legalidad tradicional, desde la interpretación del contenido simbólico del rito y el nivel subjetivo de los relatos.

La interpretación del acto observado, nos sirve como punto de partida, pero lo que hay detrás del contenido aparente es el estado reticular del sentido, que se compone de una red de significados normativos, con los cuales se nutre y se hace manifiesta la cultura. Queremos insistir en la profundización del significado que aparece en el habla cotidiana con respecto a la entrega-aceptación del “cariños”, para eso, nuestra metodología tratará de establecer relaciones de confianza con personas claves para la inserción del investigador en momentos íntimos y otros públicos en donde se concreta, de manera general, un sistema de prestaciones dinámico, que se adapta, entrando y saliendo de las estructuras del derecho hegemónico y que son aceptadas por los miembros de la comunidad como realidad normal. Momento en que se resuelve el papel que desempeña cada miembro en la comunidad, los dota de un lugar en el mundo social y comunitario.

Sospechamos que el sistema de “cariños festivos”, funciona dentro de la legalidad del derecho pero contiene elementos propios que van más allá de la repetición de una conducta, ya que creemos contiene un tipo especial de voluntad intersubjetiva para definir el acuerdo, basada en la ética del compromiso. Junto a esto, podría contener formalidades normativas propias y solemnidades que persiguen efectos jurídicos a nivel comunitario, posibles de considerar como elemento de derecho civil e incluso penal. Para nuestro caso los efectos de las relaciones jurídicas festivas, no llegaran a un ámbito penal pero sí se puede llegar a definir un ordenamiento normativo de la conducta responsable Aymara, sujeta a la reflexión con respecto a los efectos que pueda producir.

¿Podrían existir entonces, elementos tipificables que configuran un sentido fundante de la legalidad normativa propia, y que se encuentran dentro de lo que podríamos llamar tipos de interacción jurídica?. Es decir, queremos saber si se puede considerar como acto jurídico, el tipo de relación que se establece en torno al intercambio de los “cariños festivos”. Considerando elementos propios de significado que no están completamente colonizados por el campo del derecho, símbolos propios de un acto jurídico que nos pondrán frente a un contrato normativo propio Aymara. Dicho contrato no se funda completamente en el espacio de legalidad que le da el derecho positivo al contrato de promesa ni a la costumbre indígena, pero concordamos en que si persiguen un imperativo jurídico.

Para entender el sentido ético de las normas que se observan en la interacción de los sujetos en torno a la circulación de “cariños festivos”, no solo debemos poner la atención a la costumbre, la solemnidad repetitiva, el escenario de práctica propiamente tal, el rito. Sino que debemos hacerlo desde la profundización en el discurso u observación de dos personajes o cargos festivos fundamentales y protagónicos. Nos referimos a los Alféreces y en especial al sentido que se encuentra en sus relatos e interacciones, libretos y discursos con respecto a una sociabilidad que tiene su centro en la idea de las interacciones sociales basadas en el intercambio de algo y vigiladas por los efectos jurídicos del contrato bilateral establecido.

La investigación que se presenta está orientada al estudio del sistema de “cariños festivos” como elemento inseparable de los cargos y roles dentro de la comunidad Aymara de Cancosa, queremos decir que el acto jurídico del intercambio de “cariños festivos”, cobra validez para la ciencia si es que se estudia como acontecimiento situado dentro de un campo jurídico definido por solemnidades normativas rituales objetivables, que se manifiestan en plenitud durante la fiesta y que contiene elementos que creemos, la antropología jurídica no ha abordado profundamente. Por otro lado nos referimos al sentido subjetivo que trae consigo el contrato en torno dar y devolver los “Cariños festivos”, sentido que finalmente define y le da contenido al imperativo jurídico de la acción, a partir de la reflexión de los sujetos involucrados por los efectos jurídicos que podría ocasionar la falta, la deuda o el incumplimiento del acuerdo.

La fiesta, contenido y cargos, es el escenario ritual de la interacción jurídica en torno a dar y recibir una cosa comprometida. Este acto jurídico podría formar parte de una interacción que se compone de voluntades y orientaciones normativas que construyen comunitariamente la voluntad de la acción y el interés por cumplir con las proyecciones de vida relevantes para los Aymara de Cancosa.

### *Definición de la problemática.*

Por tanto los “Cariños Festivos”, como hecho jurídico y social en general, podrían estar íntimamente relacionado con el ordenamiento normativo específico del mundo de los Aymara de Cancosa, así también con el sistema de cargos, lugar que ocupa el sujeto en el mundo y que da sentido a su vida. Acontecimiento social que se reproduce, exterioriza y objetiviza por la tradición pero que a su vez se constituye como fuente de derecho desde su función como sistema de valores para los Aymara de Cancosa. Se reafirma, en esta costumbre festiva patronal católica, la comunión entre el individuo y su colectividad, por medio de un vínculo de reciprocidad, que es la exteriorización o manifestación de un efecto producido por el intercambio de bienes.

Estamos interesados por abordar un tipo de compromiso normativo fundamental para la interacción en torno al contrato celebrado en torno a los “cariños festivos”. Lo cual nos acercará a la identificación de elementos éticos objetivables a partir del estudio de la fiesta patronal Aymara. Todo esto, con el fin de reconocer este acontecimiento, como un campo jurídico semi autónomo, en donde se despliega una sociabilidad ritual normada para la interacción ritual y a la vez jurídica del intercambio de “cariños festivos” para la realización de la fiesta patronal de Cancosa.

### *Pregunta de investigación.*

¿De qué modo la interacción en torno al intercambio de “cariños festivos”, durante la fiesta de la cruz de mayo de Cancosa, se puede caracterizar como una relación jurídica ritual que produce efectos jurídicos?

Otras preguntas: ¿Cuál es el sentido subjetivo del compromiso adquirido en el intercambio de “cariños festivos” para los Alférez de la fiesta patronal de Cancosa? ¿Cómo se manifiesta el acto jurídico en torno al intercambio de cariños festivos durante la celebración de cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa?

### *Hipótesis de la investigación.*

La costumbre Aymara del intercambio de “cariños Festivos”, se puede entender como un hecho jurídico exteriorizable, que persigue el imperativo jurídico subjetivo de actuar con justicia. Este espacio festivo, se objetiviza como una institución de derecho mixto en cuanto entra y sale del derecho positivo nacional, fundando un campo jurídico semi autónomo que se manifiesta en regularidades objetivables de comportamiento colectivo. Que tienen efectos jurídicos tanto para

el derecho como para el ordenamiento comunitario que se congregan en la interacción festiva ritual anual. Estas reglas socialmente aceptadas y resignificadas, contribuyen al equilibrio de la comunidad, adaptación a la modernidad occidental, a la solución de conflictos y la regulación de la vida en comunidad.

### *Objetivo General.*

Definir el tipo de interacción que se manifiesta en el intercambio de “cariños festivos” para la fiesta patronal de la cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa.

### *Objetivos específicos.*

- Describir mediante la observación participante, el escenario principal, elementos y personajes por medio de los cuales se manifiesta el intercambio de cariños festivos en la fiesta patronal de los santos de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa.
- Comprender el sentido que tiene, según el discurso de los entrevistados, el intercambio de “Cariños festivos” para la Celebración de Cruz de Mayo en Canosa.
- Reconocer algunos efectos jurídicos a partir de la interacción en torno a los “cariños festivos”.
- Definir los valores y las convicciones que sostienen la voluntad reciproca del acto jurídico festivo del intercambio de “Cariños” para los Aymara de Cancosa.

### *Antecedentes Conceptuales.*

Lo que conocemos hoy en día como distribución geográfica de la etnia Aymara es solo el encaje a la fuerza un orden geográfico de esencia Europea, en donde se reestructuran fronteras, se crean pueblos, distribuciones espaciales, regiones y provincias, generalidades y particularidades en poblaciones distribuidas según la lógica colonial. Provocando un efecto negativo y desestructurado de lo que era el orden espacial indígena, el cual comprende más bien una estructura y una ingeniería que opera en conjunto con el mundo “religioso”. El reconocimiento del territorio se establece a partir de la contemplación de los astros y los ciclos agrícolas, componentes constitutivos del universo que habita en conjunto con lógicas propias de la naturaleza, animales, minerales y elementos. Este orden que fue desmembrado y reestructurado, produjo que los denominados “señoríos”, fueran reemplazados por Ayllus,

Capitanías, Pueblos y Municipios. Xavier Albó señala que La identificación de los Aymara como grupo común surge con las limitaciones geográficas de la colonia, reducidas a ayllus cercanos a los pueblos o nuevos asentamientos que tenían un fin colonial. Las fronteras demarcadas por la república generan efectos negativos en los pueblos originarios. Caso pueblo Aymara Chile, Bolivia, Perú.

Antes de la llegada de los Conquistadores, los Aymara distribuía en “señoríos”, sin una delimitación fronteriza tan definida desde parámetros occidentales, sino más bien propios y que responde a una compleja estructura que no profundizaremos en este trabajo, pero digamos que se han agrupado en una franja vertical en el altiplano Andino que formaba parte del Virreinato del Perú y después anexados al Virreinato de la Plata. La colonia asigna su propio ordenamiento, formando pueblos y cerca de ellos Ayllus Aymara, definiendo el espacio con su propia lógica y desarticulando el ordenamiento espacial que define la vida y la economía del indígena. Con la República las Comunidades Aymara quedan dentro de los Países Perú, Bolivia y Chile.

En Chile se distingue un proceso y ciclos distintos a los Aymara de los otros dos países, ya que aparecen dentro del territorio Chileno con la guerra del pacífico (hasta antes, las comunidades seguían sin el sello de una nación propiamente tal, no así en otros países en donde los Aymara tenían muy clara la idea de nación, incluso tuvieron protagonismo en el surgimiento de las repúblicas) y desde ahí les marcaría fuertemente en su identidad el reconocerse como Aymara con sello Chileno. Pero hay que considerar que estas comunidades siempre fueron asentamientos lejanos, situados al extremo occidental del centro de concentración de la etnia Aymara, en tierras que no eran consideradas ni valoradas por los conquistadores ni la república para su explotación sino hasta la explotación del salitre y actualmente por la gran minería. Por tanto se mantuvieron de cierto modo más aisladas que otras comunidades Aymara cercanas a las grandes ciudades Provinciales o Capitales.

La Chilenización forzada es un fenómeno importante que se produce entre 1879 y 1990 que por una parte ha consistido en establecer sólidas estructuras estatales en la Región como por ejemplo los municipios (o “comunas”) hasta poderosos cuarteles de frontera.

Junto con esto la lengua Aymara fue fuertemente reemplazada por el castellano, a partir de la educación escolar Chilena, resaltando todos los símbolos y elementos identitarios de la patria, haciendo casi desaparecer la lengua Aymara.

Las nuevas jurisdicciones estatales desconocen las antiguas unidades étnicas y sus sistemas de cargos tradicionales e instituciones, sus nombres en lengua Aymara desaparecieron, también desaparece la propiedad comunal por un nuevo desmembramiento y pasan a transformarla en familiar privada, se parcelaron las tierras a causa de que la comunidad Aymara paso al fisco y desde ahí se elimina la propiedad comunitaria con la instauración de la propiedad privada y lo moderno como sinónimo de libertad. Queremos señalar con este trabajo de investigación, que a pesar de la fuerte influencia del individualismo en los sujetos Aymara, se mantiene una normativa un sistema de obligaciones y cargos que viven aún en las costumbres y que son un enclave de lo comunitario, del sistema tradicional dentro en la subjetividad del Aymara Chileno forzado y en su descendencia por un sentido común una intersubjetividad de lo cotidiano occidental hegemónica.

Como señala Xavier Albó, las comunidades Aymara Chilena no se caracterizan por movimientos de resistencia o reivindicativos, tampoco por matanzas y rebeliones como en el caso de Perú Y Bolivia, no habían sentido la cotidianidad de la militarización hasta ahora menos hostil, no participaron de gran manera en las salitreras a pesar de que se registra su presencia y tampoco en movimientos o partidos políticos como en los otros Países, en donde podemos señalar a los movimientos nacionalistas de izquierda, el katarismo en sus diversas corrientes, que en este periodo, digamos desde 1980, empieza a aparecer en el territorio nacional traídos desde Bolivia principalmente por medios de comunicación o radios que se podían sintonizar desde territorio chileno, caravanas comerciales y también por artistas y cultores que entre el color y la propuesta plástica también traían las ideas de este nuevo periodo, donde el interés del pueblo Aymara está puesto en el reconocimiento ciudadano y [más allá, el control del poder político para la creación un estado Indígena plurinacional.](#)

#### *Migración, Translocalidad y congregacionalismo.*

Para poder trabajar en el estudio de comunidades andinas del norte de Chile es necesario observarlas desde un contexto histórico de movilidad y migración, este fenómeno que produce una constante resignificación de los cargos originarios a partir de los procesos sociales con los que interactúa, uno de ellos por ejemplo es la disminución de la población en las comunidades Aymara a causa de la migración a las grandes ciudades. (Gundermann 2001; González, 1997) desarrollan el concepto translocalidad y Alberto Díaz nos lo explica de esta manera: este concepto define los sistemas de relaciones de índole económico, social y cultural como resultado de la extensión y desarrollo de modelos comunitarios de interacción entre unidades

familiares y grupos en las áreas de migración, así como la formación de nuevos grupos y relaciones entre ellos. Relaciones que se generan entre sujetos que han migrado a los centros urbanos, pero que mantienen fuertes lazos de cohesión social. En este sentido, la comunidad trans localizada se congrega año a año en la fiesta patronal. Alberto Díaz le llama a esto, “congregacionalismo”. El autor señala que esta manifestación de congregacionalismo, posee la función social de reunir en torno a un rito comunitario a los sujetos trans localizados, los que además del tiempo reservado a la programación del evento, consignan entre sus excedentes anuales, significativos porcentajes de sus ingresos a la realización de la fiesta y de las actividades privadas y públicas circunscritas a la festividad. El Congregarse en torno a la fiesta, posee una entidad de importancia comunitaria como lo constituye el sistema de cargos religiosos o ceremonial en el ejercicio del culto católico (principalmente el alferazgo), sistema que actúa como base de la celebración ritual.

#### *La fiesta patronal de los Aymara de Cancosa y el cargo de los Alférez.*

La Fiesta patronal en el mundo Andino se suele abordar como una manifestación de “sincretismo religioso” (nosotros por el contrario, trataremos de abordarla como campo jurídico, acontecimiento que produce interacciones que persiguen efectos jurídicos), que comprende las festividades que combinan la fe católica con la cosmovisión indígena Aymara. Se vinculan a la celebración de un santo ya que todos los pueblos poseen un patrón o patrona extraído del santoral católico. El “sincretismo religioso” se refiere a las festividades que combinan la fe católica con la cosmovisión indígena Aymara. La fiesta patronal posee un sistema de cargos religiosos, lo que articula una multiplicidad de dispositivos sociales de orden económico, religioso y cultural, que permiten que cada año se congreguen para la fiesta los miembros de la comunidad que han emigrado del pueblo. El alférez, generalmente es joven y cada miembro de la comunidad debe cumplir uno (o varios) alferazgos en su vida. Le corresponde costear la fiesta en homenaje al -santo, encabezando la .comunidad en ese día. El alférez corresponde a un cargo ceremonial religioso de origen colonial vinculado a las cofradías, En términos simbólicos, representaba a la comunidad frente a las ceremonias religiosas desplegadas durante la fiesta patronal.

Con respecto a lo anterior, Francisca Fernández nos presenta diferentes definiciones

*Toda persona, para convertirse en miembro activo de la comunidad, ser jaqi (persona), debe casarse y cumplir cargos, cumpliéndolo la pareja bajo el principio de chacha-warmi (hombre-*

*mujer) (Guéry Chuquimia, 2006), comenzando por labores menores, como la veneración de los santos patronales o la limpia de canales. Sólo después de haber cumplido cargos mayores como alférez o preste (a cargo de una festividad o actividad de servicio comunitario) puede ser elegido como autoridad máxima. Todas las familias tienen la oportunidad y obligación de cumplir con los cargos. Su ejercicio supone no solamente un deber, sino fundamentalmente alcanzar la condición de persona, por lo cual constituye un derecho político que no se extiende a sujetos extraños a la comunidad (Córdor, 2010).*

Veremos la manera en que el componente de los Alférez dentro del sistema de cargos Aymara tiene su lugar por excelencia en el campo jurídico ritual y festivo, la realización de costumbres ancestrales colectivas y la circulación de un patrimonio económico comunitario-individual.

La festividad a la Cruz de Mayo es una de las celebraciones más popular en Cancosa, no solo en las regiones nortinas sino que en casi todo Chile, se celebra en varios poblados y su fecha suele coincidir a inicios de mes, sin embargo, esta celebración está presente durante todo el mes de mayo. En el caso del poblado de Cancosa la cruz celebrada puede equipararse a la celebración de un santo más, la Santa Cruz, que tiene su lugar en la iglesia junto a San Felipe, Santa Rosa de Lima y San Antonio

La festividad de la Santa Cruz tiene una duración de cuatro días, entendiendo que esos cuatro días corresponden a la puesta en escena de la fiesta, ya que cada festividad de la características que sea, tiene un proceso de preparación en tanto: reunión de recursos, movilización de aportes de familiares y personas cercanas, gestión de alimentos, grupos de música. Lo cíclico de las fiestas puede ser fácilmente comparada al calendario antes descrito y suele estar a cargo de una pareja, los alféreces, que toman el cargo de hacerse responsables de pasar determinada festividad. Se entiende que desde que la pareja se ofrece para pasar la fiesta empieza su ciclo anual como alférez. Esta responsabilidad representa derechos y obligaciones, los que se evidencian durante todo el ciclo, desde que toman la fiesta hasta que la entregan a una nueva pareja de alferados.

En el caso del pueblo de Cancosa, la Santa Cruz, es parte del panteón de santos y santas que habitan la iglesia, no existen cruces en las alturas próximas del pueblo, como en otros poblados andinos del norte de Chile. En esta lógica, la festividad se observa con varios elementos católicos evidentes.



El alferado y la fiesta podrían contener un elemento que es parte del objeto de estudio de este trabajo: La circulación de capitales como patrimonio colectivo e individual que se moviliza (como elemento normativo o sistema de obligaciones) desde tiempo no calculado, con el nombre de “cariño” o Ayni festivo.

Este espacio festivo patronal no ha sido abordado profundamente como acontecimiento sujeto a las lógicas del derecho propio. Como señala Alberto Díaz, los estudios sobre este tipo de manifestaciones socioculturales son evidentemente escasos. Solo es posible constatar trabajos que han asumido el tema de las festividades y la ritualidad de la sociedad andina desde perspectivas teológicas, esencialistas y folklóricas (Díaz. A. 2010)

Alberto Díaz, en su tesis “De fiesta en fiesta, de alférez en alférez. Fiesta patronal y sistema de cargos religiosos en el norte de Chile. Perspectivas etnohistóricas y etnográficas en Tarapacá, nos expone diversos estudios que abordan la fiesta patronal católica un como espacio en donde se desenvuelve y se puede observar un sistema de cargos.

*Una lectura socioeconómica al interior del sistema de cargos la realiza Rocha (1984), quien aborda aspectos sociológicos de la religiosidad popular y las implicancias económicas que conlleva las prácticas ceremoniales, particularmente los gastos que se producen durante la fiesta de Santa Vera Cruz Tatita celebrada en Cochabamba (Bolivia), y que son cubiertos por los alférez y grupos de parientes. Segundo Saca (1995), realiza una etnografía de la fiesta del 3 de mayo en Ilincho-Totoras (Ecuador), distinguiendo que el ceremonial es una expresión de solidaridad, reciprocidad y redistribución comunitaria (pág. 23-24)*

Esperamos comprobar que la fiesta y sus cargos, poseen una ética del compromiso ritual (en vez de una obligación) basado en el dar y recibir algo que se intercambia. Esto se enmarcan en una de las experiencias fundamentales de la vida de los Aymara, cumplir con el cargo de alférez en la fiesta de los Santos, instancia en donde esperamos encontrarnos con una institución normativa amparada en el compromiso para la circulación de capitales y servicios en forma de “cariño”. El alferazgo es un cargo que tiene su espacio por excelencia en la costumbre, específicamente la fiesta patronal y Carnaval o Anata. Su estudio y observación nos permiten identificar y tipificar un elemento constitutivo del sistema de cargos y desde ahí la configuración de una estructura normativa Aymara de primer orden es decir que nos permite establecer las bases generales de un derecho indígena consuetudinario a partir de la observación y tipificación de un tipo específico de cargo.

El cargo de Alférez no es solo un elemento de la identidad cultural, ni la fiesta un espacio de sincretismo, folclor o de costumbre, sino que tiene un sentido que ressignifica un campo jurídico y económico que no ha sido estudiado en su profundidad crítica, al momento de querer observar lo que se encuentra detrás de la construcción cotidiana de la costumbre o práctica cultural. Queremos ver lo que está detrás de la aparente escenificación sincrética de la fiesta.

### *Concepto de Ayni Festivo en el mundo Aymara.*

Basándonos en el artículo el cambio recíproco entre los Aymaras, de Junko A. Seto, definiremos teóricamente el concepto de “Cariño”, el cual se desprende del concepto mayor, el de *ayni* o intercambio recíproco difundido en toda la sociedad Aymara. Existe una variedad de “aynis”, por ejemplo el intercambio laboral (*ayni* laboral), también el cambio de bienes, incluidos objetos simbólicos que se regalan en las fiestas y los rituales; a este último lo designamos como el “*ayni* festivo”. El *ayni* festivo en Cancosa, se define desde antes de la celebración misma de la fiesta y esos dones son contabilizados, registrados y sujetos a cálculo. Los donatarios del *Ayni* festivo se convierten en deudores de los donantes hasta que cumplan con la contraprestación equivalente y cancelen la deuda. Con esta definición nos acercamos más a la interacción jurídica dentro del campo normativo festivo y sus efectos.

Siguiendo con el artículo de Seto, en relación al *Ayni* festivo, los puestos de responsabilidad de las autoridades comunales (*mallkus*) generalmente obligan (veremos que esto podría tener un sentido mentado individual voluntario, una “voluntad” por establecer el vínculo, que es justamente la univocidad del fenómeno que pretendemos corroborar) a los matrimonios, el esposo y la esposa son igualmente responsables de sus obligaciones y deben participar en los acontecimientos llamados “costumbres” como pareja, con sus vestuarios oficiales respectivos (Seto, 2015). Dada esta circunstancia, generalmente los donatarios del *ayni* son parejas. En el artículo se señala que los donantes también suelen ser parejas; los que donan el *ayni* presuponen la contraprestación, es decir, esperan asumir algún puesto de organizador de fiestas en un futuro próximo.

Nos interesa comprobar que en el compromiso de los Aymara de Cancosa, objetivable durante la interacción ritual de la fiesta de la cruz de mayo, se puede identificar el constructo normativo (en parte obligatorio en parte voluntario) que “ampara” el cumplimiento del contrato. El acto jurídico bilateral Aymara, del intercambio de “cariños festivos”, entra y sale del derecho positivo ya que se ampara en el contenido normativo (obligatoriedad) del compromiso (voluntad) para evaluar la orientación de la acción de los miembros de la comunidad en relación

al cumplimiento del contrato previamente estipulado. Pero comparten, como veremos más adelante, la intención o voluntad por realizar la función encomendada o acordada como un imperativo jurídico. pero también ( y esta es la particularidad y generalidad del fenómeno estudiado) una convicción voluntaria individual, una especie de cálculo, una consideración de la causa o efectos de la interacción , que podría tener su origen en el sentido mentado por establecer una conexión que produzca consecuencias, que podría o no tener relación con: Hacer u obrar “de la mejor manera” y dentro de una legalidad universal y plural, que se mueve entre el derecho positivo y el derecho propio indígena. Entre la obligatoriedad y la voluntariedad en el modo en que se desarrolla la interacción.

### *La costumbre como hecho jurídico para el derecho penal.*

Para exponer claramente las consideraciones legales del derecho positivo para la costumbre indígena. Presentaremos algunas citas del Texto de Pedro Paredes Peña, para optar al Magister en derecho penal. Universidad de Chile.  
<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/134991/La-costumbre-ind%C3%ADgena-y-responsabilidad-penal.pdf?sequence=1>.

A partir de este trabajo podemos reconocer espacios legales dentro del derecho positivo nacional e internacional que podrían contener las relaciones jurídicas festivas en la fiesta patronal de la comunidad Aymara de Cancosa. Pero establecer relaciones entre la regla del derecho positivo y la regla de la tradición, nos será útil solo en un nivel general. Porque la repetición de una conducta no es el objeto de estudio que nos interesa.

*La costumbre tiene el carácter de fuente del derecho, se precisa que ésta, es la repetición de una determinada conducta realizada por la generalidad de los miembros de un grupo social, de manera constante y uniforme y con la convicción de cumplir con un imperativo jurídico, o que resulte ser jurídicamente obligatorio.*

*Los sujetos que actúan en torno a la costumbre, lo hacen con la convicción de cumplir un imperativo jurídico. En forma más breve, también se ha dicho que es un uso implantado en una colectividad y considerado por ésta, como jurídicamente obligatorio. O más bien, no se trata que se tenga el deseo de crear, a través del comportamiento, normas jurídicas, sino que la intención de obrar jurídicamente.*

*La costumbre implica una norma jurídica de carácter consuetudinario, creada e impuesta por el uso social que responde a una necesidad de justicia.*

Queremos demostrar, con las definiciones que nos presenta este autor, que el intercambio de “cariños” en la fiesta patronal Aymara de Cancosa, como ya hemos señalado, se puede reconocer por diferentes fuentes de derecho.

*Así, la doctrina es mayoritaria en orden a que en el derecho nacional, la costumbre tiene efectos vinculantes en los sistemas civil y mercantil.*

Veamos cómo define el derecho consuetudinario Chileno a la costumbre indígena que en él se ampara.

*La costumbre indígena se refiere a aquellas reglas de comportamiento que existen al interior de cada pueblo indígena y que contribuyen al mantenimiento de su orden interno, y a la solución de los conflictos que puedan surgir. Y a Castillo, en cuanto que la costumbre o derecho consuetudinario contiene normas de conducta que regula la vida de la comunidad y tiene capacidad de coerción.*

Todo acto jurídico requiere, en primer término, una manifestación de voluntad, el derecho sanciona dicha manifestación de voluntad. Es decir, no basta con la existencia de la voluntad interna o psicológica, que es, por esencia, variable. Sino que es necesario que la voluntad del autor o de las partes se exteriorice a través de una declaración o de un comportamiento evidente que permita conocerla. (La validez de ese dato es cuestionado por el método sociológico, ese comportamiento evidente puede no ser “real”). Lo distintivo del acto jurídico es que la parte o partes que intervienen en su celebración, manifiestan su voluntad hacia un fin o propósito determinado.

Necesarios y suficientes, en consecuencia, para la constitución de todo acto jurídico son la voluntad, el objeto (lo que se intercambia) y la causa.

Los actos jurídicos bilaterales son aquellos que para nacer a la vida jurídica requieren la manifestación de voluntad de dos partes. En el acto jurídico bilateral o convención existen dos partes (esta definición es una referencia conceptual, ya que veremos que nuestro caso hay más de dos partes comprometidas, pero para entender el concepto de contrato es necesario exponerlo como antecedente del derecho), que tienen intereses. Cuando ambas partes llegan a un acuerdo y manifiestan en tal sentido su voluntad, nace el acto jurídico bilateral. Veremos que en el caso del objeto de nuestro estudio, los intereses o el requisito de voluntad o solemnidad no se enfocan necesariamente en distintas direcciones ya que la norma presente en

el acto del pluralismo jurídico que llamamos compromiso Aymara, aúna los intereses de los que participan en el intercambio de cariños dentro de una legalidad normativa perteneciente a un campo jurídico considerado por el derecho como costumbre indígena. Pero cuestionamos la base coercitiva u obligatoria de la voluntad. El sentido mentado no puede ser estudiado ni tipificado desde su adecuación a la obligatoriedad ni a la sanción. Si en relación a su causalidad o efectos.

Lo anterior se advierte claramente en los contratos convencionales, en los cuales hay dos partes que han buscado ese mecanismo jurídico para dar satisfacción a una necesidad. En nuestro caso el mecanismo jurídico es derecho plural y no completamente de derecho hegemónico. Todo contrato es una convención, a través de la cual se pretende crear derechos y obligaciones (en el caso del nuestro objeto de estudio pretende crear un compromiso). La creación de derechos y de obligaciones es el efecto propio de los contratos y con este estudio queremos proponer que la creación del compromiso Aymara (por sobre la coerción del derecho occidental) para la circulación de los “cariños” constituye un marco normativo típicamente particular, en donde se puede estudiar el sentido mentado de la acción social para comprenderla como aporte a la antropología jurídica y a las problemáticas actuales de los pueblos originarios.

También podríamos incorporar a nuestro objeto de estudio la categoría de actos jurídicos innominados o atípicos, que se refiere a aquellos que pese a no estar contemplados por el legislador, pueden adquirir existencia jurídica en aplicación del principio de la autonomía privada, que reconoce a los particulares el poder o facultad de crear relaciones jurídicas. Los actos innominados o atípicos que no atentan contra la ley, el orden público y las buenas costumbres, producen los efectos queridos por las partes a través del cumplimiento del compromiso. Atípicos no quiere decir, que para sociología o antropología no sean tipificables como conexión de sentido a partir del estudio de un acontecimiento de interacción social.

### *La norma jurídica.*

Una disposición normativa es una prescripción, adoptada por una institución con autoridad para establecer un tipo de normas. Esto es, una disposición con un significado jurídico que expresa una norma jurídica. Las disposiciones normativas tienen carácter de ley o reglamentario. Esto es, podemos decir que una ley y un reglamento son tipos de disposiciones normativas. Todo esto para el derecho positivo hegemónico.

Las disposiciones normativas legales o reglamentarias contienen normas jurídicas. En esta primera aproximación, las normas se podrían definir como reglas o preceptos jurídicos festivos y rituales. Por tanto las interacciones que le son propias, cuesta entenderlas desde un sentido coercitivo, porque el rito es festivo, sin embargo, su función tiende al equilibrio universal y a la reafirmación de un tipo de relación recíproca, sea esta o no la voluntad individual o sentido mentado de quienes en ella participan.

En esta investigación, estamos tratando de proponer el reemplazo tanto de obligación como promesa por el concepto de compromiso (co-promesa), ya que sospechamos, que el intercambio de “cariños” no es un contrato que se supedita completamente a las fronteras del derecho, por su consecuencia coactiva, sino más bien al orden normativo y ético que contiene la voluntad y valores involucrados fundamentales para los aymara de Cancosa, en la interacción jurídica de los “cariños” como representación de la reciprocidad.

#### *El contrato de promesa.*

Partamos analizando las definiciones con respecto a los que es un contrato de promesa para el derecho.

*Es considerado aquel por el cual las partes se obligan a celebrar un contrato determinado, en un plazo específico o a partir de un evento futuro denominado condición.*

Como punto de partida debemos reconocer dos momentos del contrato: Existe un contrato definitivo, que es el que se celebra al cumplir con la obligación “de hacer”. El contrato preparatorio origina la obligación de hacer, que consiste en crear, en un futuro o en el cumplimiento de una condición, el contrato definitivo. Entonces reconocemos dos momentos o dos partes de un todo, lo previo, la siembra, la cena para la ratificación de cariños y lo definitivo que son los ritos o solemnidades en torno a la entrega oficial del “cariño” durante la fiesta patronal. Nos estamos refiriendo a un momento en donde surge la promesa de intercambiar algo estipulado en un contrato o acuerdo normado y otro momento en la celebración de la fiesta en donde se hace efectivo lo acordado y estipulado en el contrato preparatorio y se entrega, a partir de una solemnidad ritual ,la cosa o “Don” acordado, comprometido o adeudado.

*El contrato de promesa tiene como función únicamente una obligación de hacer, y en específico, la obligación de celebrar en el futuro, cierto o incierto, un acto jurídico.*

En este trabajo consideraremos al intercambio de “cariños festivos” como un contrato que funda un acto jurídico, pero no de promesa, sino que (para este estudio) de compromiso. Este último contiene los elementos éticos normativos que validan la legitimidad del contrato desde códigos de interacción basados en el pluralismo jurídico.

Francisca Fernández nos presenta la idea de pluralismo Jurídico, como sistema normativo que incorpora este tipo de conexiones de sentido, en parte obligación en parte voluntarias. Que podrían ser una típica univocidad de las comunidades aymara.

*En ese contexto el desafío que presenta (el pluralismo jurídico), es validar las distintas formas en que se interrelacionan los sistemas normativos para regular el comportamiento social en un mismo tiempo y lugar. La premisa es que el Estado no es la única fuente de normas y prácticas legales, sino que coexiste con muchos otros espacios donde se generan normas y se ejerce control social (Bertini y Yáñez, 2013).*

En segundo lugar, es preciso presentar el concepto de promesa y después el de compromiso, con el fin de señalar la relevancia del compromiso como referente subjetivo de la ética normativa que contiene la construcción de sentidos, intereses y voluntades que funcionan como requisitos necesarios para que exista el acto jurídico Aymara en el intercambiar “cariños festivos”.

### *La Promesa.*

Es la expresión de la voluntad de hacer algo por alguien o de cumplir con un cierto sacrificio en caso de conseguir algún logro. Puede entenderse la promesa como un acuerdo entre dos partes a través del cual una de ellas se compromete a realizar algo ante el cumplimiento de una condición o el vencimiento de un plazo.

El compromiso adquirido por quien promete es un compromiso de palabra, donde la persona empeña su honor o dignidad. Si llegado el momento, el sujeto no cumple con su promesa, habrá perdido el crédito o el respeto ante la persona a la cual le falló, pero difícilmente pueda sufrir algún tipo de consecuencia legal. La sanción, por lo tanto, será más bien simbólica, moral, pero no por eso menos significativo o relevante para la vida de la persona. Y podría ser un tipo de sanción o causa de la interacción, particular, propio de los pueblos originarios aymara.

### *El Compromiso.*

Según el pensamiento de S. Lehman *“El compromiso es lo que transforma una promesa en realidad, es la palabra que habla con valentía de nuestras intenciones, es la acción que habla más alto que las palabras, es hacerse al tiempo cuando no lo hay, es cumplir con lo prometido cuando las circunstancias se ponen adversas, es el material con el que se forja el carácter para poder cambiar las cosas, es el triunfo diario de la integridad sobre el escepticismo. Comprometerse y mantener los compromisos, son la esencia de la proactividad. Cuando alguien pone en compromiso a otro, quiere decir que éste le brinda la suficiente confianza como para esperar una respuesta responsable de esa persona. Pretendemos guiarnos por esta definición para en tipo de compromiso estudiado.”*  
<https://www.esic.edu/empleabilidad/pdf/recursos/el-valor-del-compromiso.pdf>

El término compromiso, es utilizado para hacer mención a cualquier clase de convenio en el cual cada una de las partes asume determinadas obligaciones. Por lo tanto, un compromiso puede definirse como un contrato que no necesita ser escrito. A pesar de que los “cariños festivos” se anotan, no existe un modelo de contrato escrito ya que se hace legal en el cumplimiento de solemnidades rituales normadas objetivables a partir de la fiesta patronal de cruz de mayo en Cancosa. Este es un punto importante ya que a diferencia de la promesa, en el compromiso para el intercambio de cariños, en la obtención del cargo de alférez y en la realización de la fiesta, está involucrada también una dificultad, apuro, situación incómoda o embarazosa. La obligación también tiene estos elementos, pero creemos que adquieren más relevancia para el sentido de la acción cuando se fundan en un contrato de acuerdos, porque. *El compromiso involucra el reconocimiento de la importancia que tiene el cumplir con el crecimiento del propio trabajo o esfuerzo para cumplir de la mejor manera lo comprometido, dentro del periodo que se le ha concertado. El compromiso es, además, la delegación que se lleva a cabo para atribuir diversos puestos eclesiásticos o civiles con el propósito de que designen al que más méritos reúna. Se dice que una persona se compromete cuando se implica al máximo en una labor, poniendo todas sus capacidades para conseguir llevar a cabo una actividad o proyecto y de este modo aportar con su esfuerzo para el normal funcionamiento de una comunidad, grupo o sociedad. El compromiso, además, es la capacidad que tiene una persona para tomar consciencia de la importancia que existe en cumplir con algo acordado anteriormente. Ser una persona que cumple con sus compromisos es considerado un valor y una virtud, ya que esto suele asegurar el éxito en los proyectos futuros y la plenitud.* Fuente: <https://concepto.de/compromiso/#ixzz5arFq4BAr>



El compromiso es un valor que debe de existir acompañado de otros valores para lograr todo aquello que el individuo se plante, es planear el camino para llegar a cumplir su objetivo de vida acompañado de un trabajo constante. El compromiso es un valor que al sujeto le permite y le lleva a vivir la vida que desea.

Para obtener estas definiciones, recurrimos a la información disponible en la Web: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/compromiso/>.

## **Marco Teórico.**

### *La teoría del Don.*

Anteriormente ya hemos señalado que nos interesa abordar el concepto de “cariño festivo” como acto jurídico o relación jurídica, que se ampara en el ordenamiento valórico y la ética del compromiso, en definitiva, la responsabilidad para hacer circular de la mejor manera un capital y cumplir de la mejor manera con el cargo de alférez. Es por esto que reconocemos que la institución en que se funda este compromiso es en el intercambio, aceptación de regalos cuantificable. Por esta razón, reconocemos que la interacción festiva como campo normativo y el contrato basado en el intercambio de alguna cosa esta presente en los trabajos de Marcel Mauss. Con este antecedente teórico, nos interesa decir que el intercambio de dones en las sociedades arcaicas o pre modernas es el medio para establecer un sistema de obligaciones observable, que es el pilar de un orden de cargos y leyes que van normando el curso de la acción de los sujetos. Los roles, definen lo que es aceptable lo que no y las sanciones. En los momentos festivos es en donde la gente se encuentra en el momento propicio en que la norma se refunda, se conversa y se vuelve a validar el contrato permanentemente, el intercambio la aceptación y la deuda. Esta teoría es aplicable al concepto de compromiso Aymara que queremos estudiar. Será a partir de estas definiciones conceptuales y teóricas sobre el don y las prestaciones totales desde donde obtendremos categorías para nuestro análisis, sumándole la característica del contrato normativo propio Aymara del “cariño festivo” dentro de estructuras de orden de las sociedades modernas, es decir que se adapta, re significa y se mantiene, primero con el catolicismo y después con la sociedad capitalista, su eficiencia económica y su positivismo jurídico. El don como regalo, obsequio e intercambio en las comunidades pre modernas y en las sociedades, nos muestra una construcción de significados de la acción que se transforman en un sistema normativo de obligaciones, en donde cada individuo dispone su libreto,

corporalidad y teatralidad para corresponder bien a lo que se espera de él, o ella, cumpliendo tal o cual rol. En este caso, el intercambio de cosas es un orden normativo que involucra un lenguaje y cosas que se intercambian, las cuales contienen, según las comunidades estudiadas por el autor, un espíritu del objeto íntimamente ligado a los sujetos, que requiere estar en circulación, transformación. No como objetos estáticos o en su acumulación. Entonces el intercambio de dones y el cumplimiento de obligaciones o compromisos, es también una configuración de un orden social aceptado que promueve el equilibrio de la sociedad y el desarrollo de los sujetos. Mauss señala que en diversas comunidades (de ahí a las sociedades,) los intercambios y contratos se hacen bajo la forma de regalos, al igual que en nuestro objeto de estudio, como veremos más adelante, se hace en forma de “Cariños festivos”, teóricamente voluntarios pero hechos bajo la obligación de retribuirlos y según un lugar que ocupa el sujeto en el sistema de cargos de la comunidad, que lo lleva a tomar o no el compromiso Aymara para la circulación el cariño festivo y asumir el cargo de pasar la fiesta patronal de la cruz de mayo.

En las sociedades pre modernas como en las modernas, existen conflicto, luchas, rivalidades, destrucción entre clanes, familias o pueblos, el regalo resuelve este conflicto y hay vencedores y acuerdos a través de los regalos y las instancias en que se producen estos contratos. Esta moral y economía actúan hasta el día de hoy, pero veremos que en las Comunidades Aymara, este regalo no solo resuelve conflictos, sino que funda un orden normativo y una identidad heroica del dirigente Aymara en el hecho de cumplir con el compromiso, que es reconocido por el resto y valorado, transformándose en valores ética y morales que resultan en una costumbre festiva como expresión de derecho propio indígena, con esto estamos diciendo que este tipo de “relación jurídica” se manifiesta a partir de la exteriorización de la voluntad que contiene el “acto jurídico” de intercambio de “cariños festivos”, situado dentro de un “campo jurídico” que genera efectos jurídicos, en cuanto define normas de conducta sancionables por las instituciones y reglas del derecho propio. La entrega, aceptación y espíritu del “don” es una representación que se acepta como verdad para el fundamento de la institución de la costumbre como mecanismo de justicia, el que tiene mucho, está en el deber de dar mucho y desprenderse de sus posesiones para hacer justicia con el resto que no tiene. Esta prestación total que se refiere Mauss (sociedades primitivas), comprende no sólo la obligación de devolver los regalos que se reciben, sino que supone otras dos tan importantes como ella: la obligación de hacer, por un lado, y la de recibir.

Este autor es útil para poder profundizar en la importancia del cariño festivo como acto jurídico normado, que tiene efectos jurídicos (sanciones, procedimientos, formalidades e instituciones)

tanto para el derecho positivo y propio, que se puede objetivar porque su funcionamiento se observa en un campo jurídico festivo (que en este caso es la celebración de la fiesta patronal de la cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa) y un ámbito subjetivo objetivable a partir del discurso de los actores.

### *Los tipos de acción social*

¿Hay un tipo ideal para asignarle a la acción en torno al intercambio de cariños en la fiesta patronal Aymara'?

Se entiende por "acción " una conducta humana en la que el individuo, o individuos, que la producen, la establecen con un sentido subjetivo. Para la sociología la acción social, se refiere de manera general, al análisis del comportamiento humano en los diferentes medios sociales. Y Max Weber define la acción social como cualquier tipo de proceder humano orientado por las acciones de otro, las cuales pueden ser presentes o esperadas como futuras.

La actuación de otro, nos sirve como elemento para diferenciar las acciones con significado de los individuos, de una acción ante un estímulo cualquiera. La referencia a otra persona le da a la acción su carácter social, por ejemplo, cuando dictamos una clase ante un grupo de estudiantes, se espera que sea atendida con receptividad; estamos entonces, ante un caso de acción social. La acción social está referida a la conducta de otros. Ya que existe una intersubjetividad entre los sujetos movidos por la intencionalidad, tomando el ejemplo anterior podemos decir, que existe una conducta subjetiva en cada uno de los actores, enseñar - aprender. Estableciéndose así una relación dotada de un sentido que la hace comprensible. Esto explica, la lógica de los fenómenos sociales, acción - reacción de los comportamientos y así, establecer inferencias causales y modelos tipológicos. Para establecer las diferentes tipologías el autor de la teoría hace énfasis en la inseparabilidad que existe entre sociedad y los factores culturales que la afectan. Dicho de otra forma, la metodología para clasificar los tipos de acción, parte de una metodología que tiene su base en las causalidades culturales que supone la previsibilidad de las acciones. Distinguiendo así, cuatro tipos de orientación del proceder social:

1. Acción racional con arreglo a fines: Actúa racionalmente con arreglo a fines quien con orienta su acción por el fin, medios y consecuencias implicadas en ella y para lo cual sopesa racionalmente los medios con los fines, los fines con las consecuencias implicadas y los diferentes fines posibles entre sí.

2. Acción racional con arreglo a valores: Determinada por la creencia consciente en el valor ético, estético, religioso o de cualquiera otra forma como se le interprete propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado.

3. Afectiva: Determinada por afectos y estados sentimentales actuales.

4. Tradicional: Determinada por una costumbre arraigada.

<http://sociologiajuridicasaid.blogspot.com/2013/01/accion-social-segun-max-weber.html>

Consideramos que las definiciones de la acción social se adecuan teóricamente a lo que queremos desentrañar a partir del estudio de las interacciones festivas en torno al cariño. En este sentido nos referimos a la construcción de la interacción en relación a un otro a partir de estructuras de sentido intersubjetivo de los que comparten una cultura una socialización. Pensamos que los tipos de acción que nos propone Weber, son útiles para aplicarlos todos juntos al objeto de estudio y problemática que encontramos presente en la fiesta patronal Aymara y en su intercambio de cariños. Porque la acción social que estamos estudiando, digamos costumbre o compromiso como hecho acto, persigue fines o efectos jurídicos por tanto no necesariamente requiere del ordenamiento racional, que es muy variable según la cultura, por eso ,decimos que adquiere validez en el amparo del derecho. Podemos encontrar leyes del derecho penal en donde la irracionalidad, el desconocimiento de la ley, frente a ciertas situaciones, puede ser atenuante o agravante de algún delito. Podríamos estudiar la manera en que la costumbre o el campo jurídico integra a todas los tipos de acción ya que si queremos entender la racionalidad como sinónimo del derecho, todas los tipos de acción propuesto tiene en común perseguir fines jurídicos. En este aspecto no profundizaremos, es quizá una hipótesis para abordarla en otra investigación.

### **Marco Metodológico.**

Esta es una investigación que busca describir los hechos jurídicos y actos jurídicos propio de los Aymara de Cancosa que definimos como la circulación de “cariños festivos” o “Ayni festivo”, esta relaciones jurídicas se pueden observar y objetivar por el investigador a partir del registro de escenas y con su participación activa dentro de este campo jurídico festivo, pero esta investigación también busca llegar a la interpretación de los elementos descritos, por medio de la asignación de elementos de sentido subjetivos categorizables desde el discurso cotidiano de los sujetos investigados. En la interpretación de lo descrito, consideramos también a los elementos subjetivos y estados mentales del propio investigador en relación con el objeto de

estudio o con otras problemáticas que puedan resultar transversales y relacionales con el interés de este trabajo, ya que es indivisible la propia conciencia del investigador en asignar categorías a lo interpretado, incluso en el momento de participar y observar desde una ilusoria distancia o neutralidad, este despliegue de interacciones jurídicas en el campo jurídico festivo de la cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa.

El método cualitativo de la Etnografía Multisituada, es el que más se ajusta a nuestra problemática al momento de querer identificar la manera en que opera la norma, la legalidad que da sostén al compromiso de los Aymara de Cancosa para la circulación de “Cariños festivos”. Para estudiar el campo jurídico de la fiesta patronal, sus relaciones jurídicas, sus efectos jurídicos, utilizamos el cuaderno de campo, la observación participante, la descripción densa y las entrevistas semiestructuradas. Todas estas herramientas, fueron utilizadas en distintas situaciones o territorios, en donde el eje sigue siendo, para nuestro caso el acto jurídico propio o plural del cumplimiento del compromiso por intercambiar una cosa y asumir el cargo de alférez para la realización de la fiesta patronal de la cruz de mayo en Cancosa. La etnografía multisituada, es un método descriptivo, empírico, corresponde al estudio directo de personas o grupos, antes, durante y después de la realización de la fiesta su cruz de mayo en Cancosa. Utilizamos las herramientas antes descritas para describir el tipo de interacción que caracteriza el intercambio de cariños dentro del marco normativo plurilegal, definido por la ética del compromiso y las fronteras del campo jurídico ritual y festivo.

La metodología que proponemos, nos ayuda a describir las relaciones entre prácticas y significados para los personajes miembros de la comunidad de Cancosa en relación a ciertos asuntos o temas sobre su vida social en particular y consideraciones sobre el ordenamiento normativo del derecho plural y del hegemónico.

Esta investigación etnográfica, pretende recopilar datos a partir de comprensiones situadas, esto se refiere a ciertas formas de habitar el mundo, de imaginar, de hacer y significarlo según ciertas personas específicas, en este caso los Aymara alférez de Cancosa, que se dan en una situación determinada pero se pueden generalizar más allá del sitio determinado, en este caso la fiesta patronal de la cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa. Esta etnografía, supone una estrategia de investigación que implica una profunda comprensión contextual de un escenario, para establecer así conceptualizaciones que se vinculan con escenarios más grandes. La situación es la que produce el dato, la situación se genera desde nuestras habilidades como etnógrafos, pero esto se facilita en ciertos contextos y el dato es de mejor calidad. Creemos que el espacio íntimo de las casas de las familias Aymara abordadas en esta investigación, sobre

todo las cocinas y patios, veremos más adelante, que tanto en Cancosa como en Pica, estos son el espacio ideal para generar situaciones de confianza y de datos discursivos, disposiciones corporales entre otras pistas útiles para componer esta etnografía, incluso se pueden encontrar datos de mayor calidad que los que se observan del ritual que se da en la plaza, iglesia, sede, pista de baile o en los lugares públicos en donde se sitúan los papeles y los libretos normativos para el comportamiento normal en las interacciones o relaciones jurídicas que se están estableciendo y en sus efectos jurídicos objetivables por el derecho positivo Nacional y el por el derecho propio Indígena.

La herramienta que utilizaremos para abordar nuestro objeto de estudio y recopilar datos será la relación con informantes clave, en este caso, parejas de alférez seleccionados a partir del vínculo de confianza generado con ellos a partir de experiencias previas. A partir de las experiencias de campo, buscamos abrir el espacio de conversación, desde donde obtendremos información relevante para responder nuestra pregunta de investigación. Los discursos serán abordados como conversaciones exploratorias semi estructuradas, con preguntas orientadas a obtener rápidamente el dato que necesitamos para los objetivos del estudio.

Según el texto de Rosana Guber, *La etnografía. Método, campo y reflexividad*, la etnografía puede ser comprendida desde tres ámbitos: como enfoque cuando refiere a la concepción y práctica de conocimiento que busca comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de sus miembros teniendo, en este sentido, las etnografías no sólo reportan el objeto empírico de investigación, sino que constituyen la interpretación-descripción sobre lo que el investigador vio y escuchó. Una etnografía presenta la interpretación problematizada del autor acerca de algún aspecto de la “realidad de la acción humana”. Por otra parte, puede ser comprendida como método, apuntando al conjunto de actividades que suele designarse como “trabajo de campo” y cuyos resultados se emplean como evidencia para la descripción. El investigador construye su conocimiento a partir de una supuesta y premeditada ignorancia. El investigador se propone interpretar-describir una cultura para hacerla inteligible ante quienes no pertenecen a ella. Finalmente, también es nombrada como texto, señalando a aquella descripción textual del comportamiento en una cultura particular, resultante del trabajo de campo.

Al comenzar a interactuar con los sujetos que serán parte del estudio, es importante lograr cierto nivel de confianza, sólo mediante este proceso será posible cumplir con la profundidad que requiere nuestro análisis, porque a medida que los datos son más más complejos y abstractos, mayor deberá ser la rigurosidad metodológica que mantengamos como investigador. Esta

rigurosidad no pasa por protocolos de recolección y análisis complejos, más bien parte de una idea central: Entrar en la comunidad hasta el punto de hacerse parte y que el investigador quede de lado. Solo de esta manera podremos asegurar la validez de nuestros datos, análisis y predicciones. Así obtendremos una visión más compleja de lo que se dice o lo que se observa. Esta apuesta por llegar a la visión más compleja de lo que se dice debe considerar la influencia de la distribución del espacio, la posición social de los personajes, el entorno, el origen del interés por estar en ese lugar, entre otros elementos. El tipo de interacción jurídica que se da en el intercambio de “cariños” para la fiesta patronal, nos permite profundizar en el comportamiento de las fronteras normativas de este campo jurídico.

Este trabajo etnográfico pretende recopilar datos a partir de comprensiones situadas que quiere decir ciertas formas de habitar el mundo, de imaginar, de hacer y significarlo según los sujetos pero también según la interpretación de investigador sobre lo que está detrás del habla, de las afirmaciones de los sujetos, las cuales se dan en una situación determinada pero se pueden generalizar más allá del sitio determinado, en este caso el intercambio de “cariños” en la fiesta patronal Aymara de Cancosa puede servir para comprender el ordenamiento jurídico Aymara Chileno como generalidad, considerando las conclusiones de este estudio, como aplicables a otros sitios, situaciones, relaciones o campos jurídicos festivos de los Andes.

Restrepo también define estas comprensiones situadas de la etnografía como: A. Formas de imaginar de habitar de hacer y de significar el mundo para ciertas personas. B. Están situadas en un momento determinado. Es decir, con el estudio de las interacciones y situaciones abordadas en la fiesta patronal de la comunidad Aymara de Cancosa, se pueden establecer generalidades teóricas más allá del sitio determinado y la gente que lo frecuenta, por lo tanto, debemos considerar una estrategia de investigación que implica una profunda comprensión e involucramiento intenso con las personas, en la cosmovisión, el escenario ritual festivo, en la cotidianidad urbana y en las tareas propias de la ruralidad del pueblo. Esta etnografía, supone una estrategia de investigación que implica una profunda comprensión contextual de un escenario, para establecer así conceptualizaciones que se vinculan con escenarios más grandes. Según el Método Etnográfico, la situación y la manera en que el investigador participan de ella es lo que produce el dato, la situación se genera desde nuestras habilidades como etnógrafos, pero esto se facilita en ciertos contextos y el dato es de mejor calidad, creemos que la fiesta patronal Aymara de la Cruz de Mayo, es el espacio ideal para observar situaciones o relaciones jurídicas plurales, que dejan en manifiesto la existencia de un tipo de ordenamiento normativo, que creemos tiene su antecedente en la ética del compromiso. Sería conveniente mencionar un

aspecto que señala Rosana Guber y dice relación con lo que ella llama reflexividad. Este aporte es crucial para la etnografía, ya que “señala la íntima relación entre la comprensión y la expresión de dicha comprensión” contemplando que “los sujetos producen la racionalidad de sus acciones y transforman la vida social en una realidad coherente y comprensible”. El desafío de esto es el tránsito desde la reflexividad propia del investigador o investigadora hacia la reflexividad de los propios “nativos”.

Siguiendo la misma línea metodológica, en el texto de Restrepo, podemos identificar niveles para la información. Un primer nivel es lo que la gente hace, es decir las prácticas que realiza y las relaciones que se establecen. Otro nivel es lo que la gente dice que hace, esto es lo que se cuenta cuando a la persona se le preguntó por lo que hace, es la versión de la persona entrevistada o con quien se conversa. Un tercer nivel es lo que la persona dice que debería hacer, lo que considera como el “deber ser”. Esperamos poner atención en estos tres niveles al momento de trabajar con los discursos y las observaciones del rito, lo que está detrás del rito, el ámbito jurídico que está por sobre la práctica cultural de una costumbre repetida solamente por el interés de mantener una tradición, sospechamos que se puede encontrar otro sentido subjetivo para el intercambio de “cariños festivos” que podría tener su origen en la acción racional que se orienta por una voluntad estipulada en el acuerdo y que es vigilada por la ética normativa del compromiso ya que produce efectos jurídicos como por ejemplo las sanciones y las congratulaciones.

#### ***Diseño muestral.***

- a) Selección muestra: La muestra será de carácter no probabilístico, ya que se define según el interés de nuestra pregunta de investigación la cual que se sostiene en el principio teórico del discurso de lo cotidiano y de la observación previa de los investigadores y de sus decisiones sobre a quienes abordar como informantes clave según principio de saturación. De esta manera la muestra queda definida por las parejas de alférez de cruz de mayo en Cancosa más una pareja que aún no cumple con ese cargo. Con esta muestra seleccionada, profundizaremos en los elementos de su discurso que nos interesan investigar. Corresponde a los sujetos de la investigación que en este caso son cuatro matrimonios que han pasado por el cargo de alférez de la fiesta patronal de la cruz de Mayo en Cancosa y un matrimonio que aún no ha pasado por este cargo.



- b) Estrategia de muestreo: Se accederá a los participantes mediante la construcción de un vínculo de confianza previo, durante el Carnaval Anata Cancosa 2016, durante la fiesta patronal de la Cruz de Mayo de Cancosa 2018. Después pretendemos concertar las entrevistas como parte de una segunda actividad de campo esta vez en sus hogares en Pica. Durante el mes de enero del 2019 participamos de ceremonia para pedir la lluvia. El muestreo que utilizamos es de muestreo intencional, que se refiere a cuando los seleccionados en la muestra cumplen con los criterios del problema de investigación definidos en la problemático, también en donde hay un contacto previo de confianza con los entrevistados.

### *Técnicas de producción de información.*

Se llevará a cabo la técnica de la observación participante de cada momento de la estructura de la fiesta, también se realizará caminata en forma de deriva por el pueblo y por los escenarios de la fiesta. Este procedimiento, se caracteriza por el hecho de que la persona que observa recoge los datos en el medio natural y está en contacto con los propios sujetos observados, supone convivir un tiempo con el fenómeno observado, el observador debe implicarse en la fiesta y participar socialmente de todas las actividades. En la descripción observable de la fiesta podemos reconocer los momentos y sus contenidos, participantes y elementos que interactúan entre sí, el paisaje y la distribución espacial, sonoridades y vestuarios. Todo esto nos ayuda por medio de la observación a identificar elementos del campo jurídico y del sistema de cargo observables a partir de la experiencia. La deriva nos pone frente a situaciones y encuentros dentro del espacio del desarrollo de la fiesta, que posibilita nuevos espacios de observación y de conversación. Otra técnica que utilizaremos será la entrevista en profundidad semi estructurada, en la cual, el entrevistador despliega una estrategia mixta, realizando preguntas estructuradas y preguntas espontáneas. Esta técnica nos permite tomar el discurso en un campo amplio, mientras que la parte estructurada permite obtener datos de caracterización de los entrevistados, la parte libre permite profundizar en las características específicas que estamos estudiando. La entrevista semiestructurada nos conduce al análisis fenomenológico de la experiencia subjetiva de la vida cotidiana en el habla de los sujetos, a partir de la cual podemos identificar la forma que adquiere esa estructura de significado, con base en las experiencias en el cargo de Alférez antes, durante y después de la fiesta patronal o a la circulación de capitales y obligaciones en forma de “cariños festivos”.

### *Técnicas y procedimientos de análisis de información.*

Para analizar la información aplicaremos la técnica de análisis de contenido, el cual corresponde a un conjunto de procedimientos interpretativos de los productos comunicativos como por ejemplo el discurso de los Alférez, tiene por objetivo elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido. El análisis de contenido como una técnica de investigación cuya finalidad es la descripción objetiva, sistemática y cuantitativa del contenido manifiesto y latente presente en los distintos discursos de las personas entrevistadas, o en cualquiera otra manifestación de su conducta.

El análisis de contenido debe contemplar la definición de los siguientes pasos: selección de la comunicación que será utilizada, identificar categorías o dimensiones de análisis que utilizaremos, selección de las unidades de análisis, selección de un sistema de evaluación. " (codificación y establecimiento de categorías de análisis; agrupación de categorías, selección unidades de registro y análisis cualitativo de lo manifiesto principalmente.

### *Informe actividades.*

Para llegar a nuestro objeto de estudio, se realizarán varios viajes desde Santiago a la ciudad de Iquique y desde ahí al pueblo de Cancosa. Durante el mes de enero y febrero del 2019 se realizaron cuatro visitas que se sumaban a las dos visitas del 2018- Pero fue en las últimas instancias en donde pude integrarme y permanecer por más tiempo en la comunidad. Vivenciando profundas experiencias para mi trabajo. Como ya he mencionado antes, las características de translocalidad de la población abordada provocan que la fiesta sea la instancia casi exclusiva en donde la comunidad se reúne en el pueblo de Cancosa, en estos días llega gran cantidad de gente, parientes, amigos de la comunidad y de otros pueblos y países todos se reúnen exclusivamente para la fiesta, quedando el pueblo de Cancosa casi sin habitantes durante el resto del año, estos se distribuyen en las ciudades de la región o en otros pueblos y es ahí donde hay que ir a buscar el complemento a nuestros datos recolectados durante la Fiesta. Por lo tanto, podemos decir que durante la fiesta es muy difícil realizar entrevistas o preguntas, porque todos están ocupados en los menesteres de la producción y en compartir en torno a los asistentes, elementos artísticos y religiosos, toda la atención se pone en la red de puesta en escena y acciones enmarcadas en el libreto de sus roles y papeles, no se produce un espacio propicio como para hablar desde un entrevistador a un entrevistado, ni tampoco profundizar en los símbolos.

Hay una importancia evidente en todo lo que se está haciendo que no da tiempo para otras actividades o distracciones que no sean exclusivamente el protocolo de la fiesta, esta parte de

la metodología contempla la participación como observadores participantes, registrando y describiendo en cuaderno de campo los elementos y representaciones de la fiesta que se puedan captar de manera discreta y no invasiva, tratando de generar con algunos sujetos, instancias espontáneas de mayor acercamiento y confianza para así generar relaciones más íntimas, obtener explicaciones de los símbolos y momentos, del significado de algunos componentes generales o anécdotas familiares que están llenas de información. Estas instancias se obtienen más fácilmente mientras el investigador más se desmarque de su rol como científico y se adentra en un rol de participante activo, fraterno e inocentemente curioso.

En esta parte se podrá hacer una descripción detallada de la fiesta y sus componentes poniendo especial atención en los que involucra al sistema de cargos.

Otra etapa de la investigación contempla la entrevista de personajes relevantes en sus lugares de residencia habitual, Pica, Alto Hospicio o Iquique. En esta ocasión abordaremos las entrevistas desde un enfoque fenomenológico de la vida cotidiana, en un contexto cotidiano extra fiesta, fuera del tiempo efervescente de la fiesta y con preguntas que ahora se orienten al sentido subjetivo de lo que se dice, a las proyecciones simbólicas de la fiesta en la relación cotidiana del Aymara Chilenizado y translocalizado. Este tipo de investigación Considera la intersubjetividad, la experiencia vital de los sujetos en el sentido intersubjetivo de su acción colectiva, lo que es útil para el caso, ya que se están considerando como datos, las relaciones de significado en la experiencia de sujetos o grupos en relación a su territorio de origen y al campo normativo que los convoca por obligación y por regocijo en la fiesta patronal, aspectos que a veces, por la rigurosidad de la escena de la fiesta y en el libreto que siguen los alférez, se mantienen en el inconsciente, en lo no dicho, por lo tanto hay que propiciar una instancia en lo cotidiano para obtener datos subjetivos de la construcción social del campo normativo en la fiesta y de sus cargos.

### *Análisis y presentación de los resultados.*

La experiencia en terreno permitió recolectar datos a través de la participación - observación y registro de situaciones y conversaciones con actores. El desarrollo de la fiesta de San Felipe y la Cruz de Mayo en Cancosa 2018, los momentos, la estructura de estas escenas y su relación con los actores, pueden ordenarse en una red de significado. En este informe de resultados, se trabajara en el análisis de las narraciones, descripción e interpretación de escenas observadas, su simbolismo y el contenido de las conversaciones documentadas por el investigador de campo. Poniendo especial atención en los contenidos simbólicos que le otorgan los actores al

sentido de su acción individual y colectiva. Resaltando en la focalización en los cargos, roles o papeles que juegan los actores en este escenario. (Plaza-iglesia-escenario-cancha fútbol-comedor, entre otras). Por otro lado hemos obtenido datos a partir de situaciones espontáneas o íntimas que tienen como escenarios otros lugares, como las casas, salones de eventos, espacios públicos e íntimos como las cocinas. En esta multisitualidad, pudimos obtener información a partir de testimonios, vida cotidiana, tensiones o críticas sobre temas específicos y aspectos generales del sistema normativo Aymara y de las proyecciones comunitarias orientadas al desarrollo de Cancosa y satisfacción de la proyección para alcanzar la óptima calidad de vida de sus integrantes. Con el material obtenido se puede empezar a definir el objeto de estudio, abordando nuevamente las problemáticas provisorias que si bien se mantienen en una temática general, fueron obteniendo el carácter de especificidad con el desarrollo del trabajo de campo, la pregunta de investigación también se re formuló después de las experiencias directas con el objeto de estudio, general, logrando en definitiva su especificación. ¿De qué modo la interacción en torno al intercambio de “cariños festivos”, durante la fiesta de la cruz de mayo de Cancosa, se puede caracterizar como una relación jurídica ritual que produce efectos jurídicos?

#### *Navegando a la deriva por objeto de estudio.*

Cuando planteamos una investigación de carácter etnográfico, sugiero partir por la pregunta. ¿En qué momento de mi vida comienza la relación con el objeto de estudio?. Haciendo este ejercicio, uno, el investigador, puede darse cuenta que en muchos casos la relación con el objeto de estudio está presente en una temporalidad y sitio diversos, no lineal, pero que de alguna forma confluyen en concretar y objetivar lo que se está abordando. Pero, ¿Qué pasa cuando no tenemos claro nuestro interés?. A los Sociólogos como a los Antropólogos nos instalan la idea de que el punto de partida es el problema, identificar un problema. En mi caso y en de muchas compañeras, esto a veces resulta difícil, pues se trata de especificar algo desde lo general a lo específico, lo cual está bien, solo que a mí me complica esa linealidad que nos propone el método científico, sin desconocer la importancia de esa carta de navegación que nos propone el método de investigación y que hemos desarrollado en los capítulos anteriores. También me ocurre que de un fenómeno, acontecimiento o hecho de la naturaleza o de las personas, aparentemente no veo un problema, en su apariencia o exteriorización observable. Por eso proponemos no partir preocupándonos por el problema si queremos alcanzar lo que está detrás de lo aparente. Para esto es útil el método etnográfico junto con otros métodos que nos proponen las Ciencias Sociales. Pero lo relevantes es que comenzar con la problemática nos pone frente

a una problemática, en cambio el ejercicio de deriva mental y geográfica, nos pone frente a la entretenida labor del oficio del etnógrafo que es la exploración mental y del territorio en forma de deriva. Se trata de dilucidar el problema después de recorrer toda la geografía mental y física del fenómeno o el acontecimiento que está en el recuerdo, experiencia y en la sociabilidad del investigador en relación con personas y territorios. Estas derivas nos arrojan pistas que nos llevan a personajes, desde ellos a la información y posteriormente a la interpretación de los datos.

Puedes llegar muy atrás en tu propia historia de vida, del territorio y de quienes los habitan, para así darte cuenta, ser consciente, de los momentos en que se ha interactuado con el objeto de estudio previamente y que han sido significativos o superficiales para el investigador.

### *El recuerdo de Lunlaya.*

Este fue mi caso. En mayo del año 2013 viajamos a Bolivia con la agrupación musical Manka Saya de Santiago para participar en la fiesta del espíritu santo en la comunidad Kallawayaya Ayllu Lunlaya. Cercana al pueblo de Charazani. Ese año el alférez de la fiesta fue Cirilo Valentín Ortiz Ramos y Sra., hijo de Aurelio Ortiz y Justina Ramos, a los cuales yo ya conocía desde el 2009. Me llamó la atención inmediatamente la escena solemne festiva del recibimiento formal que hacían los alférez a los invitados y con esto la entrega de un “regalo” de parte de los invitados a los alférez.

En el costado del descampado, o plaza rodeada de casas de adobe, (en el centro de la plaza una llave de agua y un monolito para la bandera wiphala), como si fuera un escenario, pero sin tarima, estaban los alférez, cerca de la bodega de los licores. Nosotros, los Manka Saya, estábamos muy cerca, todos sentados en un banquillo de adobe largo y con la espalda apoyada en la pared de la casa en que dormíamos. Podíamos ver pero no escuchar lo que estaba ocurriendo, observábamos atentos pero disimuladamente la manera en que eran recibidos por los alférez, un gran número de invitados. Quienes iban llegando, formaban una fila y llevaban consigo distintos regalos, cajas de cerveza, animales, dinero. Cada pareja de invitados esperaba su turno en la fila (que se hacía más larga o más pequeña con el transcurso del momento) hasta pasar a estar de pie frente a los alférez. Esta escena duró bastantes horas, animada por la música de los sikuris Kantus del Ayllu Chari, la banda de bronces al ritmo de la danza Potolo y Manka Saya tocando Lakitas.

A los alféreces, los invitados les prendían billetes en la solapa mientras eran recibidos, conversaban de forma más breve o extensa dependiendo, me imaginaba, de la relación o vínculo entre ellos. Algunos asistentes, probablemente familiares de los alféreces, hacían de garzón, los cuales rápidamente traían un set de bebidas sobre una bandeja plateada, cada vez que pasaba un invitado. En la bandeja, una copa con cerveza, un vaso pequeño con chicha de maíz y otro más pequeño con alcohol diluido con jugo en sobre, de color rojo (el más fuerte de los tres). Todo esto se brindaba por las cuatro personas y se repetía con la siguiente pareja de invitados.

Digamos que aquí empezó mi relación etnográfica con el objeto de estudio. Me llamo mucho la atención el tipo de recibimiento y la entrega de un regalo, los billetes en la solapa parecían serpentinas, era como un adorno exagerado, un vestuario hecho de dinero. Era para mí la exteriorización de algo que tiene un sentido más profundo, algo hay detrás de eso que parece adorno, ¿Por qué el dinero que cuelga de los alférez me llama tanto la atención? Es como si brillara como si estuviera diciendo, “Ven”. Me revise en los bolsillos y encontré un par de billetes de valor intermedio, así que me paré y esperé un espacio en la fila para estar frente a los alféreces. La fila no es tan estricta. *¿Te puedo poner un billete?*, le pregunte a Cirilo Valentín, *Claro* me respondió. Trajeron la bandeja, brindamos, les puse los billetes en la solapa con un alfiler y les di las gracias por la invitación. Fui muy breve, no tenía más que decir y para permitir que continuaran los demás invitados.

De esa imagen estética, tengo la impresión de que hay un significado ético que es más profundo para la comunidad Originaria.

#### *Unos vínculo festivos en el Carnaval de Cancosa 2016.*

El año 2016 tuve el primer encuentro con la comunidad Aymara de Cancosa en Chile, comuna de Pica. En esa oportunidad participe del carnaval anata andina en el mes de febrero, como músico de la tarqueada manka saya. La que viajaba desde Santiago como parte del “cariño festivo” de una comadre de la familia Moscoso. El hijo mayor de esta familia Abdón Moscoso y su esposa María Challapa, eran los alférez de la fiesta ese año. Por tanto desde este momento se comenzó a construir un vínculo con los Moscoso Castro. Nuevamente me llamó la atención el intercambio de los “cariños” y su significado. “Vamos como el cariño de la Pancha”, era una expresión que inmediatamente me causó interés, ¿Qué significa que somos el cariño de alguien?

Entendí que el cariño eran estos regalos que se le dan al alférez, como lo que vi en Bolivia y nosotros, los músicos de Santiago, éramos el regalo o el “cariño” de alguien que tenía un fuerte

vínculo con los alféreces y la comunidad de Cancosa. Un viaje que le costó cerca de \$1.500.000 pesos.

En esta fiesta conocí muy poco al alférez Abdón Moscoso (mucho menos a María su señora) pero me lleve la impresión de confianza y de cierto interés hacia mi persona. Esto ocurrió con un hecho, finalizando los cuatro días de carnaval. En la última rueda de baile, al sonido de las tarcas, Abdón, (de 35 años aprox) se dirige a mí en una de las pasadas por frente de la terquedad, con la bandera blanca en mano, “estoy raja” me dice, me lo expresa con una gestualidad tan familiar que en ese momento me sentí en una interacción del tipo que podría nombrarse como de confianza, pero sin conocernos mucho. Por alguna razón todos éramos observados, a su vez por la comunidad de Cancosa y según me dijeron después, resaltamos por la mezcla entre respeto, profesionalismo y alegría. Pero en ese momento Abdón podría haberse dirigido a cualquiera de los músicos, pero me lo dijo a mí, pudo ser solo casualidad o quizá le generaba más confianza yo, por eso me hablo a mí y no a otro. En este encuentro, quizá es bueno considerar que previamente tuve una breve interacción con los alféreces que pudieron orientar la interacción descrita. Al igual que lo relatado en Lunlaya Bolivia, mi interés por los billetes y la interacción fue tan grande, que también me acerque a Abdón, y le prendí billetes a él y su señora, 5 mil cada uno, algo simbólico para lo que entregaban otros invitados. Después de colgados los billetes en la ropa, Abdón hace un gesto con la mano, señalando 1 con el dedo índice a un sujeto que estaba a cargo de repartir los display de cerveza. Me pasó un display de cervezas. Hicimos un intercambio, una reciprocidad. Intuyo que este gesto formal y solemne, activó inmediatamente un vínculo entre nosotros. Entré, para mí, simbólicamente, en la interacción de los cariños”, que tuvo su consecuencia práctica en la iniciación de un vínculo de confianza que permitiría llevar adelante esta etnografía con enorme apoyo de Abdón, pude conocer a su familia y me brindo la confianza de entrar en su casa y de estar a disposición de lo que yo necesitara. Creo que ahí empieza a incubarse el “cariño”, en el interés, por establecer un vínculo de confianza con alguien conocido o no, durante un momento festivo. Algo le llamó la atención de esa persona, que podría ser incluso previo al lenguaje verbal.

#### *La utilidad del pre juicio para el análisis de los datos.*

Me refiero también a aspectos que no conviene obviarse en relación al acto que se describe y posteriormente se interpreta, que surgen quizá antes del vínculo de confianza como punto de partida de una relación que nace de la reciprocidad. Me queda la duda si es que también interviene, antes que todo, juicios de apariencia que es muy difícil que aparezcan llanos en la

interpretación de los discursos o situaciones observadas. Por ejemplo, en otras situaciones etnográficas: “Es corpulento debe ser rudo y bueno para los combos, hablaré en voz alta del boxeo”. “Esa barba lo hace parecer serio intelectual, comentare algo de política que llame su atención”. “Es profesional no debe ser útil para la albañilería, pongámoslo a prueba”, “parece ser extranjero voy a reírme de él en Aymara con mis amigos a ver qué pasa”. Son prejuicios, muy difícil de considerarlos datos susceptibles a análisis desde las ciencias sociales, pues no se define por la objetividad hasta que se verbaliza, quizá después de mucha confianza. Ej.: “Al principio yo pensé que eras cuico pero nada que ver con lo que eres”, o “al principio pensé que eras cuico (esto no se dice: sigo creyéndolo, pero eso no te hace peor persona, al contrario y ahora eres mi amigo o sea compartimos cosas en común) pero nada que ver con lo que eres. Son aperturas y cierre de fronteras de alteridad que ya traen consigo el dato, si es que la habilidad del Etnógrafo o Etnógrafa logran objetivarlos. Estas consideraciones muy difíciles de ser datos susceptibles de análisis, pueden servir mejor para abrir o cerrar un vínculo dependiendo del espacio de sociabilidad y las interacciones que lo caracterizan. A mi parecer y según la bibliografía, al hacer etnografía debemos considerar o por lo menos evaluar estas disposiciones corporales y discursivas que a simple vista no pareciera originarse en relación a un otro desconocido ni perseguir un interés por alguna interacción, inmediata o futura, motivados por algo que genera un interés unilateral o bilateral por establecer la relación con un otro “no tan distinto”. En mi caso el sujeto externo, profesional, blanco, chun'ka (barba) Santiaguino.

En esa misma cacharpaya, últimas canciones para despedir la fiesta Anata 2016, en la sede de la comunidad. Mientras giraba la rueda de bailarines y músicos, paso frente a la terquedad Mario Mamani (de 35 años aprox.), tomando cada uno de los instrumentos de la tarqueada, en cada vuelta que daba la rueda. Toco el bombo, se unió a la danza, después salió de la rueda de nuevo para tomar los platos y tocarlos con piruetas incluidas, siempre riendo, lo mismo lo repitió con las tarcas (aerófonos andinos). Cualquiera podría decir que quería alardear frente a los Santiaguinos de sus dotes como músico. Si bien a mí me impresionó que tocaba todos los instrumentos (también la mandolina en la tradicional rueda de cantores Cancosa), a ese gesto yo le di otra lectura, lo mire con atención etnográfica. Me pareció que Mario estaba desbordando de alegría, feliz y conforme con la música y la fiesta, y su gesto no fue para presumir (completamente) de sus dotes, ni para diferenciarse de los santiaguinos. El momento me llamó la atención y me conmovió profundamente porque sin duda Mario nos estaba diciendo “no somos tan distintos”, a la vez que a su comunidad o espectadores le comunicaba otra cosa,



tal vez. Creo que ese también es un componente molecular del cariño, la familiaridad, tratar de encontrar un vínculo entre dos mundos que tienen aspectos en común. Porque así, el investigador que viene de la ciudad no condiciona tanto el hacer y el decir de los sujetos observados, por su característica de externo y lo que eso significa para la comunidad. Para controlar esto me valió desde el cumplimiento de otros roles que usualmente el investigador no asume como herramienta, mecánica, albañilería, descuerar animales, traer leña. Otro ejemplo de esto, es la manera como me presentan: “Él es Manuel, es músico de la terquedad de Santiago que tocó para el carnaval de Abdón”. Solo algunos pocos saben de mi estudio y también sé, que por mis constantes visitas a terreno, se rumorea que algo ando estudiando. De todas maneras están familiarizados con los científicos sociales y tienen sus apreciaciones al respecto. Así que para mí, mejor que me consideren como músico.

Pero si queremos remontarnos al pre origen del vínculo etnográfico con la comunidad Aymara de Cancosa, es preciso referirnos en este momento a la matriarca de la familia Moscoso Castro, la señora Eduarda Castro. La cual siempre ha demostrado mucho interés por mantener sus tradiciones y acercar las vivencias de los Aymaras a personas mestizas de la ciudad. En esta oportunidad, en el año 2016, cuando su hijo Abdón era alférez, tuve un pequeño pero interesante encuentro con la Señora Eduarda, que al igual que con los personajes anteriores, da inicio a una relación de confianza. Una interacción que haría que por lo menos nos recordáramos al momento de encontrarnos nuevamente en el futuro.

Fue en el segundo o tercer día de carnaval cuando tuve una conversación directa con Eduarda. Estábamos todos en la plaza de Cancosa, fuera del portal de la iglesia, a mano derecha. Lugar en donde suele instalarse las mesas de los hombres Mallkus y las mamás Thallas. Escena que profundizaremos más adelante. Pues bien, en la mesa de las mamás, abajo, en el ahuyao, había dos mangos que anteriormente estuvieron sobre la mesa de arriba y con dos monedas incrustadas, ahora no tenían las monedas. Yo los miraba con el deseo de comerlos, porque no había comido fruta ni nada fresco, aparte de la sopa calapurca, el resto de las comidas eran secas, con pocas verduras. Yo la verdad apetecía una fruta dulce y jugosa, como esos dos enormes mangos entre rojos y anaranjados, algo machucados por el trajín de los días pero succulentos y en perfecta maduración. Vamos entonces a preguntar, dije, a la mamá del alférez, debe tener autoridad. Entre que iba y no iba (igual como pasó en Bolivia) hasta que me decidí y me acerqué a la Señora Eduarda que estaba parándose de la mesa de las mamás. Espere el momento indicado, ya se había alejado un poco de las otras mujeres, entonces le pregunté.

*¿Señora, esos mangos se pueden comer?* La respuesta de Eduarda, lo que ocurrió, se presenta más adelante como análisis de contenido de las entrevistas.

Con estos encuentros, queríamos señalar por el momento, que en este carnaval 2016, que antecede el origen de esta etnografía ya se empezaba a generar elementos descriptivos e interpretativos, presente en la vida del investigador, incluso antes de plantearse la necesidad de realizar una etnografía, sobre un objeto de estudio y problema específico. Por eso recomendamos, al iniciar una investigación, en este caso etnográfica, ocupar la herramienta de deriva mental y geográfica. También revisar el empujón y el preconceito entre el investigador y los sujetos que forman parte del problema u objeto. Vale la pena preguntarse por las circunstancias que te pusieron en ese lugar y frente a ese fenómeno. Creemos que esta es una buena manera de comenzar una Etnografía ya que en este caso y como se los hemos expuesto, los datos se empezaron a recolectar con anterioridad, así también los informantes clave se identificaron y se establecieron relaciones que van más allá del utilitarismo convencional de algunos investigadores, o bajo la dirección del problema u objetivos, sino que surgen a partir de la revisión en forma de deriva, de un mapa de vínculos emotivos como etapas previas a la observación, que nos ayudan a encontrar los canales más profundos, incluso subterráneos por donde fluye el sentido de los sujetos. Que mediante su descripción e interpretación, nos acercará a responder la problemática de este estudio.

### *Definiendo la ruta de navegación.*

Desde un principio esta investigación se centró en corroborar el supuesto teórico de que la fiesta Aymara funciona como espacio de pluralismo jurídico, es decir, observamos un despliegue de ritos que representaban un tipo de interacción tradicional de las costumbres Aymaras que podría tener un marco e implicancias jurídicas. Lo anterior nos hizo centrar el foco de la problematización en el sistema de cargos, principalmente el de alférez para la fiesta patronal, pues queríamos encontrar un ordenamiento jurídico tradicional Aymara presente en la orgánica de las fiestas patronales de las comunidades indígenas Aymara de Chile. Con esto quedan estipulados elementos de estudio desde donde pretendíamos encontrar ordenamientos tradicionales para impartir justicia. Sospechábamos que se podrían encontrar estos elementos en el cargo de alférez y en la fiesta patronal a partir de nuestras experiencias previas como investigadores en distintas regiones Andinas.

Posteriormente identificamos el sitio o localización de nuestro trabajo, la fiesta de la cruz de mayo en Cancosa. Entonces, en ese momento, el objeto de estudio era el cargo de alférez. Nos

dimos cuenta que desarrollar un estudio al respecto, debería ir más allá que la observación de la cultura o los símbolos del acto ritual. No más importante, pero sí más profundo, y menos estudiado por la academia, era especificar este amplio fenómeno de la fiesta patronal Aymara y del cargo de alférez, que como lo estábamos abordando nos conducía constantemente a su generalidad cultural.

Con el ejercicio de la herramienta, deriva mental para especificar, encontramos que tanto la fiesta como el cargo de alférez existía un elemento transversal específico e interesante y desde donde su puede describir a interpretar de mejor manera una relación jurídica festiva que genera efectos jurídicos. Este objeto es el intercambio de “cariños festivos” para la fiesta de cruz de mayo en la comunidad Aymara de Cancosa. Nos dimos cuenta que este contrato o acuerdo de los Aymara de Cancosa se recubre no solo por el campo del derecho y la cultura sino también por un sistema de valores a nivel subjetivo que está contenido en la ética normativa del compromiso de los Aymara por entrar en este sistema de costumbres y normar (con un tipo particular de sanciones) la acción de los miembros de la comunidad a partir de ella. Ya fuimos especificando el tema a los cariños y más profundamente su significado jurídico o su significado como elemento normativo de interacciones que persiguen acuerdos, contratos, soluciones, roles, pagos y deudas, entre otras.

Después de dos años del Carnaval Anata 2016, fui nuevamente a Cancosa como etnógrafo para profundizar en la observación de la fiesta de la cruz de mayo y también como oportunidad de adentrarme en lo vínculos con personajes definidos por el interés del investigador, ya que se aplicó un criterio que se trataba de lo siguiente: observar los personajes y sus interacciones identificando los roles de liderazgo. En el camino me di cuenta que existe una fuente rica de información para nuestro interés, que no necesariamente se encuentra en los personajes más importantes de la comunidad, en los cargos relacionados directamente con el objeto de estudio o en las personalidades sobresalientes o dirigenciales. El sujeto simple y corriente, que habitualmente se encuentra en la deriva por los escenarios y lugares o también en camino a hacer otra cosa, es fuente de datos ricos para la profundidad subjetiva o los cimientos psíquicos que dan sentido al tipo de interacción de nuestro interés.

#### *El ordenamiento escénico de la interacción ritual festiva: En torno a la mesa.*

La mesa blanca de los kallawayas en los Andes de Bolivia. Ahí empezó mi atención por este elemento. Participo y he realizado mesas Kallawayas a partir de mi experiencia con esta etnia originaria de Bolivia. De inmediato me llamó la atención la similitud entre la palabra mesa y la

palabra misa, entonces me fije más en otras similitudes, en las cosas que tienen en común. Un ritualista, velas, flores, incienso, oro, pan, vino, el color blanco, el recogimiento, las oraciones, santos y divinidades andinas y un ordenamiento espacial de elementos, geografía y personas en torno al ritual.

La misa católica y liturgias de otras religiones se hacen sobre un altar en donde se despliegan objetos simbólicos y se distribuyen personas que interactúan en torno a una mesa. Para la comunidad de Cancosa, aparte de la mesa que nos interesa presentar, también existen diferentes mesas que es donde se hacen “Las costumbres”. Abdón Moscoso nos habla de las otras mesas.

*Nosotros tenemos varias mesas, no son fiestas grandes son mesas del día, una wilancha. Te estoy hablando de un cabildo mesa por ejemplo, el cabildo es una mesa que está en el centro de la plaza, la trajeron mis abuelos, es una mesa dentro de la tierra, es una fosa, es una caja de piedra y en esa caja se hace una wilancha de llamo, pero esa cultura digamos, esa mesa se hizo para poder posicionar el pueblo y se celebra en Noviembre. La otra mesa se llama Chua chuan mesa, esa se celebra el primero de agosto, esa mesa de los ganaderos, el mes de la plata y ahí se celebra la jisk'a anata que ahí se celebra el carnaval chico, ya parte el alférez con todo el movimiento cultural del carnaval propiamente tal a partir de ahí. Es una mesa arriba en el cerro, en ese cerro de chua chuan mesa. Y en esa mesa se wilancha dos llamos y se pide, se pide a la mesa préstamos de dinero, vehículos, pero es más de ganadería. La otra mesa que se llama inka mesa, esta mesa viene de Cariquima, la trajo la familia Moscoso Challapa esa mesa ellos la crearon allá en su pueblo así que igual que cabildo para posicionar el poblado cierto, pero como mis abuelos se vinieron al sector de Cancosa, y son creyentes en la hoja de Coca, en el naípe, dicen que eso se leyó y les dijo que tenían que irse con su mesita. Y se trajeron la mesa de Cariquima a Cancosa la cargaron en la espalda son igual unas piedras de este porte planitas que están enterradas dentro de la tierra y después se tapan y quedan tapaditas ahí pero cuando se hace la wilancha se excava se saca la tapa y se wilancha y es la mesa de los Moscoso y los Challapa y se celebra cualquier día del año.*

Las otras mesas ceremoniales con las que me he topado experiencias previas en la región Andina. Son en general en el suelo, algunas en alto, sobre mesas de madera, cuadradas o rectangulares de cuatro patas. Habría que preguntarse ¿Tiene algún significado la mesa de cuatro patas?, o ¿Cuándo aparece esta mesa?, ¿En qué acontecimientos rituales se utiliza una o la otra?, ¿Por qué el altar católico tampoco tiene patas la mayoría de las veces? ¿Se puede estudiar o comparar el significado de este elemento ritual para distintas religiones e identificar

elementos comunes de sentido? Estas preguntas quedan planteadas pero no las profundizaremos.

El lugar por excelencia de esta pareja de alférez es de pie, la mayor parte del tiempo, y sentado en algunas ocasiones, todo esto frente a un objeto o espacio de referencia que utilizaremos como epicentro de los actos e interacciones que se pueden observar y descifrar sus significados. Este objeto al que hacemos referencia es una mesa. Esta mesa se va moviendo según los distintos escenarios de la fiesta, plaza, carpa, cancha. Encontramos otros momentos en donde los alférez no están frente a la mesa, pero estos son la menor cantidad de momentos, por ejemplo, cuando se hace la procesión por las calles del pueblo, afuera de la casa de los alférez, en el cementerio, en el comedor, en la iglesia, aquí me gustaría detenerme un poco. Si bien hay, dentro de la iglesia, un altar o mesa. Los alférez ocupan en este momento un lugar en el espacio secundario, al frente de ella, como público, esta disposición tiene un significado. Dejando así, el lugar protagónico para el sacerdote, las figuras de los santos, adornos, velas y candelabros. Todo de frente al público. Dentro de la iglesia, podríamos decir se invierte el orden de los actores en torno a la mesa, aquí los alférez ocupan el lugar de los invitados y los anfitriones protagonistas son el sacerdote y los santos. Pero en la mesa denominada de los Mallkus, lugar por excelencia de los alférezes y del despliegue de interacciones de interés, también se intercambia bebida y se exponen alimentos, se escenifica una cena, como en la comunión de la misa católica. También se representa el dar y se reciben dones entre individuos reunidos en torno a la mesa como si fuese un escenario y los sujetos ocupan su rol en la escena y siguen la estructura de sus libretos. Este orden nos muestra, hace evidente en la acción ritual colectiva, una construcción de jerarquías y legalidades especiales. Roles y funciones que se manifiestan.

Podemos decir que en torno a este elemento podemos observar y categorizar acciones o situaciones que tienen un contenido normativo para el ordenamiento comunitario que nos interesa explorar y relacionar con el orden del derecho Nacional.

La mayor cantidad del tiempo, la mesa con los alférezes se encuentra en la plaza, afuera de la iglesia, más allá de su arco de entrada, a mano derecha frente al campanario. Los alférezes se ubican al sur mirando hacia el norte, hacia donde se desarrolla la fiesta. A sus espaldas (de los Alférez) hay un murete de barro que permite ser el asiento y respaldo de quienes se ubican en fila o atrás del alférez. La mesa está cubierta con un mantel y aguayos, en sus esquinas hay floreros y apoyada en el extremo de la mesa está, en algunos momentos, el estandarte de los santos patronos venerados en esa fiesta. Se disponen también sobre la mesa, productos agrícolas

de la zona y frutas traídas de otros sectores de la región. Como mangos, naranjas y membrillos, a los cuales se les encajan monedas (el significado de las monedas no se puede obtener, algunos suponen que significa abundancia, dinero, metales preciosos). Está presente el brasero algunas veces humeante, en donde se queman inciensos, copal y otros sahúmos. También está presente como protagonista, la hoja de coca. Se encuentra por lo general, sobre la inkuña, mantel pequeño tejido con lana de llama o alpaca y dentro de las istallas, bolsas tejidas del mismo material que se llevan colgadas al cuello. Pero veremos primero como se dispone este elemento sobre la mesa. Se ve en un montón generoso de hoja de coca frente a los alférez, con la cual tanto ellos como los invitados recibidos frente a la mesa, hacen aspersiones sobre la mesa, este gesto se llama “chaltar” (algunas caen al suelo). También toman algunas para mascar o esparcir por otras partes de la mesa. Otro elemento protagónico en la mesa es el alcohol, se pueden observar tres tipos de alcohol. La cerveza (se consume en mayor cantidad) la cual es el medio de más habitual de cambio por los billetes que los invitados ponen en la solapa de los alférez. A un costado de la mesa de los alférez, se ubican torres con cientos de cervezas que se van renovando, con un gesto de manos, el alférez señala con los dedos, uno, dos, ocho, diez o doce cajas que corresponde entregar a esos invitados (los que controlan la salida de cerveza y otros licores son los despenseros, no todos tienen esta autoridad pero varios le ayudan, esos se llaman serviciales que ayudan al despensero oficial). La cerveza está presente en la mesa como algo habitual, con la cual no se brinda tanto en la mesa, varias latas con contenido olvidadas decoran la mesa, a veces se hace un brindis y se challa botando un poco del contenido a la tierra, o el alférez levanta su lata de cerveza haciendo salud a la distancia, es decir la cerveza es un alcohol corriente y habitual en todos los momentos, es producto de la industria, que si bien está presente como protagonista, veremos que para los Aymara de Cancosa es un elemento moderno. La interacción ritual formal entre alférez e invitados frente a la mesa, también se produce con otros tipos de alcoholes más occidentales, el cóctel, o licor más fuerte, preferentemente piña colada o mango sour, a veces ron u otros destilados. Estos tragos se sirve en un pequeño vaso, de mujer a mujer, de mujer a hombre, de hombre a hombre así todas las combinaciones entre los actores involucrados en esta escena, entonces los cócteles se comparten en un momento tan largo o corto según amistad, relación familiar, distancia recorrida para llegar a la fiesta, tiempo sin verse o cantidad de la ofrenda en dinero. Finalmente está el alcohol puro traído de Bolivia, el más antiguo, el que fue protagonista, el predilecto de los lugares sagrados (junto con la chicha de maíz que no he visto en Cancosa), que se utiliza para challar gotitas sobre la mesa y suelo, al igual que las hojas de coca son las ofrendas que se hacen a un mundo ritual etéreo y material, ambos unidos en las representaciones en torno a la mesa. Algunas veces

los alféreces toman un pequeño sorbito de este alcohol muy fuerte y le ofrece a la pareja de invitados que está en ese momento con su turno frente a la mesa, luego guardan la pequeña botellita de plástico o si es más grande la dejan sobre la mesa. Otras veces este alcohol se mezcla con té y azúcar y se ofrece a los invitados, también más allá de la mesa. Contenido en teteras, se sirve calentito, en pequeños vasos de aluminio que recorren el lugar donde se despliegan las personas.

A Mario Mamani y su señora Norma les preguntamos acerca de los componentes de la mesa  
*¿Qué elementos componen la mesa?*

*Norma: La mesa es el tema de la papa, todo lo que es el aguayo como mantel, el alcohol.*

*Mario: ¿Y arriba del aguayo que hay? La inkuña.*

*Norma: La inkuña, es el aguayo chiquitito, ahí se echa la hojita, con eso los que van entrando van challando, van pidiendo que nos vaya bien todo, y de ahí van las ofrendas lo que es la mercadería.*

El ritual que se desarrolla en torno a la mesa de los alféreces, elemento central de este análisis, es el recibimiento y la conversación por lo general entre cuatro personas. La pareja de alférez a un extremo de la mesa y la pareja de invitados al otro, la dualidad chacha/warmi es la que rige estos momentos protocolares, es decir marido y mujer, saludan a los alférez también marido y mujer. De esta manera se forma una fila que espera por saludar a la pareja de alférez, mientras suena música y se comparte alegremente, brindando, riendo y bailando. De a poco van pasando los invitados por la mesa y el tiempo que pasan con los alféreces depende del lazo de amistad. Como señalamos antes, parentesco, importancia dirigencia o cantidad de dinero ofrendado en forma de cariño o regalo a los alférez para la producción de la fiesta. El gesto típico de esta entrega de cariños es el colgar billetes en la solapa, también podemos observar otros gestos más ostentosos como grandes collares hechos de billetes o sombreros adornados con billetes. Otro momento que comparten los invitados, como señalamos, es el brindis, un trago de cóctel o alcohol puro. En donde se toman más tiempo es en el acto de chuspear y masticar coca, que también se realiza con algunos invitados de más confianza, de mayores regalos o jerarquía, con quienes se guarda más respeto o simplemente con quienes tienen más ganas de compartir los alféreces, sus amigos y familia. La duración de este acto también depende del nivel de amistad o como veremos más adelante, el camino de compromisos establecidos con el alférez. Si los cuatro tienen *istalla* con hoja de coca entonces los alférez e invitados se sacan la bolsita tejida

que cuelga del cuello y la ponen abierta frente a su boca, la soplan con su aliento y la pasan a quién está en frente, el hombre al hombre la mujer a la mujer, así mascan algunas hojas, después la soplan nuevamente y se la entrega a la otra persona, los hombres a las mujeres o vice versa. El momento lo completan apretones de manos, risas, abrazos, conversaciones al oído, ya que hay mucho ruido, constantemente suenan los lakas, bronces y Sicuris.

Norma Mamani nos saca de esa duda que partió por allá en Bolivia el 2015, con respecto a lo que se dice en la interacción en torno a la mesa, en el saludo a los alféreces, en la solemnidad exteriorizada del acto de reciprocidad.

*No po te van diciendo qué bonita fiesta, te van agradeciendo por la invitación, a la vez igual te van invitando a sus pueblos porque va llegando gente de otros lados, que no son del mismo pueblo que van llegando invitados digamos yo voy a chijo y voy con mi tarjeta, pucha que me acompañen en mi fiesta, porque sin ellos tampoco habrá fiesta, entonces cuando ellos llegan al pueblo agradecen muchas gracias por habernos invitado pero llegue a acompañarte dicen ya estamos, entonces uno ahí vamos chaltando, intercambiando la chuspa, entonces ahí uno va agradeciendo, vamos pidiendo diciendo gracias por habernos acompañado, otros igual nos van diciendo, buena suerte por la fiesta , que nos acompañen los santos.*

Es el acto de intercambio de algo, se habla de eso. Del cumplimiento y la gratificación que trae consigo dicha responsabilidad bilateral.

Maximiliano Mamani se refiere a esta interacción: *Hay una es decir yo te doy mi coca de mi istalla y el otro me pasa su istalla tanto el hombre con el hombre, mujer mujer y después se cruzan. Y después se challa, primero se pauta después se pasa una cerveza otra, antiguamente era vasitos de alcohol solamente.*

La Señora Eduarda se refiere a algunos elementos de la mesa: *¿Que frutas se pueden poner, hay otras frutas de otras regiones?*

*Llevan de todo lo que tiene, por lo menos Maximiliano tiene su chacra y lleva lo que le da limones, naranja, mangos, la producción se agradece y es una bendición.*

*¿Qué significa que se le pongan monedas?*

*Es Igual hay que pautar para el trabajo para el malku la plata, la plata está ahí puesto en la papa, zanahoria a veces ponen de todo en las quebradas sobre todo, nosotros acá no, por eso*



*me doy cuenta que no le ponemos a veces le ponemos quinoa, algunos alférez no lo ponen, traen papitas algunos de todo lo que da ahí en la zona lo ponen, lo pawan eso.*

Esta mesa en que interactúan alférez e invitados la denominaremos de manera general “Mesa de los Mallkus”, de los mayores o de quienes ya han pasado cargos festivos, todos hombres salvo la mujer alférez (o familiar cercano que la representa en sus breves ausencias) que también se posiciona con ellos. Maximiliano se refiere a este momento como toma de decisiones o campo de interacciones que fundan derechos formales.

*Y los varones también ahí a veces sabes que tu hijo, tu hijo está en edad, puede ya pasar el carnaval, en una conversación ya más seria. Pero entre varones.*

Lo que se conversa en esta mesa lo define Mario Mamani de la siguiente manera. *Los hombres se empiezan a acordar cómo nació la fiesta y ya los viejitos se ponen más sentimentales y todo en el marco también del trago, ya estás mareado más sentimental o también se dice ya en algún momento puede llegar un adulto y dice ya sabes que vamos a buscar al alférez o estaría bueno decirle a tal persona que se pronuncie. y a la vez esa mesita igual se sientan los Pasatiri, los que han pasado cargos, los alferados anteriores o los que son de anata, carnaval, en esa mesa se sientan solamente ellos, digamos si yo no he recibido no he pasado ningún cargo yo no me siento en esa mesita.*

Ha veces se hacen excepciones o designaciones temporales (ad honorem) para ocupar ese lugar. A nuestra banda Manka saya, el miércoles de ceniza de carnaval, después de sostener la rueda tradicional de carnaval, les invitaron a sentarse en ese lugar, como reconocimiento, como acto de justicia. Como una resolución jurídica informal pero solemne. Lo mismo lo he visto con otros personajes relevantes de la comunidad, que participan en las costumbres pero que no han pasado dichos procesos. No obstante interactúan recurrentemente en otras relaciones jurídicas de la comunidad.

Les presentaremos otro relato de Eduarda que se refiere a las decisiones que se toman en esta mesa, lo que sucede detrás del recibimiento de los alférez a los sus invitados. Los tíos, abuelos, mayores que ya pasaron costumbres festivas debaten sobre decisiones o proyecciones que persiguen efectos jurídicos, como por ejemplo, sugerir a una futura pareja de Alférez.

*Digamos que los Mallkus son personas importantes pero que no responden necesariamente a la etiqueta de Autoridad son más bien guías, sugerentes.*

La narración de la experiencia de Eduarda nos puede ayudar a definir cómo se manifiesta esta toma de decisiones y lo que se siente al entrar en este vínculo jurídico.

*Entonces llegó una fiesta y yo fui a jugar, senté a mi hijo guagua y me fui a jugar fútbol, y mi esposo al rato llega y me dice ven ven. Venía con unos tíos, yo dije ¿porque me llaman?, ¿hay una pelea?, ¿mi esposo está peleando?. De ahí venían así, ¿ha estarían peleando?, y los tíos lo separaron a mi esposo y me lo están trayendo. Fui pa allá, cuando supe que lo que ocurría era que mi esposo se había comprometido a pasar la fiesta de las cruces tres de mayo, hooo yo quede así.*

El carácter formal y solemne de la instancia de la mesa de los Mallkus, como relación jurídica entre sus participantes, queda claro con el aspecto que se señala a continuación, que se refiere a que la decisión o el contrato jurídico incluye normativamente, en este caso, la opinión ( voz y voto) de la esposa.

La opinión del matrimonio antes de tomar una decisión, la normativa detrás de esta asignación colectiva e individual de responsabilidades, el encargado de pasar la fiesta, significa formalidades y solemnidades fundamentales tanto para el derecho positivo como para el derecho indígena, que se interpretan a partir del estudio de la fiesta. Prestemos atención a lo que nos cuenta Eduarda con respecto a los roles de quienes se le acercaron en ese momento.

*No eran autoridad, eran como tíos mayores, usted no son solos hijo, usted tiene su pareja, eso le dijeron a mi esposo, le habían dicho que yo estaba jugando en la cancha, ¿dónde está?, preguntémosle, a lo mejor, los tíos mayores le dijeron usted tiene su pareja, tiene que conversar con su pareja entonces no le podemos creer si no le pregunta, no podemos estar seguros de que va a tomar la fiesta para el otro año.*

Esta característica de espacio jurídico o campo jurídico de la mesa de los Mallkus y de las Mamas, se clarifica con la profundización en el análisis de las sanciones, como se expondrá más abajo.

Es más bien una sanción lúdica frente el hecho de transgredir las normas establecidas con respecto al espacio que se ocupa en la mesa, así lo señalan nuestros entrevistados.

*Ahí puede haber una suerte de estatus no, por ejemplo ahí no se puede sentar cualquier persona, los que están ahí en la mesa son los que han pasado fiesta nomas, cargos, incluso, ahí se han sacado personas, pero todo en el marco lúdico, no vas a decir, ya tu fuera y al otro día*

*se agarran a combo, se saca la persona, sabes que no puedes sentarte ahí cuando has pasado cargos no puedes sentarte ahí, ahí estamos los pasatiri, los que hemos pasado cargos, y lo sacan y para no sentirse mal se le tira la talla. (Mario Mamani).*

No profundizaremos en esta sanción lúdica con respecto al lugar que se ocupa en el campo jurídico festivo en torno a la mesa, pero expondremos algunas reflexiones frente a esta normativa propia, no penal, contenido profundo de la aparente costumbre.

Abajo y al frente de esta mesa se ubica un aguayo en el suelo, es un aguayo grande y sobre él algunas mujeres de más edad de la comunidad. Algunas se sientan en el suelo sobre el manto o sobre sillas alrededor de él. Comparten coca y algunos tragos, no hablan ni se ríen mucho, tampoco conversaban muy animadamente, contemplan más bien la fiesta y después de un rato se retiran, cuando está listo el almuerzo o cena. Llegan otras, y a veces el aguayo se encuentra vacío. Me cuesta distinguir el criterio para ocupar ese lugar, si hay alguna relación más profunda entre las mujeres que comparten ese momento. ¿Es un acto espontáneo y casual? Quizá tenga relación con el momento en que sus maridos comparten más enérgicamente de la fiesta pero cerca de la mesa. Ya señalamos que hombres adultos de la comunidad se ubican atrás de los alféreces, en el murete de adobe, este es el espacio de los Malkus, u hombres importantes de la comunidad. Aquí ríen, conversan, comparten tragos, pero también se habla de algunos temas relevantes de la cultura, de las decisiones o análisis de la fiesta.

Con respecto al aguayo en el suelo ocupado por mujeres, hemos encontrado en el testimonio de don Maximiliano Mamani que su nombre es la mesa de las “mamas thalas”.

*Eso lo va a ver solamente en Cancosa, antiguamente era en todos los pueblos así. Pero la modernidad, yo he ido a Cariquima, Isluga y ya no. Es que es el momento en que las mujeres se, es el único momento que se juntan. Es un momento en que traspasa más allá de la vergüenza, traspasa más allá los, es un momento íntimo que viven las mujeres. Eso viene desde mucho tiempo y nosotros lo conservamos porque tenemos identidad pero en otros pueblos ya se ha perdido. Ya se ha perdido. O los colocan pero está vacío, lo pisotean, no sé.*

Norma Mamani también se refiere a la mesa de las mamas.

*Es solamente de las mujeres, ahí no se siente ningún varón, si tú te llegas a sentar en esa mesita, yo supe eso ahora, ese varón se tiene que salir, porque digamos tú te sientas en esa mesita de las puras mamas, de las puras mujeres, entonces el que se sienta ahí, entonces que estás haciendo acá si tu no perteneces aquí, perteneces allá con los varones. Tiene esa relación esa*

*mesita, son solamente, si te has dado cuenta son pocas adulto y ya somos cuantas ya jóvenes y un poco más adultas pero más viejos son como tres que se sientan ahí, la mesa tiene ese significado y a la vez te voy chaltando con tu istalla te vas intercambiando , tu conmigo así con todas.*

Pero quizá la que nos relata de mejor manera el significado de esta mesa de las mamas es la Señora Eduarda Castro.

*A mí las abuelitas me contaban que era gente que ya han tomado su cargo su responsabilidad, es una responsabilidad cuando uno se compromete a tomar una cosa y la cumple, entonces esas personas se pueden sentar, ¿Los que no hemos pasado no podemos sentar? No, pero para aprender pueden acompañar me decían, pero casi nada, yo cuando me junte con mi esposo, como curiosa me metía, ha, me gusta que hacen las abuelitas ahí sentadas y yo parada observando y ahí me metía y ellas decían así: Algún día pasarás hija. ¿Y por qué tengo que pasar yo? Otros decían los que pasaron se sientan acá porque ellos ya saben lo que es cumplir, lo que es una responsabilidad, en cambio algunos lo toman como travesura y después no lo cumplen entonces esas personas son irresponsables, se comprometen pero no lo cumplen es como decir es irresponsable, se comprometió a venir a buscar y ahora no vino. Es un espacio de puras mujeres, pautan ahí, hay que pedir la salud, pautan ahora pedimos para trabajo otro dicen para mi hijo que está mal, tú lo vas a ayudar, tu ahí lo pides todo y los tatas arriba, conversan igual ellos pahuan, chaltan.*

Esta mesa de las “mamas”, también cumple con los requisitos para entenderse como un campo jurídico que define normas y requisitos para las interacciones que en ella se realizan, el espacio simbólico que se ocupa en la fiesta. La sanción o gratificación, como vemos, está incluida en esta interacción jurídica, pero es más bien lúdica, así lo señalan Mario y su señora Norma.

*Es solamente de las mujeres, ahí no se siente ningún varón si tú te llegas sentar en esa mesita, yo supe eso ahora, ese varón se tiene que salir de ahí, pero no sale, bien. ¿Cómo sale? Porque digamos tú te sientas en esa mesita de las puras mamas, de las puras mujeres, entonces el que se sienta ahí, entonces dicen: ¿Que estás haciendo acá, si tu no perteneces aquí, perteneces allá con los varones, entonces cuando se sientan , nos pasó que castigamos a su sobrino y no sabía, entonces lo castigaron y al final salió súper mal de ahí ( ebrio) porque las tías sírvete tú, no sírvete tú, si conmigo no te has servido, al final el joven dijo pero por qué ( me dan tanto de tomar), entonces le dijeron esta es la mesa solamente de las mamas no es de los hombres, los hombres deben estar allá, esta es la mesa de las mujeres.*

Con estos relatos y observaciones, podemos darnos cuenta que existe un despliegue de significados en torno a la mesa. Existe en la fiesta patronal de Cancosa una construcción normativa muy densa. Nosotros profundizaremos solo un aspecto, pero sin duda en la multiplicidad de interacción en torno a la costumbre que se hace en la mesa, se puede encontrar el elemento jurídico que valida el hecho que se está produciendo, como fuente de derecho, aunque no esté, aparentemente, normado dentro de una ley positiva Nacional.

Por otro lado, la mesa de los alféreces, que siempre lleva consigo a los Mallkus y otros cargos o roles festivos, circula también por el escenario de las bandas de cumbia, ubicándose a un costado de la pista de baile. También se traslada a la cancha de fútbol, se puede cubrir con un toldo para resguardarse del sol o lluvia. La mesa está presente también en el momento final de la fiesta, recuento del dinero obtenido a partir de los regalos y cariños, este dinero en efectivo se pone todo sobre la mesa y se cubre con aguayos tomando la forma de un cerro.

Entonces, repetimos que para especificar el objeto de estudio nos quedaremos con la profundización de esta escena y de sus componentes simbólicos y jurídicos. En todos estos lugares se recrea el mismo acto de saludar, dar, recibir, cumplir, pedir o extinguir lo adeudado, mejor dicho lo comprometido. Se intercambian licores y hoja de coca, que también se ofrece a la tierra. Casi siempre los alférez reciben a una pareja de invitados quienes conversan agradecen la invitación, les desean suerte, algunas risas y se le prenda el dinero a modo de regalo, puede venir después de esto otro brindis, una mano o abrazo final, despedida y entrega de cervezas por parte del servicial a los invitados. Con esto pasa la siguiente pareja y así una fila de personas. Este Acto se repite durante toda la fiesta, deteniéndose en algunos momentos en que se desarrollan otras actividades. Esta programación, les otorga un carácter agónico y heroico a los alféreces que sostienen estoicamente el desgaste de su función durante todos los días en que tiene su desarrollo la fiesta.

#### *La mesa protocolar: El precontrato en el campo jurídico de la cena.*

La mesa recrea un mundo que sintetiza los acuerdos normativos y sus efectos exteriorizados en las costumbres. La escenificación de la fiesta llevada a un momento pequeño como la mesa y la cena nos permite analizar la recreación de las prácticas y costumbres ancestrales, los elementos antiguos y modernos, y las emociones más humanas y sencillas que nos aproximan al dato. En la mesa y en las acciones rituales que en torno a ella se recrean, se está representando la exteriorización de un orden normativo. Esta construcción normativa desde lo festivo, y las acciones jurídicas de las relaciones que los componen, pueden describirse e interpretarse a partir

del análisis del sentido que tienen los elementos protocolares de la entrega / retribución de “cariño”, sistema de obligaciones y responsabilidades que se establecen (y encubren quizá) en la fiesta y en torno a la mesa de los alférez. Es este lugar anual, sagrado y privilegiado, el que les brinda a los sujetos la oportunidad de ocupar un lugar en el mundo Aymara. Desde donde nutren su sentido de vida.

Me topé casualmente con esta solemnidad que de nuevo incluye la mesa, que se inserta como elemento del campo jurídico de la “cena”. Acontecimiento de “derecho recreado” que se produce previo a la participación en el campo jurídico de la “fiesta” patronal.

Subí de Iquique a Matilla para presenciar la actividad cultural (posible de ser abordada desde el pluralismo jurídico), de la corrida del chasqui. Competencia de posta que recrea el recorrido del mensajero del Inca, sus habilidades y conocimientos de técnicas y sabiduría de los pueblos andinos por medio de la ejecución de diferentes pruebas. Aquí participan los clubes deportivos de distintas comunidades Aymara, que al final realizan un pasacalle cultural y elección de princesas o Ñustas. Este año la Comunidad de Cancosa representó el floreo de llamas frente a toda la comunidad mestiza de Matilla. Antes de que partiera el recorrido de la comunidad por las calles, se me acercó María Challapa, la señora de Abdón y me propuso vestirme y participar como parte de la presentación del Club Deportivo Cancosa. La idea me fascinó, pero los accesorios eran pocos, en realidad bastante improvisada y medio ridículo, la idea salió ahí, en el momento (me imagino). Claro yo vestía pantalón corto, sin sombrero y con polera. Me pasaron una linda manta y una chuspa, pero me di cuenta que estaba muy informal así que rechuse la invitación y me ofrecí para sacar fotos y registrar videos. De todas maneras esta invitación me llenó de alegría y optimismo, porque me estaban incluyendo en la comunidad a través de una formalidad, la investidura, y una solemnidad, el acto cultural (Susceptible de ser abordado como acto jurídico. ¿Será parte de entrar en el intercambio de derechos? Recordemos estas preguntas para otra oportunidad. O para usarlas en sus propias investigaciones).

Mario Mamani me invitó a participar esa noche en una cena protocolar que ofrecían los Alférez de la fiesta patronal de Jaña 2019. Cena realizada en un local de eventos en Alto Hospicio. Nos fuimos de Matilla a Hospicio muy tarde y apretados, después que terminó la presentación cultural. En un viaje de dos horas aprox. Nos subimos a la camioneta: Mario, Norma, Abdón, María, el hermano de Mario que hacía de chofer y Yo. Pasamos por casa de Mario que me prestó un pantalón. La mujer de Mario llevaba el “Aksu” con soltura y naturalidad. Vestimenta tradicional de la mujer Aymara.

Me interesa este campo jurídico de la cena, desde que apareció en las entrevistas, ya que esta cena no se ve en el transcurso de los cuatro días de la fiesta patronal. Durante la Fiesta patronal, solo se aprecia la exteriorización del acto jurídico bilateral que extingue, renueva o traspasa los “derechos propios” que contiene el intercambio de la cosa(bien o servicio) establecida, previamente, en la cena.

Junto con eso, la “cena” me interesó porque es posible de ser abordada como acontecimiento jurídico. En el cual está presente el elemento mesa y el elemento brindis, tanto como la escena cargada de normativa en torno a establecer contratos, relaciones jurídicas y sus consecuencias. Estos son parte de algunos componentes central de la escena y el sentido del intercambio o reciprocidad.

Abdón fue el primero en contarme de este campo de solemnidades y formalidades, lugar en donde se estipula y cuantifica el pre contrato y las de la cosa que se intercambia. Lo que descubrimos es que se manifiesta verbalmente (de forma pública y siguiendo cierto ordenamiento no muy complejo), el vínculo que une a la persona que se compromete con los alférez. Lo que deja de manifiesto, frente a todos los presentes, cual es la voluntad exteriorizada, validada desde ahora por el derecho propio comunitario, al momento de crearse a partir de un hecho jurídico/social, que hace que los individuos, al contraer estos contratos acepten(voluntariamente) las consecuencias jurídicas del acto o compromiso por intercambiar la cosa prometida. Cumpliendo también formalidades requeridas por el derecho como por ejemplo que la cosa comprometida, se registra mediante la toma de nota en un cuaderno. Otra formalidad es la tarjeta de invitación en donde se explicita el nombre de la persona y la cosa o cariño comprometido, esto le asigna consecuencias al cumplimiento o no de las partes del contrato o acuerdo. Una solemnidad es el recuento final de los cariños, el último día de la fiesta. Aquí, se explicita a viva voz el nombre y el aporte. Dejando en evidencia quienes cumplieron o no lo acordado en el cuaderno y en la tarjeta.

El rol del registro escrito de los “cariños” comprometidos durante la cena, lo realiza una especie de notario. Un asistente (en este caso mujer) que no se pone de pie, en lo que me tocó observar. No interactúa, no habla, no baila, no brinda y no se ríe. Se parece mucho a un notario, en su rol, en su actitud corporal displicente de lo emotivo del acontecimiento y en su gestualidad seria, formal.

Revisemos una referencia de esta cena.

*Y en esa cena van a llegar personas que ya tú le diste o a quienes no le has dado nada, pero todo se va construyendo después con la base de la idea de que hoy por ti mañana por mí, este es el fin de la reciprocidad y que resultado tengo yo de eso, a mí me funcionó un siete. (Abdón Moscoso)*

Formalidades y solemnidades que nos dicen, si, en la “cena” de los cariños, estamos frente a interacciones que persiguen fines jurídicos y se desarrollan en un campo de derechos compuesto de hechos que exteriorizan, a todos los presentes, la voluntad del acto.

Esta es una mesa protocolar, una cena. Les puedo describir lo que me tocó observar en esta cena.

Entramos a un salón en donde había unas veintiocho personas. Casi todos matrimonios con algunos de sus hijos mayores. Yo reconocí a algunos, don Antonio Mamani y José Antonio Mamani. Había dos mesas largas que dejaban al medio una pista de baile, y al frente una tarima con una mesa en donde estaban los papas de los Alférez. Ahí estaba don Maximiliano Mamani y su señora, también los padres del Alférez. Los cuatro padres de los Alférez estaban en esta mesa por sobre las demás, como si fuera un estrado, una especie de jueces que observan desde más arriba.

La esposa del alférez es hija de Maximiliano. Eso lo supe después estando en la cena y preguntando cosas a Mario.

*Somos familiares, sino, no te habría traído. Por eso estas aquí, por eso me tome la confianza de traerte, porque esta cena es como si fuera de nuestra familia también. (Mario Mamani)*

A un costado de la mesa “estrado”, sobre la tarima. Se desarrollaba la escena de la verbalización (a primera vista unilateral, pero no sabemos si ya algo tenían conversado, bilateral) de los cariños.

Cuando entramos al salón, tocó que Mario y Norma, como alférez del carnaval de Cancosa 2019, portando sus banderas blancas, saludaran a los alféreces de la fiesta de Jaña, los anfitriones. Aquí se vio una formalidad y solemnidad con respecto a los cargos, ya que se realizó la escena que llamó mesa en el piso, esto se hace para recibir a las personalidades relevantes con un acto de solemnidad, de rodillas. Pidieron una manta para poner en el suelo, ahí se arrodillaron los dos matrimonios e intercambiaron la chuspa como se relata más arriba. Los cuatro brindaron con cervezas Corona o Miller y conversaron sobre el vínculo, el desafío



de la fiesta y el aprecio que se tenían entre ellos, con gestualidad y una oralidad, humilde, formal, alegre y solemne. De pie junto a ellos don Maximiliano miraba la escena y entregaba cervezas y hojas de coca. Después Abdón Moscoso y María Challapa. Le pregunté a Abdón si él haría lo mismo, me dijo que no, que era en el caso del alférez. Pero cuando le tocó saludar después que Mario y Norma se pusieron de pie, el Alférez de Jaña les dijo. *Ustedes también son importantes, pasaron carnaval, son autoridad y somos compadres de tu hijo Ignacio*. Así que la escena se repite con Abdón y María. Junto a esa escena siempre está don Maximiliano y su señora. Los papás del alférez, están de pie junto a las parejas arrodilladas en torno a la manta en el suelo. Luego, mis cuatro amigos de Cancosa, saludaron uno por uno a todos los presentes, se sentaron a la mesa y cenamos.

La dinámica de la cena es que de a uno subían a la tarima los invitados, aportando sus cariños festivos y verbalizando. El “cariño” ofrecido, era anotado por una mujer que estaba sentada y solo hacia eso, anotar. Después de cada emotiva entrega de cariños, después de establecer el compromiso, se ponía música envasada, todos bailaban (cada uno con su pareja) y brindaban. Después de unas dos canciones, se paraba la música y subía otra pareja o persona sola a formalizar el “cariño” comprometido a los Alférez.

Esta es una clara descripción de solemnidades y formalidades que se dan en una instancia ritual festiva Aymara que denominamos campo jurídico de la “cena”. Acontecimiento compuesto de interacciones jurídicas formales, registradas y establecidas por palabra y por escrito. Se establece el cuerpo del contrato dentro de una legalidad propia que genera desde ese momento efectos jurídicos.

Mario Mamani, distingue claramente el componente subjetivo ético del acto solemne Aymara, la humildad, el hincarse, el estar frente a un acto jurídico en donde las partes y jueces son iguales y todos persiguen efectos jurídicos por sobre los culturales o económicos. Por otro lado Abdón se refiere a este acto de hincarse y recordar el acuerdo establecido. Lo cual da solidez ético-normativa a los componentes o requisitos legales del acto jurídico, ya que según el derecho (positivo y comunitario), este acto de acuerdo, se compone de varios momentos y solemnidades. Aquí les presentamos en palabras de Abdón, la manera en que se lleva a cabo, para los Aymara de Cancosa, la solemnidad de solicitar lo establecido en formalidades previas a la fiesta, en la “cena” y también en una segunda confirmación de lo comprometido, previamente en la “cena protocolar”, que ahora se realiza en el espacio jurídico privado de la “casa”.

*Pesca a su señora y se va a la casa del Abdón, pero no llega allá y dices ah compadre traje unas cervezas, ahí entra el aspecto cultural , ahí es cuando tu llegai así muy humildemente a la casa de quien te brindó el cariño por que igual son lucas po y no son na 10 lucas ni 20 , entonces uno llega ahí con su llijlla, la tira al piso, saca su alcohol, saca su coca y dice hermano, amigo, primo, comadre, compadre , porque hay toda una relación ahí y le pide , vengo a confirmar tu cariño. A confirmar significa que lo que tú me dijiste ese día en la cena cuando estuvimos todas las amistades va o no. Esta es una instancia más íntima, el marido, mujer con los hijos, si son grandes, si son chicos, pero igual de repente cuando has escuchado en el círculo aymara cuando de repente dicen pushkina kamantayka, la casa es sagrada, cualquier gente no llega y entra a tu casa, hay escuchado eso? Entonces qué estás haciendo tú entras de rodillas a la casa de quien te brindó un cariño, es como estay llegando a su bunker a decirle hermano ayúdame quiero que me confirmes lo que tú me dijiste.*

Este testimonio es una exposición de normativa, el curso de las acciones solemnes exteriorizarlas, realizadas con actos jurídicos ritualizados. El hincarse o arrodillarse como símbolo de quedar al mismo nivel, la humildad, la cena, la casa, la familia, son elementos que nos ayudan a situarnos en un campos jurídicos pluri normativo (en cuanto entra y sale del amparo de otras fuentes de derecho), en donde existe la posibilidad de que alguien no cumpla lo estipulado en la primera instancia e incluso en la segunda de confirmación. No hay una sanción penal, tampoco económica, es una sanción moral pero que tiene efectos prácticos con respecto al lugar que ocupan los sujetos en la comunidad y en la sociedad. Esto, como resultado de su camino de interacciones basadas en la reciprocidad, credibilidad y responsabilidad.

A partir de estos testimonios corroboramos que los valores y las convicciones por perseguir lo justo, la responsabilidad, a través de la humildad y la credibilidad son los componentes éticos de la voluntad, que dan vida a al actuar frente a la norma, la cual vigila la interacción y hace consciente a los sujetos de los efectos jurídicos de sus actos exteriorizables, que delatan la veracidad de la voluntad al momento de legitimarla como acto jurídico desde una pluralidad de fuentes de derecho.

#### *Lo que dicen las conversaciones con los informantes clave de Cancosa*

Posterior a la cuarta experiencia de campo, que se enfocó en la aplicación de la herramienta de entrevistas abiertas o conversaciones medianamente pautadas con los actores identificados. Profundizando más en el sistema de “cariños festivos” como foco específico de nuestro interés. Los discursos nos fueron mostrando un ordenamiento normativo en torno al rito del intercambio

festivo de la cosa comprometida, que reconocemos como parte de un compromiso particular de los Aymara de Cancosa, el que define el curso de la interacción festiva, la sociabilidad en torno al rito de la fiesta y los valores de la reciprocidad, así como otros aspectos contractuales de la vida de los Aymara. De esta manera proponemos abordar el intercambio de “cariños festivos” para la fiesta de la cruz de mayo en Cancosa, que se da entre alférez, familiares e invitados, como un acto jurídico pluri normativo. En el momento que sostiene normativamente, una pluralidad de legalidades para reconocer un acto jurídico dentro de la costumbre cultural. Entrando y saliendo, adaptándose o complementándose con la definición, de acto jurídico, el derecho positivo Hegemónico.

Ya hemos descrito e interpretado algunos elementos de este escenario festivo, receptáculo de la interacción jurídica y fuente de derecho propio: La palabra, la mesa, símbolos, actos y normativas. La interacción específica más relevante que hemos encontrado, según nuestro punto de vista etnográfico, es el intercambio de “cariños” como acto jurídico bilateral entre alférez, invitados y divinidades andinas. En segundo lugar consideraremos a los alférezes como actores fundamentales para comprender y desentrañar el sentido jurídico de este cargo, en su voluntad para establecer relaciones jurídicas. En tercer lugar nos encontramos con el acto mismo del intercambio de los “cariños festivos” y el contrato que los sostiene. Los elementos descritos no pueden estudiarse por separado, sino como parte de un todo. Es por eso que el sentido de la acción, la voluntad que funda el contrato de los cariños es indivisible de la voluntad por asumir el cargo de alférez y la de pasar la fiesta. Por eso describiremos el sentido o voluntad del acto jurídico desde el testimonio de alférez. Desde asumir el cargo hasta que se despliegan los actos jurídicos, contratos, solemnidades y formalidades en torno al “cariño festivo”, que usualmente se nos presenta como una imagen de costumbre o acto cultural. Recordemos que para nosotros tendrá relevancia jurídica puesto que producen efectos para el lugar que ocupa el sujeto en el mundo.

#### *El sentido local de la voluntad que contienen los actos jurídicos festivos.*

La voluntad del acto. ¿De dónde surge el deseo férreo por establecer relaciones jurídicas cíclicas basadas en el intercambio de un objeto?. Pensamos que ese origen está en el cargo de alférez. No se puede entender jurídicamente el intercambio de “cariños” sin comprender la voluntad de los alférezes y las otras partes por establecer entre ellos el compromiso.

Partimos de la idea de que la relación jurídica se trata de un compromiso, un contrato de responsabilidad que producen efectos jurídicos, según la naturaleza y curso de la voluntad que

los crea, los traspasa o extingue. En ese momento volví a las pistas etnográficas. Me quede con una frase de Eduarda que sintetizaba el mismo interés mío por el fenómeno que estaba viviendo. *Cuando llegué acá vi eso y los abuelos mayores decían “él es alférez”, y yo me preguntaba ¿Por qué era alférez, que responsabilidad toma?*

Entonces partí desde ahí, volví a vivenciar la imagen de los alféreces en Bolivia y después en Chile, los billetes en la solapa, el recuento de cariños, los millones de pesos gastados. Dije, vamos explorar por lo económico, seguramente buscan una satisfacción económica. Después dije no, voy a partir por esa cuestión de la responsabilidad y su relación con los billetes que les cuelgan de la solapa, antes de lo que parecería más lógico, y lo que lo viví en mi reflexión, la acumulación de billetes. A continuación veremos cómo esto es una pequeña motivación o quizá esta tan solapada que no aparece como fundamental en los testimonios, incluso aparece como interés negativo, el dinero como símbolo tiene un significado más profundo que el de consumo o uso racional que al principio yo le atribuya, como cualquier occidental podría hacerlo, como alguno de los Aymara también lo hacen. Sin embargo, el testimonio de Eduarda me hizo pensar la relación que pueda existir en entre el dinero obtenido por el trabajo, la constancia y la responsabilidad.

*Porque mi marido era hijo huérfano, nadie le va prestar una máquina, yo decía. Y como era hijo huérfano nadie le enseñaba ni le tomaba en cuenta, era mal mirado, pobre más encima, su madre son pobres entonces nosotros éramos súper mal mirados. Pero nunca hay que quedarse atrás, vamos a tener, algún día vamos a comprar, y nos decidimos a comprar, yo tenía llamo y sacaba la lana, el color que yo quiero, el Simeón hilaba también con una maquinita que finalmente nos compramos. Trabajar y trabajar, ya nos decidimos comprar un camioncito. Fui donde un sabio, me dicen que van a llegar un carro grande, no tío apenas estamos con el chiquitito, pero avisa la carta, van a tener uno grande, cuando me dijo eso llegaba a soñar, ¿cómo iba a tener un camión grande? y ¿qué va a decir la gente que llegó a tener carro grande? De repente y pasaron años y años de trabajo y compre un tres cuartos, con ese pase el carnaval.*

También me di cuenta que aparecen otros intereses, otros fines que a primera vista se verbalizan con la palabra cultura, pero que más profundamente veremos que tiene que ver, responde al interés o la voluntad por fundar relaciones jurídicas basadas en el intercambio de algo. Cuyos fines no son económicos o culturales completamente, sino profundamente jurídicos, en cuanto se compone de actos de reciprocidad dentro de un campo jurídico (el rito festivo), normado por

la exteriorización del acto comprometido previamente y que genera efectos jurídicos (extinguir, crear o traspasar derechos. Sanciones).

Me percaté con Abdón Moscoso, que la relación normativa voluntaria /obligatoria, estaba muy presente como evidencia empírica del sentido de la interacción jurídica.

*Partamos por la fiesta de Mayo, es un tema de no te eligen, es un tema voluntario y yo te voy a hablar de mi tema propiamente personal, es un tema voluntario de una fiesta.*

Esto nos dice que el reconocimiento público se basa en la refundación de relaciones jurídicas. Que llevan consigo normativas propias expresadas o exteriorizadas en el rito, por lo tanto son sujetas a evaluación por todos quienes participan de la instancia festiva. Pero el origen del sentido pasa por un ejercicio individual del sujeto en proyección a un acontecimiento comunitario.

*Ahí entramos en un tema de la reciprocidad, del ayni que le llaman, que es el concepto de la reciprocidad, esa persona va a tener muchos acompañantes.*

En este sentido, el primer fin colectivo del intercambio de cariños es tener acompañantes. La validación del resto, que es emotiva y material, así se comprueba su veracidad. El que promete y no cumple con la interacción y lo estipulado en contrato jurídico, tendrá una sanción, no contar con acompañantes, con apoyo, financiamiento. Por ende, el fundamento de la voluntad se basa en recibir la aprobación de la comunidad o comunidades a través de su compañía y entrega manifiesta de “cariños”. El número de acompañantes o concurrentes es un indicador del logro del fin jurídico de congregar la comunidad y también cumple con funciones de la interacción (acción-reacción), como las económicas, de recopilar recursos y excedentes o utilidades que puedan suplir los préstamos o gastos que tiene que asumir el alférez antes de la fiesta. Es por tanto también un riesgo y toda apuesta al resultado de los vínculos jurídicos que preceden el camino de los alféreces.

También la función (causa-efecto) de los acompañantes aparece en las coplas de don Antonio Mamani durante la rueda de cantores de Cancosa: “*Cuanto acompañante me trae la suerte*”.

Por tanto los alférez deben ser sociables, participar de fiestas, intercambiar. Solo así se logran los vínculos jurídicos en torno a los “cariños” o “Ayni” necesarios para obtener acompañantes y aportes suficientes en su fiesta. Por tanto el tipo e intensidad de la participación en estos

campos jurídicos festivos, significaba efectos en otros campos jurídicos festivos incluso para su descendencia.

*Algún día van a ser grandes no serás tú, tus hijos serán grandes me decían, entonces así, de ahí mis animalitos se pararon, pasaban semanas sin estar junto con la gente y ahí estaban bien. De ahí creí más, cuando pase mayo ya estaba con toda la fe, es verdad lo que dicen los abuelos, y tuve harta gente (Eduarda Castro)*

Otro fundamento , de voluntad al momento de asumir la fiesta, se podría entender como una sensación de “satisfacción personal”, según don Maximiliano Mamani. Esta cita expone de forma precisa la construcción del sentido subjetivo de la acción para un sujeto elegido por el investigador en relación al problema.

*Entonces la persona que toma este cargo hay dos maneras. Bien marcadas. Primero es cuando uno siente, es como hay veces que usted le dicen, pongamos un ejemplo, si usted está estudiando el último año y si no aprueba ese ramo el otro año tiene que ir de nuevo a la universidad y pagar todo ese ramo, pero cuando le dijeron, aprobaste, una satisfacción que nos abe si saltar, gritar, saltar, llorar a veces y quizá otros no le van a comprender, así le llega.*

Este ejemplo clarifica muy bien los efectos jurídicos del contrato de pasar la fiesta y circular cariños. “Es como si reprobaras una prueba” y como consecuencia debes pagar de nuevo. O sea el no cumplimiento del contrato estipulado en el acto jurídico genera efectos jurídicos. La acción y el empeño por llevarla a cabo, está vigilada por un tipo de sanción pero más que nada por un tipo de satisfacción. Ese componente es más relevante, según los datos, para el tipo de justicia propia que estamos estudiando. El asumir ese cargo tiene una parte de decisión colectiva pero sobre todo de voluntad individual, don Maximiliano dice que el primer paso es que la propia persona sienta el compromiso, se siente amonestado por su propia conciencia.

*Lo primero es por amonestación de que lo siente y lo comunica a los mayores, están los mayores, saben que yo converse con mi señora yo quiero tomar la bandera, voy a tomar la bandera el próximo año.*

Por eso, en los antecedentes teórico conceptuales nos referíamos a que este tipo de acto jurídico se asume más bien por compromiso que por obligación. *Entonces nosotros nos manifestamos voluntariamente ante el pueblo que queríamos ser los alférez 2005(Abdón Moscoso).*

El otro efecto jurídico que encontramos, está en el testimonio de Edgar Moscoso, se refiere al reconocimiento como persona respetable.

*Entonces cuando uno pasa una fiesta es como que te ganay el respeto pero igual la fiesta no la tenía que pasar porque la podía pasar, sino que cuando te llega el momento solo se avisa. Tú creí en el santo a si de repente y la toma de sorpresa, no la planeas que la voy a tomar este año, este año, eso llega de repente nomas en tu corazón y agarras fiesta.*

El ganarse el respeto y el perder el respeto está en juego en este vínculo. “Agarrar la fiesta”, significa tomar las riendas de un proceso, asumir el rol con autoridad, pero esa autoridad no llega solo con realizar el acto tradicional de la costumbre cultural. La autoridad se va formando por medio del trabajo, una especie de racionalidad (económica propia no profundizada en este trabajo)- fines( valores propios no se profundiza en este trabajo) y su resultado manifiesto, un vehículo o una casa, y se evidencia en el interés o voluntad del acto jurídico, por reproducirlos, acompañando-aportando, como indicador de ser un apersona respetable en la comunidad, demostrando su capacidad de obtener utilidades merecidas como resultado del trabajo y el esfuerzo constante.

Y con respecto al intercambio de “cariños” Edgar refuerza nuestra intención de abordar el cargo de alférez e intercambio de “cariños” como elementos un tanto indivisibles, puesto que ambos son parte de un contrato del tipo jurídico que se exterioriza en el rito festivo. Ellos dicen, en la manifestación cultural.

*Acá en la cultura Aymara, quechua existe el Ayni, hoy por ti mañana por mí , yo de los 18 años ya tuve claro que quería esa meta porque cuando tuve 18 mi hermano ya había pasado la fiesta y mi mamá se sintió muy feliz por él. yo no quiero ser menos y aparte que a mí me gusta yo creo en esa en tema de religión , en religión católica e igual carnaval me encanta como agradecen a la pachamama por los frutos que le da, la quinua, las habas, las papas.*

Esta referencia nos está diciendo que el acto cultural posee raíces o significados más profundos. Su meta de llegar a ser una persona respetable está vigilada por el precedente jurídico de su hermano que cumplió con el compromiso. En el caso de Edgar, los efectos jurídicos que vio a partir de la experiencia de su hermano lo hacen decidir a los 18 años entrar en los “cariños” para preparar su momento. Es en realidad para Edgar una meta, una voluntad por asumir una cadena de compromisos, cuya convicción o meta, es generar felicidad a su familia y agradecer

a la Pacha Mama. Y desde ahí obtener reconocimiento de su lugar en el mundo de los Mallkus de su Comunidad.

### *El compromiso con los seres sagrados para no estar en deuda*

Este contrato de intercambio bilateral, se daría también con los seres sagrados de la cosmovisión Andina. Maximiliano Mamani se refiere a “*Un llamado de la Pachamama*”.

Eduarda se refiere también a este ser sagrado para la cosmovisión Andina como personaje fundamental del vínculo jurídico. La pacha mama (y otros seres) sanciona o premia según el cumplimiento o no de los actos jurídicos comprometidos. *Claro como que la pachamama me dijo tú quieres una cosa grande pero no me das, no has dado. Una cosa así.*

Aparece nuevamente ese componente de responsabilidad en la voluntad de los actos jurídicos festivos, al momento de no mantener deudas pendientes, pedir pero devolver, tanto para los cargos de asumir la fiesta, como en el intercambio de cariños.

*Ellos dicen es una responsabilidad que ellos pueden tomar en carnaval, en la fiesta, porque ellos quieren. También esas tradiciones tienen la suerte, hay que pedir las bendiciones, lo que uno desea. Por esa razón ellos piden eso, ellos saben lo que van a pedir.*

Hicimos referencia a la entidad andina pachamama como principio de este compromiso de asumir el cargo de alférez para pasar la fiesta y establecer por tanto relaciones jurídicas de cariño festivo. Este dar y recibir con entidades sagradas se representa en la fiesta en el intercambio recíproco entre personas. El logro del acuerdo jurídico trae consigo bendiciones, producción, salud y suerte. El no cumplimiento del contrato traería consecuencias en los mismo ámbitos, incluso entre personas podrían efectuarse sanciones exteriorizables, pero las que hemos encontrado en relación a la fiesta y los cariños son más bien efectos o sanciones no penales. Con los seres sagrados existen otras consecuencias más graves.

*Entonces yo dije ay que bueno, yo pensé, como no tengo nada que hacer, esto es costumbre y voy a ver qué pasa al pedir a la pachamama y agradecerle. Cómo se agradece, yo tampoco sabía, y yo escuchaba como las abuelitas le agradecían cómo chaltaban, le pasaban sus hojitas de coca, alcoholcito, que den la bendición, que no se mueran mis animalitos, que produzcan más para mis hijos, para mis nietos. Entonces yo decía ah, por eso tiene tantos animales y todos los corderos, yo decía, yo miraba no más. Entonces me dije voy a tener algún día voy a tener y*



*voy a hacer lo mismo que hacen ellos, a ver si es de verdad porque creo y no creo. Quien agradece ni siquiera se muere, o se mete en el fango, no se enferma, más encima se multiplican los corderos por dos mellizos, entonces como que hay una suerte. Yo siempre tenía la decisión de pasar la fiesta Las cruces. Por la salud, yo le decía a mi esposo que por la salud todo se hace.*

Existe este interés por saldar o cumplir con una deuda con las personas, comunidad, familia. Pero también con los santos y lugares sagrados. El saldar este contrato traerá suerte, prosperidad para los animales y familia, salud. El no cumplimiento del contrato traería como consecuencia efectos contrarios.

En resumen, el significado tanto del cargo de alférez como del intercambio de los “cariños”, ambos aspectos indivisibles dentro del campo jurídico de la fiesta, sería obtener el reconocimiento de tener una palabra creíble, visitar fiestas para fundar ahí vínculos jurídicos de intercambio recíproco y ser trabajador. Todo lo anterior trae consigo muchos acompañantes cuando se pasa la fiesta, ese es un buen indicador de si la persona ha sido reconocida por sus actos jurídicos precedentes. En segundo lugar hemos visto que hay un aspecto espiritual de este contrato de dar y recibir, que es también con los seres sobrenaturales lugares sagrados. Finalmente nos dimos cuenta que el pedir la bendición y la buena suerte de los alférez y del pueblo es uno de los fundamentos para originar el sistema de “cariños”, evidenciable en los componentes simbólicos de la interacción entre alférez e invitados dentro de un campo jurídico festivo, en este caso cruz de mayo en Cancosa.

Volvemos a repetir la parte de la copla de carnaval que resume el significado del intercambio de cariños, relación causa-efecto efecto en la cantidad de acompañantes que te traen cariños y suerte. “*Cuanto acompañante me trae la suerte*”. Es decir para el Aymara de Cancosa la suerte no es azarosa, no es un evento fortuito, sino producto o consecuencia de un camino de contratos, relaciones festivas, compadrazgos, promesas y cumplimientos que hacen del trabajo productivo, la circulación de capitales y la palabra, pilares fundamentales del efecto jurídico, que extingue, renueva o traspasa derechos.

#### *La responsabilidad de recibir y traspasar cargos y cariños*

Por otro lado, la experiencia de Norma Mamani y su esposo Mario Mamani, nos grafica la manera en que se asume y traspasa el cargo de los santos de Mayo en Cancosa. Este testimonio,

nos muestra el modo cómo circula el proceso de la cesión o traspaso del cargo de alférez para un matrimonio joven de Cancosa.

*Nosotros con Mario tomamos esa decisión cuando estaba pasando Hugo Challapa, con él nos sentamos a conversar en la mesa, porque esa fiesta se estaba perdiendo, el Hugo tomó esa fiesta, tenía como cuatro años que estaba sin recibir ni mayo ni nadie les pasaba fiesta a esos santitos. Hablamos con Hugo, él estaba pasando la fiesta y nos instó a que recibiéramos la fiesta, claro le dijimos, si, es que lo decía que no se pierda porque pucha si yo ya no me reciben se va a volver a no recibir, por esa razón se recibió, pero nosotros recibimos igual con arte fe y harto cariño, esto fue el 2013, y el 2014 nosotros pasamos nuestra fiesta 2013 recibimos. Porque nos sentamos así como estoy conversando contigo en la mesa, nos brindamos con el Hugo, conversamos que no se perdiera que los jóvenes se están yendo a las ciudades no están llegando a sus pueblos e instar a los otros jóvenes que reciban que tomen sus otros cargos.*

Ahora les mostramos lo que nos cuentan acerca de su experiencia para motivar el traspaso del cargo a una nueva pareja de alférez. Una interacción solemne para traspasar derechos, así se hace en Cancosa.

*Y de ahí nosotros mismos buscamos un alférez para el próximo año, nosotros tuvimos que andar y ese año recibió nuestro compadre Cirilo con su familia, ellos recibieron para que no se perdiera se siguiera la línea, porque si la cortamos iba a ser difícil de nuevo retomar ese cargo. Nosotros mismo nos dedicamos a buscar otro alférez para nosotros que no nos quedáramos nosotros sin alférez para el otro año. Nosotros lo llamamos porque ya éramos compadres entonces ya habíamos conversado con Cirilo, decíamos que ya era tiempo que tomará su cargo, pero conversamos igual nosotros en una mesa, nos juntamos amigos y ahí nosotros conversamos con Cirilo, ahí nosotros lo animamos y ese mismo día dijo ya yo recibo el santo el cargo de alférez, ese mismo día que conversamos ese mismo día él se animó, fue muy bonito porque él también decía, no, si, no, al final se animó, él mismo dijo ya si yo voy a recibirlo.*

La responsabilidad del acto también está sujeta a sanción. Queremos mostrarles un ejemplo que está relacionado con el intercambio de cariños. Pero si el intercambio de cariños tiene su sanción frente al no cumplimiento de la responsabilidad involucrada en el compromiso. También otras legalidades se construyen a partir de ciertas faltas. Definimos este efecto jurídico como “sanción por asignación de responsabilidad”.

Cuando estábamos hablando con Mario Mamani, apareció un elemento de justicia comunitaria que él recordaba, si bien ya hemos hablado de sanciones con respecto al incumplimiento del contrato establecido para tomar el cargo de alférez, pasar la fiesta de los santos, e interactuar en torno al intercambio de cariños. Hay otra sanción o efecto jurídico de la justicia comunitaria que puede asemejarse a la sanción lúdica descrita más arriba. En este caso la presentaremos como la “sanción por asignación de responsabilidades”. *Un ejemplo de justicia comunitaria, ahora en los jóvenes cuando se descarrilaron yo escuche una vez que los abuelos los pescaban y en vez de retarlos o tomar medidas drásticas con ellos por ejemplo les entregaban una porción de tierra o le entregaban un animal, le daban una responsabilidad.* Cerraremos entonces este paréntesis, que ejemplifica un efecto jurídico del derecho propio indígena como es la sanción por asignación de responsabilidad frente a la conducta “descarriada” de los jóvenes.

#### *El desprestigio familiar como sanción*

La realización de la fiesta es una gran responsabilidad, el cumplir bien con el cargo está vigilado por toda la comunidad. Por tanto las primeras relaciones jurídicas es con la familia, estas se caracterizan por ser de apoyo, pues es también el prestigio y credibilidad de toda la familia la que está en sanción. Podemos exponer el momento en que Abdón asume el cargo de alférez y junto a su señora proyectan los efectos jurídicos de su acción en relación a las expectativas de sus familiares de mayor edad.

*Yo en ese instante tenía algo de 24 años , 25 años parece y vi que mi pueblo estaba pasando por un momento difícil, no habían alférez pero los santos estaban y me tocó así, los abuelos dejaron estas tierras , los abuelos dejaron los santos y en ese aspecto yo siempre fui maduro y siempre dije cuando uno habla de abuelo , cuando uno habla de querer es porque tengo que ser partícipe , no estar ajeno y ahí fue cuando le digo a mi señora , le digo Chata que tal si nosotros hacemos la fiesta nosotros pal próximo año pal 2005?. A la final nosotros somos la generación que estamos quedando, los abuelos están partir y partir y cuanto me gustaría le dije yo ver a mi abuela bailar, ya estaba muerta parece mi abuelita, pero ver a mis abuelos, a los tíos de mi papá a sus parientes, nosotros decíamos que sean felices, así como ellos fueron felices cuando llegaron a esta tierra cuando yo nací.*

Aparece nuevamente este objetivo por brindar felicidad a los familiares como consecuencia de las interacciones jurídicas. Buscan la felicidad del colectivo en un espacio jurídico - festivo. Buscar el equilibrio y la felicidad a partir de un campo jurídico festivo, lleno de interacciones,

es una voluntad que se basa en la justicia por sostener lazos comunitarios o familiares y adquirir autoridad.

Junto con la familia es que aparece el Ayni o cariño festivo, esta podría ser la primera fuente de entrega aceptación de regalos para la realización de la fiesta. Estos bienes son fundamentales ya que son la base de la fiesta,

*¿Cuándo ustedes decidieron pasar alférez, económicamente como lo resolvieron? Norma: no porque Mario estaba trabajando bien y a la vez tenemos el apoyo de la familia no estábamos solos, teníamos el apoyo de los papas, tanto mío como los de él, pero el apoyo de la familia del Mario fue fundamental porque nos apoyaron mucho y familiares, amistades que son más cercanos a nosotros. Ellos apoyaron con el tema de cooperación y quizás de más cuantiosa cantidad en dinero.*

Estas relaciones se establecen con quienes se tiene más confianza, la familia, que en este caso es grande pues casi todo el pueblo está mezclado por vínculos familiares, entonces todos se llaman de tío, primo, sobrina, padrino, hermano.

*Porque ese cargo no solamente la responsabilidad es del matrimonio, es la familia la que tiene que pasar bien. Entonces en esa época venía el Ayni, pero el Ayni en bienes, el padre la madre, el padrino, el hijo, dicen yo te voy a cooperar con dos llamas, yo te voy a cooperar con el maíz, yo te voy a cooperar con los membrillos que se necesitan, yo te voy a cooperar, yo soy cantor yo te voy a cantar en tu carnaval, yo voy a reunir a los pinquillos y vamos a hacer y vamos a hacer una fiesta bonita contigo (Maximiliano Mamani)*

*A la vez tenemos el apoyo de la familia, no estábamos solos, teníamos el apoyo de los papas, tanto mío como los de él, pero el apoyo de la familia del Mario fue fundamental porque nos apoyaron mucho y familiares, amistades que son más cercanos a nosotros ellos apoyaron con el tema de cooperación. (Norma Mamani).*

*Se llega a un consenso con la esposa con los familiares, con todo, si bien en la fiesta uno lo quiere pasar bonito y cuesta mucho en tema de plata y organización entonces uno lo puede hacer solo, la familia tiene que estar por detrás de uno. La fiesta es un gran compromiso, sin duda tiene que estar comprometida la familia del hombre como la familia de la mujer, es un trabajo inmenso, si bien no es una noche nomas son cuatro días. (Edgar Moscoso).*

Frente a estos testimonios que nos hablan del apoyo de la familia para la realización de la fiesta, se encuentra el elemento subjetivo de los efectos que tendría la falla en el cargo de alférez, la no realización de la fiesta, quedar sin alférez, que fallen los cariños, entre otras. El acto jurídico de los cariños es un contrato que involucra la credibilidad y la responsabilidad de toda la familia, pues la sanción abarca no sólo al sujeto que no cumple lo comprometido. Sino que toda la familia sufre los efectos de dicha deuda. En la fiesta se puede observar como toda la familia, participa activamente con su familiar alférez. Por ejemplo cuando el alferazgo recae en los Mamani, vienen todos los Mamani a sostener los días de la fiesta. De la misma forma cuando les toca a los Moscoso, llegan de distintos lados a apoyar a su familiar.

### *La función simbólica del ritual festivo de los Santos de Mayo.*

A pesar de que estamos considerando la fiesta como campo jurídico, esta se presenta ante nuestros sentidos como actos rituales, según el habla de los entrevistados. Lo cual no comprende directamente a fines jurídicos, más bien a fines espirituales, pero revisemos más en profundidad aquello que pareciera solamente ser espiritual, cultural o ritual.

Digamos que el acto jurídico empieza con el comprometerse a entregar o adeudar lo comprometido. Eduarda nos describe el inicio del contrato, un acuerdo con los lugares sagrados y las entidades sagradas andinas. La idea es pedir, establecer una relación de compromiso para devolver lo pedido a través de “actos culturales” o “costumbres anuales cíclicas”. La relación jurídica de los compromisos en la fiesta de la Cruz de Mayo en Cancosa es entre seres humanos y con seres sobre naturales Andinos y europeos. Lo interesante es que los seres sobrenaturales tiene su presencia en el rito, en los símbolos y en las personas (Ej.: Los denominados Mallkus). En ambas relaciones, se hace material o exteriorizable la voluntad del compromiso, el sentido jurídico del hecho de intercambiar y recibir algo. Es decir, el rito festivo se desarrolla a partir de recibir, pedir, y retribuir lo recibido con un acto exteriorizable que extingue, renueva o traspasa derechos.

En este caso de la fiesta de los Santos de Mayo, como señala Eduarda, se intercambian cosas que forman parte del rito a los santos por virtudes o efectos positivos para la familia y comunidad.

*Cuando llegué acá vi eso y los abuelos mayores ellos me decían hacemos esa costumbre, hacemos esa tradición y por eso tenemos ganado, y los que no lo hacen no lo tienen porque por más que deseen la pachamama no le da, porque tampoco le agradece a la pachamama, y esta*

*gente que hace esto no po, agradecen a la pachamama, a todos los aviadores entonces también ellos les brindan, brinda con su cariño, con su wilancha, invitan a sus amistades, le hacen una buena comida, una buena convivencia, igual le dan las bendiciones a sus llamitos, le ponen sus flores, todo. Yo me sorprendí con todo eso. Usted decidió pasar ese santo, ¿pero qué da ese santo?, entonces me dijo que el patrón San Felipe tiene harto trabajo, te va a dar trabajo, y de ese trabajo tú vas a ganar dinero, y trabaja y te va a dar dinero, trabaja y en otro lado y te va a dar dinero. Y la Santa Cruz te va a dar salud. Y San Antonio tiene llamitos y corderitos, pedí eso a San Antonio t e lo va a dar. Lo más interesante es por la salud, por la salud todo se hace. Y la mamita Santa Rosa, qué es lo que me dijo, ya no me acuerdo, me dijo que tienes que pedir, te va a dar harto, bendición, salud, no sé. La única mujer. Dije yo lo importante es la salud. Pero puedes pasar pidiendo la salud y después pasar por la bendición, trabajo, suerte, dinero, todo.*

Este acto jurídico tiene efectos y sanciones claramente establecidas por la norma que precede la reflexión con respecto al acto, en sus consecuencias. Según Eduarda tiene su efecto en el día de las personas, en sus proyectos y economía. Veamos cómo nos expone la sanción por adeudar lo estipulado en el contrato y la reformulación del mismo (En el caso de querer salir de la relación jurídica con los santos y divinidades andinas, para situarse en los campos jurídicos rituales y normativos del evangelio).

*Si los olvidas (los santos y divinidades andinas) te pueden castigar, esas costumbres que usted hace les puede castigar, no hay que olvidar, si para olvidar usted debe saber decir sabe qué más yo no voy a seguir más contigo perdóname por tales razones no voy a seguir contigo y no te voy a pagar más, soy de otra religión , entrando a otra religión hay que cumplir, tampoco engañar, igualmente ahora tus costumbres tú no puedes engañar, tu pide, salud, bendición, ganado, camiones no sé pero pide con fe, te lo va a dar, pero si tu no vas a pedir , no pide nada no me regala nada y como yo le voy a regalar.*

El efecto de estas sanciones es la muerte del ganado, enfermedades y desgracias familiares que involucran a varias generaciones. La posibilidad del “perdón” como elemento del derecho propio indígena no lo abordaremos en este trabajo ya que es prácticamente una investigación completa. Pero nos referiremos brevemente al acto jurídico ritual de “saldar la deuda”.

*El acto jurídico con las divinidades: saldar la deuda para producir efectos.*

*Si usted ya ha cumplido con su pueblo usted no le debe nada a nadie, si ya cumplió po, como persona, como familia. (Eduarda Castro).*

Más arriba ya hemos mencionado a la Pachamama como una de las partes de las interacciones jurídicas bilaterales del ritual festivo. Su relación en el compromiso por cumplir el contrato otorga efectos de derechos, al bienestar de la familia, animales, prosperidad. El no saldar la deuda traerá efectos contrarios, una pena, enfermedad, castigo o sanción.

La Antropóloga Ina Rosing, se refiere a esta deuda. Las divinidades andinas protegen y acompañan a los hombres y les dan el bien. Pero solo si también reciben algo de los hombres. Entre dioses y hombres reina la reciprocidad. Lo que las divinidades quieren recibir es veneración (oración), como también comida y bebida (ofrendas). Si reciben estos dones, entonces dan. Si no reciben estos dones, entonces las divinidades dan unilateralmente y los hombres quedan en deuda con ellas: la deuda sacrificial. La deuda sacrificial no significa ser culpable, sino tener deudas, es un déficit del dar dentro del contexto de la reciprocidad. (pág. 27)

La relación entre la cita expuesta y el hecho jurídico con consecuencias de derecho se exponen a continuación.

Eduarda Castro también nos contó su historia de la deuda sacrificial como amenaza al cumplimiento bilateral del acuerdo, cuyo efecto jurídico favorable sería el traspaso, renovación o extinción de la deuda. El no cumplimiento del acuerdo bilateral comprometido, tendría como resultado ciertas desgracias (reversibles) para la vida cotidiana.

*Tenían como 20 llamitos, 10 corderitos, y no multiplicaban, y de eso bajaban para su consumo y nunca multiplicaban, a veces se mueren. De nada se enferman, se meten en el fango, entonces como que no multiplican. Junté los animalitos ya tenía una manada, pero sin agradecerle por, entonces empezó a morir, empezaron a morir, oh pero ese año pasé mal mal.*

Estos efectos jurídicos, del no cumplimiento del compromiso bilateral acordado, se pueden revertir por medio de “saldar la deuda con un sacrificio”, con la entrega de algo.

Los hombres proporciona ofrendas, respeto y veneración, los dioses dan protección y alimento: dar por un lado y dar por el otro. Y si los hombres no dan, entonces los dioses les retiran su favor. Este valor central de la reciprocidad que en los Andes impregna también las relaciones sociales – No se expresa en la acción ritual sino en la formulación de la oración que la

acompaña y por lo tanto solo puede ser documentada por la oración. (Rosing pág. 15). Por la palabra.

*Pero la Pachamama te quiere pedir una cosa me dijo el sabio. Tienes que hacer floreo .¿y qué es lo que se hace para floreo?, hay que wilanchar en una vertiente , él me decía, un llamo tienes que matar al lado de una vertiente y ese es su juturi adonde tu ganado va multiplicar y después luego tú tienes que wilancha en medio de tu cancha en medio del corral hay una mesita en un ollito ahí tienes que adornar y matar a un llamo más, ese lugar le dicen capana, y la mesa pues, entonces de ahí ha le dije , después uno para el señor una llama blanca fuera del corral, pal tata inti , para que alumbre y te ayude en todo, el tata inti el padre sol , el este, como se llama papsi mama todo eso. Tres llamos mas encima, noo, jajajaj, se me van a terminar mis llamitas, pero te va a dar, ya dije que lo vamos a hacer nomas,*

El cuerpo es también un elemento que funciona como el medio para comunicarse con los seres y lugares sagrados, para comunicar una necesidad. Estar sano o enfermo por ejemplo.

En el inicio de este análisis, se presentó una breve descripción de mi relación con los actores relevantes o informantes clave, principalmente con Eduarda Castro en mi primer encuentro con ella. Empecé a narrar una historia que me tocó vivir en torno a los componentes de la mesa de los Mallkus y la mesa de las Mamas. Si mi objetivo se logró, ustedes habrán quedado intrigados por el desenlace del relato. Por tanto, se acordaran del acontecimiento al cual me refiero. El de los mangos.

Retomemos el relato de los mangos que estaban sobre la mesa ritual de la fiesta de Carnaval y de la pregunta que le hice a Eduarda. Yo tenía tantas ganas de comerme esos mangos, que me acerque a Eduarda, cuando ella se paró de la mesa de las mamas. Y le pregunté. *Señora, ¿me puedo comer esos mangos? Si cómelo nomas, es para comerlo. ¿Y puedo tomar los dos? Claro los dos álzalos.*

Después de un par de años, en el 2018, realice la entrevista a Eduarda y le pregunte sobre este acontecimiento. *¿Cuando fui al carnaval me quería comer un mango que había en la mesa y usted me dijo que si me lo coma? (Manuel Díaz).* Esta fue su respuesta.

*Es que es deseo, dicen que cuando hay una fruta grande, Abas u otras dicen que como decir, espiritualmente decían el, los aviadores, como decir los cerros es como personas, desean comer dicen, entonces una persona está deseando así también dicen que desean, entonces tu digamos eres un mallku, eres un cerro que estas deseando y tienes ganas de comer y hay que comer para*



*que estar dejando ahí eso. A mí también me paso, hoo la ciruelas están ahí colgadas, de donde vinieron ciruelas, yo me lo voy a bajar nomas y mi abuelita, yo le decía quiero comer ciruela, ¿es malo bajar?, no, come nomas, está deseando la pachamama, no tú, que coma la pacha mama, ha y es la pachamama? Yo voy a comer no la pacha mama, pero si tú eres la pacha mama. Me lo baje lo lave y me comí las ciruelas que no las había visto en carnaval. A lo mejor estabas con ese deseo de comer. Dicen que eso es bueno.*

### *Economía de los “cariños festivos”.*

Ya hemos identificados algunos elementos que nos permiten comprender el sentido de los cariños, la fiesta y el cargo de alférez. También pudimos presentar algunos componentes del ritual festivo que cobran validez jurídica, más allá del acto cultural.

A continuación presentaremos otra categoría que tiene que ver con el cálculo racional y valórico en las relaciones jurídicas que intercambian una economía que se esconde detrás de la fiesta y de los “cariños”. Junto con esto se presenta el cambio que ha tenido el sentido ético valórico de los cariños y en sus características. Veremos la manera en que nuestros entrevistados, valoran el intercambio de cariños incorporando a la economía que se presentan en la voluntad o intención de este acto jurídico.

Nuevamente queremos presentarles el momento en que la persona se pone frente a la decisión de tomar la fiesta como alférez ya que desde ahí podemos encontrar los múltiples sentidos que dan origen a la acción jurídica que estamos abordando. Entonces para sentir el sentido del compromiso, volví a leer el testimonio de Abdón Moscoso.

*Se lo manifesté a mi señora, primero me dice que no, después me dice que ya.*

*Abdón es mucha plata.*

*Pero mami los temas de la plata si uno quiere puede y tenemos un año para trabajar enfocados en la fiesta y ahí me acuerdo.*

*Si tú quieres yo no te voy a negar esa voluntad que tenís, te voy a apoyar, porque era mi iniciativa.*

Un año para trabajar en la fiesta, es decir es, echar a andar un proyecto de economía, durante ese año, con el objetivo de solventar la fiesta.

Es sin duda el producto del trabajo arduo, el tipo de cariño o Ayni que más aprecio tiene o por lo menos tenía. El hecho de trabajar arduamente y cumplir con las reciprocidades con el mundo sobrenatural, llevaran a la economía de los sujetos alcanzar un óptimo que les permita pasar la fiesta como alférez. La economía de la fiesta es el producto de un camino de intercambios jurídicos. *Yo empecé a crear Ayni de los 18 años, entonces ya como me estoy preparando para eso y cuando el día llegara ojala que no se tarde mucho pero si bien quiero estar pasando la fiesta.* Eduarda se refiere a la manera que una vida llena de trabajo y estrategias de eficiencia económica, les hicieron a ella y a su marido obtener, por medio de un año de esfuerzos (sumado a lo trabajo y ahorrado antes de asumir el cargo) los recursos y aportes necesarios para llevar a cabo su fiesta de los Santos de Mayo.

*Ah ya, empezamos a hilar y la tía me dijo son buenos para hilar, ya, ahí está la lana así que hila. Yo hilaba hilaba, le hacía la madeja pal lao y vendíamos. Ya tenía platita, y al año nos repartimos los llamitos, veinte para ella y veinte para mí, un poquito más parieron pero así. Y mi tío me dijo ya que era muy responsable con mi ganadito sabía qué más, ese canchón siembrate quínoa. Con qué ganas sembramos, sembramos, sacamos la quínoa y ya llegó la fiesta de mayo y observé que otra persona pasó. Ya dije yo, así se pasa.*

Volvemos a referirnos a la voluntad fundante del sentido de hacer costumbres o intercambiar cariños, hay una voluntad o iniciativa que es individual del acto jurídico, una iniciativa por querer hacer algo que tenga repercusiones de derecho en la vida social (efectos jurídicos).

Pero veamos primero esta planificación económica que termina en el desarrollo del campo jurídico de la fiesta de los Santos de Mayo.

La planificación o “estrategia” para solventar la fiesta a partir del sistema de cariños la definiremos según Abdón como “siembra” y “cosecha” de “cariños festivos”

*Una vez concretado eso y todo ya bacán de los 20 que tengo comprometidos todos me dijeron que lo cumplían que no hay problema y ya alguien se había escapado, pero de esos 18 que te quedan siempre se va a salir una o dos personas no te van a cumplir, por diferentes razones, como en todos los lados, pero ahí todos los que te pusieron cariños sembraron contigo, porque tú no hay sembrado na po y estoy cosechando anticipado. Entonces la única forma lo que está cosechando ahora , tenis que sembrarlo después, es como que estas comprando semillas para sembrar después y la única forma de poder devolver eso es empezar a salir, por eso yo te decía de repente Gabriel no ha descansado, pero que Gabriel lo hizo al revés, él llegaba a una fiesta*

*y decía sabias que Mario Mamani está pasando una fiesta en Isluga , el Gaby lo conocía y partía pa Isluga ahh llegaba allá , veía no se po que faltaban garzones ahh y empezaba a lavar platos.*

El punto de partida de las relaciones jurídicas es sembrar cariños a través de visitar muchas fiestas, como una formalidad, no con el objetivo económico de reunir dinero, ni de ofrecer dineros o bienes, sino con el objetivo jurídico de reunir confianzas y compadrazgos sólidos.

*Entonces el alférez decía oh llego mi amigo Gabriel de Hospicio dejó a sus niños botados, lavo platos, ollas tres días, pa más remate llegó con un regalo no se po de 300 lucas. entonces el día que el Gaby hizo su cena , lo invito, sabes que Mamani te invito a mi cena, y Manuel se fue y saca la cuenta, entre él y su mujer quienes ya fueron a la fiesta dicen oye Gabriel fue a la fiesta de nosotros se hizo cagar lavando ollas, quedó en pana un vehículo lo fue a traer, nos regaló 300 lucas , no este weon ya sabéis que mira si nos regaló 300 lucas, nos ayudó los tres días de la fiesta , ni cagando vamos a llegar con decirle oye Gabriel yo te doy 500 lucas en efectivo, sabes llevemos la amplificación que vale 800 lucas , este cabro es bueno.*

Creemos que con estos ejemplos de Abdón Moscoso, queda claro un tipo o modelo estratégico de siembra y cosecha de cariños, que persigue “lo justo”, retribuir igual o más de lo que se recibió. Es decir, cálculos económicos y experiencias afectivas que crean vínculos de confianza, que van más allá del absoluto beneficio económico, pues quien tuviera los recursos mas no recorriera el camino de fundar relaciones jurídicas de confianza no podría asumir el cargo de alférez, pues no contaría con el piso social ni experiencial de visitar diferentes fiestas y fundar en ellas relaciones jurídicas con plazos definidos por el contrato mismo, es decir , por medio de la exteriorización de la voluntad, con formalidades y solemnidades por las cuales se accede al camino de los cargos y los cariños festivos. La norma equilibra las relaciones jurídicas por tanto nunca serán del todo fines económicos pues las solemnidades regulan el establecimiento de vínculos afectivos por sobre intereses meramente financieristas. Estas relaciones jurídicas basadas en el intercambio de cariños festivos se desarrollan dentro de formalidades, la siembra de “cariños” significa participar de instancias que no se pueden saltar, porque el derecho se funda en ese acto. La costumbre se hace derecho cuando se objetivista en la repetición del rito y en la interpretación jurídica de la exteriorización de la voluntad. Así se puede distinguir un falso interés por asumir el cargo.

Una de estas formalidades, que hacen del intercambio de cariños festivos un acto jurídico de los Aymara de Cancosa, es la posibilidad de transformar en efectivo un bien intercambiable y establecer plazos dentro del contrato para el cobro o devolución.

*Pero el día que yo me case va a llegar el momento que diga oh tengo 3 mil cajas de cervezas pa que quiero más y te digo sabes Manolito no es por despreciar tu cariño compadre ya tengo cerveza, puta si queréis me pasai tu cariño en efectivo y tú decís chutam este me puso cerveza cuando yo bautice a mi hijo 200 cajas, un millón 200 , pero yo no puedo ponerle un millón 200 , tampoco puedo ponerle 200 caja, voy a ponerle 250 cajas, pero ahora está a 10 lucas la caja, o sea si este weon me puso un millón dos, yo tengo que ponerle 2 millones y medio y más remate en efectivo , o sea yo no te lo estoy cobrando pero esa es la lógica y vamos sumando, entonces que pasa llego mi boda, yo me case y todos esos gastos de cervezas, grupos , amplificación, cena, la carroza y cuanta wea ya están solventados, yo lo empecé a pagar hace 5 años atrás.*

Yo me preguntaba ¿Cómo es que se acuerdan de todos los cariños? Pues bien a partir de formalidades, en este caso el listero, *o contador listero le dicen en algunos lados, contador, padrino de contabilidad también le llaman (Mario Mamani)*. Todo se va anotando en un cuaderno y así queda registrado no por oralidad sino por escritura, por un documento.

Norma Mamani también se refiere a si existe o no una estrategia para ir distribuyendo o juntando los “cariños”.

*En el caso de nosotros tenemos compadres claro ellos se brindan por, entonces ya yo como tienen una relación como parental, familiar entonces ellos te ayudan, pero no diciéndole oye necesito que tú me ayudes, Hay una fórmula también de hacer no sé si como estratégica pero es, por ejemplo yo siempre me ha gustado cooperar a las personas y ahí va formando como un Ayni, porque después voy a tomar la fiesta y de aquí empezar a activar Ayni,*

Con este testimonio aparece nuevamente los lazos parentales y familiares de confianza profunda para establecer relaciones jurídicas por medio de un contrato para intercambiar cariños y en segundo lugar aparece el ser servicial y cooperar con los demás como valores identitarios fundamentales de este vínculo.

Esta joven pareja de alférez. Nos referimos a Mario y Norma Mamani. También nos cuentan sobre una intención negativa en este acto jurídico, la cual puede evaluarse positivamente como acto cultural, es decir pasar una gran fiesta. Pero jurídicamente se cuestiona en cuanto a lo lícito de los recursos movilizados en los cariños y cuando la estrategia responde al interés por obtener

utilidades a partir de ese dinero. Aquí el acto jurídico sería considerado como una voluntad por obtener recursos económicos a partir del compromiso. Que si bien no deja de ser jurídico, sus voluntad fundante y sus efectos son más bien económico, pues si bien permite posicionar al sujeto como económicamente exitoso, no afecta a decisiones ni nombramientos ni lo posiciona como autoridad creíble dentro del pueblo. El campo jurídico esta normado, por tanto regula la participación de los actores, según las relaciones jurídicas previamente establecidas, será el lugar que ocupe en la exteriorización de los contratos en el ritual. Resultando en efectos jurídicos, como sanciones o gratificaciones de reconocimiento.

El aporte ostentoso no se valora tanto si no viene acompañado de un camino de actos jurídicos. El aporte será recibido, pero su retribución deberá ser en algún ámbito o fiesta privada como bautismo o matrimonio, puesto que el campo jurídico de la fiesta patronal, requiere para sus interacciones no solo un monto alto en dinero, sino un monto alto en relaciones sociales, interés, cooperación y la participación de distintos momentos del acuerdo para dar y recibir cariños.

Entonces, considerando el intercambio de cariños como un acto jurídico, la facilitamos la tarea a la justicia comunitaria para distinguir el encubrimiento de una voluntad falseada en la apariencia de la exteriorización del intercambio de cariños, es decir, se podría distinguir un aparente acto ético valórico que encubre un interés económico, ilícitas o presuntuoso.

*A lo mejor uno ve que lo está haciendo de muy buena fe pero a lo mejor uno no sabe lo que está haciendo desde el pensamiento hacia atrás (Mario Mamani)*

*Nosotros para hacer nuestra fiesta ,si fuéramos agradecidos deberíamos tener un poder adquisitivos, sí, que con dieciocho millones contratamos dos conjuntos te aseguro que va a ir la mitad de Cariquima y la mitad de Cariquima significa que nos van a dar en efectivo X cantidad de millones, eso es una cosa planificada y ya entra en una parte como de negocio, en algunos pueblos se hace pero en Cancosa no se hace, no ha llegado alguien así como a decir, y si lo ha hecho no ha logrado el objetivo, y yo lo veo porque la fe de uno no va por ahí, no tiene que ir por ahí, tiene que ir por otro lado.*

Ese otro lado que nos cuenta Mario es actuar de buena fe, actuar buscando la justicia, perseguir efectos jurídicos a partir de las interacciones en las distintas fiestas patronales.

Al parecer el intercambio de cariños se ha ido por otro lado según Maximiliano Mamani.

*Antes se intercambiaban cosas hechas con la mano de uno y cuando uno ya estaba en el cargo ya pasando las festividades los Jilatas, digamos la familia o los vecinos del pueblo, llegaban otros con un saco de quínoa, este es mi cariño, era su producción que él había trabajado y lo trajo con honra con orgullo.*

Aquí encontramos presente el cambio en los tipos de cariños, la ostentación, el lujo y la exageración por la honra y el orgullo de intercambian cosas producidas por uno mismo. Frente a este cambio por perseguir fines económicos (obtención de utilidades) más que fines jurídicos (la justa mejora de su condición económica) Don Maximiliano señala:

*El Ayni positivo se produce en la medida de que seamos respetuosos de nuestras tradiciones pero si lo van a hacer así como está entrando ahora, y se está viendo ha, oye pasan carnaval y cuánto recibió?, treinta millones, haaaa, me hago la campaña y paso yo por, ese lo ve como un negocio entonces ahí estamos yo creo en el filo como que hay que hacer.*

Con la última cita que presentaremos de Eduarda, queda abierta la problemática del cambio en la voluntad, orientación o ética que hay detrás del intercambio de “cariños” y de asumir el rol de alférez.

*Ya, era muy bonito, la gente muy bonita, los abuelos colaboran, cooperan, les prendían regalos y por qué le regalará, dicen porque es un cariño, un cariño que le estamos dando. Le daban llama, le daban cordero. Hoy día cambió, le dan pura plata pero antes daban así animalitos vivos.*

Maximiliano Mamani, sitúa este cambio alrededor del año 2000. Desde aquí el dinero y la espectacularidad pasarían a ser los cariños más valorados aceptados y ofrecidos, los cuales cambiarían para siempre el sentido jurídico del acto. Ya que empieza a parecer a ostentación y competencia de cariños dentro del campo jurídico. El objetivo de obtener utilidades, de resaltar en espectacularidad. Hacen que los fundamentos jurídicos del rito sean completamente colonizados por la costumbre cultural. Y lo define como un préstamo cultural ajeno de grandeza.

Mario también se refiere a este cambio en el sentido de los cariños.

*No eso no está dado por una conversación eso está dado por una competitividad en la que estamos entrando casi todos, ni nosotros nos salvamos. Las aspiraciones de los jóvenes hoy en día podríamos verlo en las fiestas, que pasan con los mejores grupos, el que pasa con más*

*cerveza, o el que trata de marcar la diferencia lo trata de asociar a una , estatus mayor, pero que la gente diga oye este cabro pasó una fiesta grande debe ser millonario no se dice.*

### *Valores y convicciones en la interacción jurídica del intercambio de cariños.*

La fuente de derecho que sostiene el acto jurídico del intercambio de “cariños festivos” para los Aymara de Cancosa, es la responsabilidad. La normativa Chilena la considera como fuente de derecho. Directamente, para el derecho de mercado y civil, señala que en la mayoría de los actos jurídicos hay un acuerdo de responsabilidades, ya sea unilateral o bilateral. Pongamos atención en las palabras de Abdón al respecto.

*Es la responsabilidad, porque yo hubiese sido un joven que me hubiera comprometido y no hubiera cumplido, hubiese sido otro el cuento, es como decir tu sembrai credibilidad y llega el momento y mentiste y quedas de mentiroso para siempre. Bueno la siembra de cariño es un compromiso de carácter no legal, es un compromiso de bien, en otro ámbito acá en el sector urbano le llaman compromiso de caballeros y no es un compromiso con cualquier persona ahí se comprometen personas de confianza.*

El efecto jurídico que es sanción frente a la irresponsabilidad es perder la credibilidad.

*Debes tener una credibilidad, si tú no tienes una credibilidad en tu comunidad por mucho que cumplas los cargos vas a poder ser una autoridad en el pueblo, hoy en día. (Mario Mamani)*

También queda claro con el testimonio de Abdón que el acuerdo o contrato para el intercambio de “cariños” es un compromiso de bien, de hecho, pero no legal. “Un acuerdo de caballeros”.

Eduarda se refiere a devolver la mano, cuando nos habla sobre el cumplimiento de esta parte del acuerdo jurídico, el retribuir lo estipulado en formalidades y solemnidades presentes en distintos momentos, persiguiendo un acto de justicia, no quedar en deuda.

*Claro, persona que pasa, el próximo año pasa su hijo o él mismo o una hija, lo devuelve, así si el me da un llamo, si no tiene llamito, el valor del llamo lo devuelvo, ayni, se devuelve, o le coopera algunos, le cooperan bastante, le ayudan a buscar los animales, en servirle, en cocinarle, no sé, en alguna cosa. Es como decir devolverle la mano a otro.*

El hecho de devolver y no adeudar es otro elemento que refuerza nuestra hipótesis de que el intercambio de “cariños festivos” se puede considerar como un acto jurídico tanto para el derecho positivo como para el derecho propio indígena. Puesto que el devolver lo establecido en el acuerdo previo es una parte importante de la interacción, una solemnidad que se exterioriza, se hace pública y visible dentro de un campo jurídico festivo, mediante lo cual se extingue o renueva lo establecido en el contrato pre establecido con respecto a la cosa que se intercambia. También el antecedente teórico de este trabajo, basado en la obra de Marcel Mauss se ve reforzado con el testimonio de nuestros entrevistados, ya que encontramos presente la mejora o aumento del “Don” intercambiado en el momento de su devolución.

*Por eso tiene que ver que en algún momento te dan un cariño y tú tienes que tratar de cumplir con el mismo cariño ahora si tú puedes más mucho mejor pero la idea es que sea lo mismo.*

Los valores que se despegan en el acto jurídico del intercambio de “cariños”, son la responsabilidad y el honor por devolver lo comprometido bajo las reglas que estamos señalando. Y la convicción que se persigue es obrar con la justicia que contiene a las fronteras del Derecho. De esta manera, el sujeto logra posicionarse en el mundo, al cual pertenece su comunidad. A través de la credibilidad de su credibilidad, orientar el sentido de su vida. Pero queremos resaltar que la voluntad del acto tiene su raíz en valores y convicciones que persiguen fines jurídicos y no en el follaje o llamativos frutos de los contenidos manifiesto de la cultura, ni de estructuras jerárquicas, ni en orientaciones racionales para la rentabilidad económica.

La fiesta patronal, se compone de escenas exteriorizables de voluntad jurídica, la costumbre nos enseña su normativa a través de solemnidades y formalidades como las que hemos descrito en el desarrollo de este trabajo. Revisemos una escenificación solemne de alto simbolismo corporal y gestual.

*El hecho de hincarse es como un acto de humildad, en donde tu podi demostrarle a la persona que sea lo que sea la plata que tu tengas o lo mucho que sepas de la cultura o muy intelectual que puedas ser, en la fiesta todos somos iguales, ninguno dice yo tengo un poncho de oro tu puedes decir oye yo tengo más que tú, el hecho de hincarse es un acto de humildad decirle bueno , recibirte el cargo y decir humildemente nosotros te vamos a acompañarte el próximo año. Y ahí también puedes presentarte tú como todo esto te vamos a donar para el próximo año un cariño de 100 cajas un llamó dos llamos un vacuno, es el momento para hablar eso y con licor te nace más. (Mario Mamani)*



*El efecto jurídico de conferir la “Autoridad”.*

Vamos a recordar entonces que el compromiso adquirido al establecer relaciones jurídicas es un verdadero contrato, normado por la característica de la cosa, los plazos, la cuantificación, el lugar que se ocupa en el rito festivo, entre otras. Solemnidades y formalidades que exteriorizan la voluntad fundante para establecer interacciones jurídicas. Pues bien, recordemos también que este compromiso encierra el deseo por ejecutar la parte del contrato de la mejor manera posible y dentro de las fronteras de lo justo, lo equitativo, lo que deja conforme a todas las partes y genera un interés por traspasar o modificar la cosa que se intercambia. La vigilancia de toda la comunidad y de la normativa tradicional propia, juzgará el cumplimiento del compromiso y a partir de entonces se producirán efectos jurídicos, que por sobre todo persigue posicionar a los sujetos en el mundo social, que a su vez contiene a la comunidad indígena de Cancosa. El lugar en el mundo se obtiene a partir de una pluralidad de interacciones y efectos jurídicos.

El que exponemos ahora es el empoderamiento como dirigente al ser embestido con autoridad dirigencia “Mallku” de Cancosa.

Partamos señalando que el compromiso pone en juego la credibilidad de toda la familia.

*El compromiso no es con tu papa tu pareja, es con tu pueblo y pa que estamos con cosas uno como humano siempre quiere hacer las cosas mejo, es una política cada humano quiere ser mejor que el otro (Abdón).*

Entonces el querer ser mejor, mejorar su condición material y la manera de cómo su comunidad los ve, es también un interés manifiesto de voluntad fundante del compromiso por establecer la relación jurídica para el intercambio de “cariños festivos” en la fiesta patronal de Cancosa.

Veamos otra de las consecuencias o efecto de la exteriorización de la voluntad del acto jurídico.

*Me nació la iniciativa de ser yo alférez, si cuando yo fui alférez, pa hacer mi fiesta me di la autoridad y debo reconocer que me sentí empoderado y de obligar a mi generación a que me apoyara. (Abdon)*

El efecto jurídico de pasar y recibir el cargo de alférez (el cumplimiento del camino de compromisos para el intercambio) resulta en el empoderamiento de la autoridad que le da relevancia de derecho al cargo de Alférez. La experiencia y sabiduría de Maximiliano Mamani

nos entrega un concepto más adecuado que el de autoridad. Él se refiere al efecto jurídico de obtener e irradiar respeto.

*Y después ya pasa a hacer este una autoridad de la comunidad y también y ahí va tomando más respeto, para finalizar con el cargo de la anata de carnaval. (Maximiliano Mamani)*

La autoridad se otorga a quien ha recorrido no él sino los caminos que te llevan a ser un persona respetable. Una serie de contratos que se pueden observar en los ritos, costumbres, mesas, fiestas. Campos jurídicos cuyas normas están presentes en las interacciones recíprocas para el intercambio, que se dan, en este caso, en el campo jurídico general de la fiesta patronal. Los actos jurídicos toman forma en las raíces subjetivas que hay en la costumbre o cultura tradicional. La mirada etnográfica nos pone más allá de la cultura, nos sitúa en un campo de acuerdos y consecuencias, donde la hegemonía del derecho positivo aún no ha colonizado (pero amenaza) el sentido o voluntad que surge del propósito o voluntad por perseguir el lugar justo y merecido dentro de quienes se consideran creíbles para la comunidad y sociedad, mediante interacciones o relaciones jurídicas normadas, basadas en el intercambio de un “don”, “cariño” o “Ayni” en espacios festivos rituales cíclicos.

*Si, la autoridad en sí puede ser como una forma autodidacta y también puede ser como una forma de hacerse en el camino, porque para ser una autoridad debes tener una credibilidad, si tú no tienes una credibilidad en tu comunidad por mucho que cumplas los cargos vas a poder ser una autoridad en el pueblo, hoy en día.*

En la primera parte de este análisis revisamos la credibilidad como parte del acuerdo por intercambiar cariños y asumir cargos. Hora veremos que la consecuencia de actuar de manera creíble por el resto, confiere al sujeto de autoridad o “Mallku”. La pérdida de la credibilidad también tiene efectos jurídicos en el reconocimiento como persona de respeto.

*Ahí pierde la credibilidad entonces en el día de hoy tu puedes ser una persona creíble pero en base a eso pueden surgir como autoridad, si no tienes eso no puedes ir cumpliendo tus cargos en la misma comunidad y haciendo gestiones por tu comunidad. Es como la vida del ser aymara, la vida de comunero pasar los cargos, actuar con fe.*

El ser autoridad como efecto jurídico, tiene el requisito de cumplir previamente con los cargos, e intercambio recíproco y normado de los “cariños”. Pero al sanción jurídica de perder la credibilidad, es realmente muy preocupante para Abdón Moscoso ya que según él, la vida del

ser Aymara adquiere sentido cuando se pasa cargos y se actúa con fe o de buena fe, buscando obtener a través del acto, consecuencias que persiguen, por sobre todo, la justicia.

¿Se imaginan, en sus propios casos lo que significa perder el sentido de vida? ¿Ser considerado como estafador en un mundo de relaciones pequeño, la comunidad? Tendría que desprenderse de su comunidad, buscar otra vida. ¿Quizá el inicio de una depresión?, ¿Un cáncer? Claro para nosotros los occidentales, quizá, la credibilidad es menos importante que otras cosas que le dan sentido a nuestras vidas y nos posicionan, para nuestro equilibrio psíquico-emocional, en un lugar dentro de la sociedad.

Perder la credibilidad, el no poder pasar cargos, es una consecuencia bastante negativa para el sujeto Aymara de Cancosa, es una especie de condena con posibilidades de revertirse.

Este propósito o voluntad de realizarse como persona y adquirir el “respeto” de autoridad, queda claro en el anhelo de Edgard Moscoso.

*Mi sueño es pasar las dos fiestas igual como las pasó mi hermano. A mí me gusta lo de las costumbres, de los ancestros, de lo que nos dejaron, fiestas religiosas, reconocer a la pacha mama, como son los carnavales soy bien creyente, soy católico y me gusta todo ese tema.*

El ganarse el respeto de la comunidad es otro efecto de cumplir con el contrato estipulado, con los compromisos y responsabilidades adquiridos durante la vida.

*Ya, y ahí el hombre que ha cumplido es un hombre respetado. (Maximiliano Mamani)*

Pero el respeto se puede perder incluso después de haber pasado cargos, la imagen del dirigente debe ser creíble y mantenerse así, sus relaciones jurídicas seguirán apegadas a la justicia.

*La autoridad se adquiere no solamente por respeto nomás, ahí la persona mayor adulta que ha cumplido cargos, ha sido bueno también siempre que pueda haber cumplido y todo. Pero puede que se separó de su mujer o está cayendo en lo ilícito ¿ya?, también podría tener su bajón también ¿ya?*

El que recibe la autoridad debe mantenerla porque se puede perder a través de efectos jurídicos de los actos festivos y cotidianos.

*Se valora mucho el pasar de los cargos, cargos le llamamos a las fiestas a los actos dirigenciales, entonces cuando uno ya tiene su cargo está en condición, por ejemplo a los adultos que son mayores que yo que han tenido cargos van a hablar los 3 para que agarre la*

*fiesta, usted es dirigente y tiene la potestad para ir y decirle oye Juanito ya tenía 38 años ya po. Ahora también tiene que tocar las puertas y molestar al resto por que todos tenemos que cumplir. (Abdón Moscoso).*

*El Mallku es un hombre al que se le va a pedir consejo, un hombre que puede ser padrino, este y si él alguna vez dice algo se le respeta. (Maximiliano Mamani).*

Mario Mamani y Norma, también se refieren al sistema de cargos y la transmisión de la Autoridad como efectos de un largo camino de interacciones jurídicas, entre ellas cumplir con el intercambio de cariños, y cumplir con las costumbres festivas rituales. También nos señala que es un tipo particular de autoridad, y nos invita a entenderla no desde una lógica occidental. Es difícil esto que nos presenta Mario, a mí me sirve imaginarme el sistema de autoridades verbalizado por Mario, como un espiral más que como una estructura lineal, pirámide o cuadro de doble entrada. También señala que este camino no tiene un nombre específico.

*No hay como un nombre, como se diga un rito de paso, en este momento eres dirigente y ahora eres, si algún momento hubo yo no lo he visto. Los cargos son los cargos patronales, la fiestas patronales que tienes en tu pueblo, los cargos de la dirigencia que tú puedas tener, porque antiguamente habían dirigencias de corregidores, habían caciques, que les tocaba una vez en la vida y eso era cumplir con sus cargos y esa persona a medida que vaya logrando sus pasos tenía una lógica. Que tampoco eran una cosa como que para lograr ese status después él llegaba a un punto, no es como un cargo militar que pasas de cabo a sargento a suboficial y que cuando estabas de cabo lavabas la losa y llegaste a suboficial mandabas a todos, tampoco se trata la cosa de que cuando llegas a la cumbre de ser una persona un jaque por ejemplo un adulto, vas a hacer eso con la gente, vas a humillar a la gentes, es como un acto complementario, que tiene que volver a enseñarle a los jóvenes. (Mario Mamani)*

Edgar Moscoso aún no ha sido Alférez, por tanto nos presenta otros elementos que se relacionan con la lógica de pasar las costumbres, adquirir autoridad, asumir roles dirigenciales por medio del respeto y la credibilidad. El estar permanentemente en el pueblo y realizar actividades para su desarrollo y organización, son elementos valorados por Edgar.

*Yo creo que no es necesariamente vivir en el pueblo pero si ir constantemente, al empoderarte de tu pueblo significa tener casa, tener animales, entonces eso mismo te conlleva a ir constantemente al pueblo y si uno va al pueblo va a conocer la cultura, va a conocer el ganado, todo lo que conlleva a eso, pero si uno no tiene casa no tiene necesidad de por qué ir a ver su*

*casa si no tiene casa, no tiene animales, no va a tener necesidad de subir a ver sus animales en cambio el que tiene animales si va a subir por lo menos dos veces a la semana una vez a la semana y ese puede ser un buen dirigente.*

Por sobre los logros profesionales y económicos, la autoridad como valor fundamental que posiciona al sujeto en un espacio dentro de la comunidad y desde ahí en un mundo social nacional occidental, se adquiere más bien por un camino de relaciones jurídicas. El cumplir con el compromiso de saldar una deuda estipulada en las formalidades normativas del acuerdo y exteriorizable a partir de solemnidades e interacciones jurídicas, nos lleva a la producción de efectos jurídicos a partir de la interacción en torno al intercambio recíproco.

El análisis profundo de la fiesta patronal de Cancosa y específicamente de la interacción que se da en torno al intercambio de “cariños”, no pone frente a un sistema de justicia comunitaria que toma la forma de un rito o costumbre. Lo que trae consigo una particular adaptación al mundo moderno que no deja de lado la esencia vital del Aymara. Se corre el peligro de que al pasar tanto tiempo solapado en la cultura, este sentido jurídico de la acción ritual festiva del intercambio de “cariños”, se vaya diluyendo en las generaciones, pasando a estar significada, por sobre todo, como interacción económica en torno al arte, religión y cultura.

## **Conclusiones**

La fiesta patronal de los Santos de Mayo en Cancosa es un campo jurídico en cuanto se compone de interacciones o relaciones jurídicas bilaterales entre personas y seres sagrados.. Estas relaciones se basan en un contrato o acuerdo de compromiso, llamados intercambio recíproco de “cariños festivos”, dentro de cuya estructura se encuentran los ordenamientos normativos como formalidades y solemnidades que exteriorizan la voluntad/obligatoriedad fundante de la relación contractual. En este caso el intercambiar la cosa comprometida. Estos actos jurídicos producen efectos jurídicos a partir del cumplimiento o no de lo comprometido y desde el modo en que la norma juzga el desempeño de las partes en relación al cumplimiento o no de lo estipulado, al momento en que los efectos de las relaciones jurídicas traspasan, renuevan, o extinguen derechos propios. Posicionando así al sujeto de un lugar en el mundo, validez jurídica, que le da sentido a su vida, consecuencia de un camino de relaciones jurídicas responsabilidad, fundadas en una voluntad/obligatoriedad, que lo dota de un tipo propio de autoridad, respeto y credibilidad, dotándolo de una orientación para su vida desde el lugar que se le asigna, merecidamente en la comunidad y en el ritual festivo cíclico.

El desafío para las ciencias sociales es abordar la fiesta Aymara como un espacio de acuerdos y resoluciones, que producen efectos para el funcionamiento de la comunidad y el lugar que en ella ocupan las personas. Lo mismo, para los Cancosinos y Cancosinas, la costumbre festiva contiene elementos de justicia comunitaria, pero están en las raíces del pensamiento subjetivo y del sentido de sus acciones. El Aymara podría valorar la fiesta como un espacio festivo pero en donde se despliega un tipo de contrato único “El intercambio de cariños festivos”.

También como desafío, propongo que a partir de estas conclusiones podamos intercambiar ideas con mis amigos y amigas de Cancosa. Mi principal reflexión y no tan humilde observación es la siguiente: La comunidad de Cancosa debería proponerse no endiosar o no premiar la fiesta patronal que se hace como evento comercial, competencia en espectacularidad y lucro. No se debería enaltecer lo obtenido de manera inmerecida, casual. El efecto de conferir autoridad es el resultado de un camino de responsabilidades, no de atajos, según lo “dicho” por los entrevistados en este trabajo. Porque si premiamos a quien logra un objetivo a través de atajos, le enseñamos a todos los que observan que esa es la mejor manera de actuar para posicionarse en el mundo. Los Aymara de Cancosa nos muestran que la mejor manera de actuar es construir un camino de relaciones sociales basadas en el vínculo afectivo familiar y en el compromiso por intercambiar dones, denominados “cariños o Ayni, de manera recíproca y dentro de costumbres festivas rituales cíclicas de las comunidades Aymara de los Andes Chilenos.

En este trabajo quisimos presentar al intercambio de cariños, para la fiesta patronal de la cruz de mayo de Cancosa. Entendiéndose como un tipo particular de interacciones jurídicas basadas en el intercambio recíproco de un don, algo que tiene profundas raíces subjetivas de valoración. porque no se trata solo de “ donar” sino que establecer un complejo ordenamiento de acuerdos y compromisos en relación al sentido de la cosa que se intercambia y el efecto de las formalidades y solemnidades. Por tanto es una acción social que denominamos interacción jurídica típica no obligacional,( que entra sale tanto de la racionalidad como del derecho), que genera efectos jurídicos en la vida de las personas, sanciones y gratificaciones que forman parte de un ordenamiento ético normativo propio de la comunidad originaria, que busca por sobre todo establecer el equilibrio. El intercambio de cariños se nos presenta, como un modo propio de negar, o contrarrestar el desequilibrio entre sujetos o comunidad, y así posicionarse ( el sujeto) de un lugar reconocido por su colectivo. Ese bien intercambiable se compone de voluntades/obligatoriedades, formalidades y solemnidades que generan efectos jurídicos de gran relevancia al momento de constituir el lugar y sentido que ocupa el sujeto en el mundo y en su comunidad Aymara.

*Bibliografía.*

- Albó, Xavier (2000). Aymara entre Bolivia, Perú y Chile. Estudios Atacameños. N19.

- Archetti, E. (2017). El mundo social y simbólico del Cuy. En Eduardo Archetti. Antología Esencial. Buenos Aires: CLACSO.
- Auyero, J., & Swistun, D. A. (2008). Inflamable: estudio del sufrimiento ambiental (1a ed). Buenos Aires: Paidós.
- Barrera, José (2003) Estudio de economía alternativa. Las comunidades Aymara del Norte de Chile. Proyecto de Tesis Facultad de ciencias económicas y Administrativas. Universidad de Chile.
- Bello. A (2016) ¿Pertenencia o identidad? Implicancias de dos categorías socioculturales para los derechos indígenas y la lucha contra el racismo. Revista Antropologías del Sur, Universidad Academia Humanismo Cristiano Año 3 Número 6.
- Berger, P. y Luckmann, T (1968): *La construcción social de la realidad. Amorrortu, Buenos Aires*
- Boltanski, Luc (2000). El amor y la justicia como competencias: tres ensayos de sociología de la acción. Buenos Aires: Amorrort
- Capel Horacio (2016) Las ciencias sociales y el estudio del territorio. Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona.
- Diaz, Alberto (2010). De fiesta en fiesta, de alférez en alférez. Fiesta patronal y sistema de cargos religiosos en el Norte de Chile. Universidad Católica del Norte.
- Goncalvez Porto, C. W. 2001. Geografías, Movimientos, nuevas territorialidades y sustentabilidad. México, D.F. Siglo XXI. 228 p
- Gúber, R. (2017). La etnografía: método, campo y reflexividad. Ciudad de México: Siglo XXI Editores.
- Mamdami,M (2004). “Race and ethnicity as political identities in the african context”. In Tazi,N. (ed). *Keywords identity*, New York: Other Press
- Raffestin, Claude (1980) Pour une géographie du pouvoir. Préface de R. Brunet, Paris, Librairies techniques, 249 p.
- Restrepo,E & Rojas, A. (2010), Reflexion decolonial: Fuentes, conceptos y cuestionamientos. Popayán: Universidad del Cauca.
- Restrepo, E. (2016). Etnografía : alcances, técnicas y éticas. Bogotá: Envió Editores
- Ritzer, G. 2001. Teoría Sociológica Clásica. Madrid: McGraw Hill.



- Rizo G., M. (2006) George Simmel, sociabilidad e interacción. aportes a la ciencia de la comunicación Cinta de Moebio, núm. 27, diciembre, 2006, pp. 43-60 Universidad de Chile Santiago, Chile.
- Rosing, I. 1995. Diálogo con Divinidades de cerros, rayos, manantiales y lagos: Oraciones blancas kallawayas. La Paz, hisbol.
- Simmel, G. 2002 (1917). Cuestiones Fundamentales de Sociología. Barcelona: Gedisa.
- Tönnies, F. 1979. Comunidad y Asociación. Barcelona: Península.